



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**CMN** | CONSEJO DE  
MONUMENTOS  
NACIONALES DE CHILE

**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 25 de junio de 2025**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i> .....	5
COMISIONES TÉCNICAS .....	31
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 18 de junio de 2025 .....	31
Área de Patrimonio Arqueológico.....	31
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable .....	44
Adenda De la reunión de la comisión del 25 de junio de 2025.....	55
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 17 de junio de 2025 .....	57
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO .....	87
17 de junio de 2025 .....	87
24 de junio de 2025 .....	97
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 12 de junio de 2025.....	102
GENERALES (2) .....	115
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO .....	116
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	116
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i> .....	118
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	123
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i> .....	126
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i> .....	127



*Siglas*

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 25 de junio de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.21 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación de la Sra. Susana Simonetti De Groot, Secretaria (S) del CMN.

*Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración, y Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior.*

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Sr. Roberto Concha Mathiesen, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile, y Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile, y Patricia Huenuqueo Canales, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director (S) Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, participó en la sesión antes de la llegada de la consejera Loreto Wahr y después de su retiro.

En el marco de la solicitud del Plan de Gestión del Sitio del Patrimonio Mundial (SPM) Área Histórica de la ciudad puerto de Valparaíso asistieron: Sra. Camila Nieto Hernández, Alcaldesa de Valparaíso; Sr. Salvador Angulo, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Valparaíso; Sra. Macarena Carroza, Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal de Administración del Sitio de Patrimonio Mundial de Valparaíso; Sra. Claudia Prado, Coordinadora Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial, y Sr. Francisco Romero Carvajal, Jefe de la División de Infraestructura



y Transporte, Gobierno Regional Valparaíso; asistieron también otros profesionales de las unidades correspondientes.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió por videoconferencia el asesor de la Dirección Jorge Placencia y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron los asesores Nicolás Leiva y Patricio Mora de manera presencial.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial María de los Ángeles Ruiz, Carolina Lira, Karina González, Mariano González, Rodrigo Órdenes, Marcela Becerra, Alejandro Cornejo, Pilar Ascuy, Camila Véjar, Alexis Caro y Catalina Díaz. Por videoconferencia asistieron Alejandra Garay, Claudia Cento, Daniela Díaz, Fabián Alvarado, Flor Recabarren, Karina Aliaga, Marcela Flores, Paula Callejas, Rubén Candía, José Pérez, Stefany Fuentes y Javiera Gaona.

### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 18 de junio de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

3. Se da cuenta de las siguientes informaciones:

Ha entrado en vigencia el Decreto Supremo Mincap N° 14 del 5 de junio del 2025, publicado en el Diario Oficial el 18.06.2025, que declara Monumento Nacional el Asentamiento Minero de Potrerillos: en la categoría de Zona Típica o Pintoresca el centro histórico, el sector del Campamento Americano y el sector del Campamento de Obreros, y en la categoría de Monumento Histórico el Teatro Andes, el Club Social de Empleados, la Escuela Chilena, Iglesia, Casa del Subgerente Escuela Americana y Cementerio del Asentamiento Minero de Potrerillos, en la comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama.

En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación:

- El Sr. Carlos Castillo Levicoy solicita la declaratoria como Monumento Histórico del inmueble particular del Tesoro Humano Vivo y Tejuelero artesanal José Colivoro Vera, ubicado en la localidad de Repollal Alto, Melinka, comuna de Guaitecas, Región de Aysén, en el marco del proyecto de investigación folio N° 81935, "Elaboración Expediente casa José Colivoro Vera, Repollal Alto, Melinka" (Ingreso CMN N° 4111 del 09.06.2025).
- Don Carlos Castillo Levicoy, remite expediente de solicitud de declaratoria como Monumento Histórico del inmueble particular de la Estancia Ñirehuao denominado "Antigua Casa de Administración", ubicada en la Estancia Ñirehuao, Villa Ñirehuao, comuna de Coyhaique, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 4114 del 09.06.2025).



- La Sra. Della Estay Álvarez de la Agrupación Sitio de memoria La Veleidosa de Tocopilla, remite solicitud de declaratoria como MN en la categoría de MH del Sitio de Memoria Mina La Veleidosa, ubicado en Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4221 del 11.06.2025).

4. La Subsecretaria comenta que la semana pasada estuvo nuevamente en la Comisión de Cultura del Senado, donde se está avanzando con la tramitación del proyecto de nueva legislación patrimonial. Hay algunos artículos de rápida tramitación en los que ya hay acuerdos, pero hay algunos aspectos en los cuales hasta el momento no los ha habido; es el caso del uso del plural en la palabra patrimonio. Señala que probablemente una de las cosas más demorosas en la tramitación va a ser la composición de este Consejo, lo que nunca ha estado exento de opiniones en el marco del debate democrático. Se ha estado avanzando en las indicaciones que se han hecho hasta el momento a los títulos primero y segundo de la ley y durante la próxima semana comenzará la revisión del título tercero y cuarto.

También se refiere al lanzamiento de la Red Nacional de Guaguatecas llevado a cabo el 18 de junio, en que estuvo presente. Es una red nacional que considera 44 guaguatecas en diferentes bibliotecas públicas del país. Esta es una política pública que se está implementando junto a la Subsecretaría de la Niñez en el marco del Plan de Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes.

5. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La consejera Sonia Neyra agradece que se haya retomado la mesa de trabajo con la Unidad de Declaratorias y Límites, y con la Unidad de Memoria y Derechos Humanos de la ST. Por otra parte, manifiesta su alegría y la de todas las organizaciones de potrilleranos a lo largo del país por la publicación del decreto en el Diario Oficial de las ZT y el MH de Potrerillos. A propósito de aquello, realiza consultas relacionadas a declaratorias. Pregunta cuando sería posible poner en tabla la solicitud de declaratoria como MH del Liceo de Aplicación. También consulta por la publicación en el Diario Oficial de los decretos de la placa de Santiago Pizarro, de la ampliación de la ZT de Las Canteras y de la red de Iglesias del Limarí.

Se refiere al proceso de participación ciudadana de la ZT Músicos del Mundo, cuya tercera etapa aún está pendiente. Propuso que, en paralelo a esta etapa, se pueda enviar la consulta de opinión a los propietarios para agilizar los trámites. Sugiere el mismo procedimiento para el proceso de declaratoria de la ZT Domingo Santa María, que comenzará en julio, y para el futuro proceso de declaratoria de las ZT Vivaceta Norte y Sur y del Teatro Libertad. Agradece el trabajo de la ST al respecto y manifestó su disposición y la de las organizaciones solicitantes de MN para colaborar.

La consejera Neyra manifiesta su preocupación por varios derrumbes que han ocurrido últimamente en Zonas Típicas y sitios declarados patrimonio como Valparaíso, además de ciertos temas que no están siendo suficientemente abordados en relación a ellos. Desde las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales existe preocupación respecto a la tramitación de la ley de permisos sectoriales, que libera muchos permisos, pero que a la vez deja a muchos espacios patrimoniales indefensos.



El consejero Juan Guillermo Prado comenta que el 19 de junio de 1925 se designó la primera institución preocupada del patrimonio en Chile: la Comisión Gubernativa de Monumentos Históricos, firmada por el presidente Arturo Alessandri y por José Maza. Se refiere a quienes formaron parte de aquella comisión, y releva ese espacio como antecedente del CMN, en el contexto del centenario que celebra este Consejo este año.

El consejero Claudio Loader expresa su preocupación por la reciente aprobación e iniciación de obras de agua potable rural por parte del MOP en la ZT Pueblo San Francisco de Chiu Chiu, donde además se aprobó el diseño de alcantarillado que está siendo financiado por Codelco. Señala que ya entregó los antecedentes relativos a la ST, e indica que es importante hacer seguimiento a estos proyectos que salen desde otras áreas, ya que de alguna manera esa ZT está perdiendo parte de sus características. Sería bueno que la OTR pudiera hacer una visita.

La Subsecretaría se refiere a lo comentado por consejeros y consejeras. En primer lugar, celebra la salida del decreto de las ZT y MH de Potrerillos en el Diario Oficial. Por otra parte, toma nota de las solicitudes de la consejera Neyra. Al respecto, señala que el día de hoy se reunió con agrupaciones de la comuna de Independencia precisamente por las diferentes declaratorias que señaló la consejera, las que son de gran relevancia. Junto al equipo de la ST se va a revisar la carta Gantt de los procesos de participación ciudadana relativos a la comuna de Independencia.

En cuanto a lo mencionado por el consejero Loader, indica que van a hacer seguimiento de los antecedentes que fueron enviados.

Por último, y en relación a lo señalado por el consejero Prado, se refiere a la conmemoración de los 100 años del CMN. Bajo este contexto, destaca que se esté tramitando una nueva legislación patrimonial que moderniza a esta institución y que amplía los estándares de lo que se entiende como patrimonio cultural. El Serpat y la ST han estado trabajando en la conmemoración de los 100 años de este Consejo, por lo que se puede hacer llegar la información relativa a aquello.

6. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

7. Plan de Gestión del Sitio del Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad puerto de Valparaíso.

Se saluda y da la bienvenida a los siguientes invitados e invitadas: Sra. Camila Nieto Hernández, Alcaldesa de Valparaíso; Sr. Salvador Angulo, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Valparaíso; Sra. Macarena Carroza, Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal de Administración del SPM de Valparaíso; Sra. Claudia Prado, Coordinadora Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial, y Sr. Francisco Romero Carvajal, Jefe de la División de Infraestructura y Transporte, Gobierno Regional Valparaíso.

La Subsecretaría releva la importancia del plan de gestión que está por discutirse, refiriéndose a los desafíos que supone y a las gestiones que se han estado haciendo en torno a él. Agradece el trabajo que se ha hecho; es algo que se debe seguir empujando intersectorialmente.

*Presentación de la Corporación Municipal de Administración del Sitio de Patrimonio Mundial de Valparaíso*

Expone la Sra. Macarena Carroza. El plan de gestión del SPM es un documento que ha sido trabajado por la Corporación Municipal del SPM, por el Departamento de Gestión Patrimonial de la Dirección de Desarrollo Económico y Cooperación de la Municipalidad de Valparaíso, y por el Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial del Serpat.

Se presenta un cronograma, en el cual se hace presente la visita que hicieron consejeros y consejeras a Valparaíso, donde se expuso el plan. Luego de esa ocasión, la estructura del plan no cambió, pero hubo algunos cambios menores. Esta es la última instancia de revisión después de un largo camino, para que finalmente el próximo mes de julio se cuente con el pronunciamiento del Concejo Municipal de Valparaíso para su aprobación.

Las revisoras especialistas asociadas al Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) son Valérie Magar y Leticia Leitaó, quienes hicieron recomendaciones al plan a través del informe de revisión técnica de ICCROM.

El documento del plan de gestión presenta el reconocimiento del criterio iii) para la designación de un SPM, que hace referencia a la representación de un testimonio excepcional de la globalización temprana. También sitúa que hay una gobernanza, en la que se profundiza, que es la Corporación Municipal que administra el sitio, institución que es la encargada en implementar el plan de gestión. Con esto se da cumplimiento a la Convención Internacional para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Unesco y sus Directrices Prácticas. El directorio de la Corporación es presidido por el Alcalde o Alcaldesa de Valparaíso y su Vicepresidente/a es el Subsecretario/a del Patrimonio Cultural.

También se presenta el SPM en profundidad, explicando con claridad la declaración del Valor Universal Excepcional (VUE) del Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso, así como también sus valores y atributos, y sus criterios de inscripción y selección, que son los de integridad y autenticidad.

El documento explica que el SPM está compuesto por 5 sectores que se entrelazan entre sí y donde se reconocen una serie de Zonas Típicas declaradas por el CMN. También se aborda la participación ciudadana respecto al sitio y la priorización programática, elementos trabajados en conjunto con los actores del territorio.

Por otra parte, se consideran los principales factores que afectan al bien, los que se agrupan bajo los siguientes 6 aspectos que impactan al sitio: población y vulnerabilidad; amenazas naturales y antrópicas; contexto económico; propiedad; marco jurídico y legal, e institucionalidad. Se profundiza en cada uno de ellos.

En cuanto al sistema de gestión, es posible identificar ciertas necesidades, las que tienen que ver con: el marco normativo e incentivos efectivos; gestión territorial para repoblamiento y usos sostenibles; gobernanza clara y financiamiento estable; coordinación interinstitucional efectiva; participación comunitaria y educación patrimonial, y monitoreo y datos para la toma de decisiones. Hoy en día este sistema de gestión está definido.



Con todos los elementos mencionados hasta el momento es posible llegar a un plan de gestión que tiene por objetivo general: "Preservar, repoblar, dinamizar, rehabilitar el SPM Área Histórica de la ciudad puerto de Valparaíso, conservando los atributos que construyen su Valor Universal Excepcional (VUE) y los alcances sociales, culturales que conciernen al buen vivir de la comunidad que lo habita y para futuras generaciones de toda la humanidad". Se señala que en el primer decenio de este plan se quieren concentrar los esfuerzos en repoblar. Para dar cumplimiento a este objetivo general se consideran también objetivos específicos.

El plan tiene dos enfoques en su implementación, que son el Paisaje Urbano Histórico (PUH) y la Reducción de Riesgos de Desastres (RRD). Además, hay dos componentes transversales, que son la Participación Ciudadana Barrial e Institucional (PAC) y la Comunicación Estratégica.

La estructura del plan se desarrolla en cuatro lineamientos: Lineamiento Habitacional, Infraestructura y Espacio Público; Lineamiento Memoria Local; Lineamiento Normativa, y Lineamiento Desarrollo Económico Local. Se profundiza en ellos.

En cuanto al financiamiento, se considera una articulación permanente para atraer fuentes de financiamiento tanto públicas, como privadas, concursables, postulables y gestionadas a través de la Gobernanza, para cubrir todos los componentes programáticos considerados en el horizonte de planificación de diez años. Se incluye un financiamiento basal y uno potencial.

La implementación del plan incluye los siguientes 4 componentes interrelacionados: planificación, ejecución, monitoreo y evaluación.

La cartera de proyectos ligados al plan se dividió en dos. Primero, se tienen 13 proyectos estratégicos de infraestructura que existen en carteras sectoriales y en el Sistema Nacional de Inversiones (Plan Piloto Barrio Puerto). En paralelo, están los proyectos de aprobación anual que se van a ir escalando en este decenio, donde hay 9 proyectos estratégicos priorizados y que son iniciativas con presupuestos adjudicados anualmente. Se refiere con más detalle a los proyectos y se indica que el presupuesto estimado del Plan Piloto Barrio Puerto es de \$75.000 millones.

#### *Palabras de los invitados e invitadas*

La Alcaldesa Sra. Camila Nieto saluda y agradece a los presentes. Señala que esta es una jornada muy importante para la ciudad de Valparaíso respecto de los diagnósticos existentes para el SPM, los que representan los principales desafíos que hay que abordar. Es importante reconocer que hay una comunidad en el barrio puerto que sigue resistiendo los embates del tiempo y se sigue organizando para defender su territorio; este es un plan de gestión que no nace en una oficina, sino que es un plan que se ha venido trabajándose de forma participativa, lo que es muy importante.

Se refiere a las preocupaciones del municipio y de la corporación respecto a poder materializar estas iniciativas antes de que ocurra otro gran incendio en la ciudad. A pesar de ello, el día de hoy se celebra esta instancia; hay un diagnóstico y desafíos claros.

Desde el Municipio de Valparaíso y desde la Corporación están a disposición de generar las alianzas correspondientes y los espacios de coordinación interinstitucional que permitan sacar adelante este plan de gestión, ya que tras la aprobación de este plan se debe entender que esto es



una responsabilidad de Estado y no una responsabilidad de cada uno de los gobiernos o autoridades de turno, debido a que los proyectos propuestos son de largo aliento.

Se refiere a las gestiones relativas a impulsar el plan y a asegurar el compromiso con el SPM. La situación de muchos de los vecinos del barrio puerto es de vulnerabilidad, por lo que como autoridad toca estar más firmes que nunca respaldando el trabajo de la corporación para sacar adelante por primera vez, después de más de 20 años, un plan de gestión para el SPM. Además, se seguirá empujando con mucha fuerza la posibilidad de tener una ley de patrimonio. Se hace urgente también tener incentivos tributarios para que el mundo privado responda de buena manera; se hace un llamado a aunar las voluntades tanto públicas como privadas.

Los consejeros y consejeras agradecen la presentación, valorando que se haya hecho énfasis en temas operativos. Hacen preguntas relativas al presupuesto del plan piloto y a la participación del Ministerio de Bienes Nacionales en la mesa de trabajo respecto al plan. Se señala que la cantidad de recursos que se están considerando resultan razonables y que el plan es factible; hay que organizarse, comprometerse y perseguir estos proyectos. La corporación indica que el Ministerio de Bienes Nacionales si está participando en la mesa de trabajo y aborda lo relativo al presupuesto.

El Sr. Francisco Romero señala que desde el Gobierno Regional hay una mirada de región, donde el SPM es el corazón del gran Valparaíso desde una dimensión metropolitana. Por otra parte, indica que desde el Gobierno Regional hay compromiso con el Archivo Regional y con la Biblioteca Regional de Valparaíso, que es uno de los proyectos que está en su fase inicial. También se ha comprometido parte del financiamiento del Gobierno Regional en proyectos relativos al acuerdo portuario. El gobernador ha tenido conversaciones con la alcaldesa para poder agilizar estas inversiones; junto a la alcaldesa de Valparaíso y otros alcaldes y actorías del sector público y privado se ha generado una alianza, en la cual se está empujando la dinámica público privada para poder llevar adelante estas inversiones. El desafío del Gobierno Regional es hacer que estas inversiones se cumplan.

El Sr. Salvador Angulo agradece las palabras del Sr. Francisco Romero, que potencian el compromiso del Serpat con la corporación y con la comunidad de Valparaíso. Puntualiza que el proyecto del Archivo Regional de Valparaíso va a ingresar en aproximadamente un mes al CMN.

El consejero Claudio Loader consulta si dentro del proceso se hizo algún análisis de cuanto estas inversiones van a movilizar aspectos de los problemas detectados, como por ejemplo con el caso de la incertidumbre de la normativa o la inversión que se considera estancada. Hay que pensar en la posibilidad del desarrollo inmobiliario, del comercio y del turismo; señala que complementar este proceso con inversiones privadas es tremendamente necesario.

Desde la Corporación señalan que se ha estado trabajando con gremios y que el plan le tiene que hacer sentido al sector privado. Hay ciertas cuestiones que imposibilitan la inversión privada, las que tienen que ver con la normativa, con los incentivos y con la seguridad. Algunos de estos aspectos, el plan los aborda desde la infraestructura, donde hay que repoblar, pero también hay cuestiones que sobrepasan a la corporación y a todos. El sector público debe intervenir de una manera contundente frente a incivildades presente en el SPM. Estos son algunos de los desafíos que existen y para los cuales existe una articulación con los gremios. Este plan supone una gran oportunidad, que iría en beneficio tanto de la comunidad local como la internacional.



Los invitados e invitadas se retiran de forma momentánea.

#### *Presentación de la Secretaría Técnica*

Se expone el análisis del plan de gestión por parte de la ST, en el que participaron diferentes áreas, y de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, el cual recoge los comentarios de la reunión sostenida con la corporación en Valparaíso el día 14.04.2025.

Entre los principales aportes y fortalezas del plan, se encuentra lo siguiente:

- El plan de gestión se fundamenta en el Valor Excepcional Universal (VUE) del SPM, con atributos claramente definidos y cartografiados.
- Las problemáticas del SPM están bien identificadas, el diagnóstico es claro en relación a la situación actual del bien. Identifica de buena manera los problemas estructurales, como el despoblamiento y los procesos de deterioro que producen distintos niveles de riesgo en el SPM.
- Aborda de manera coherente tanto el SPM como su zona de amortiguación, reconociendo las interacciones entre estas áreas, con su entorno más amplio, alineándose con las directrices de Unesco.
- Se destaca el proceso inclusivo en el cual se desarrolló el plan, involucrando a gestores y comunidades locales en la identificación de prioridades.
- Se describe de manera clara el marco jurídico, e institucional que regula la gestión del SPM, esencial para su aplicabilidad.
- El plan de gestión da cumplimiento a un requerimiento Unesco en torno a la inscripción y gestión del SPM.

Entre los aspectos a mejorar está:

- Coordinación interinstitucional para el desarrollo de aspectos normativos.
- Profundizar en el foco operativo del plan, gestión de proyectos y articulación de iniciativas.
- Protocolos de acción concretos y cruce de información disponible para la gestión del Riesgo del SPM.
- Gestión, Gobernanza y Coordinación Institucional, profundizando la coordinación con CMN en las distintas etapas de trabajo.

La ST presenta la propuesta de acuerdo de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, que es pronunciarse favorablemente respecto del Plan de Gestión para el Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad puerto de Valparaíso (2025-2034), con las siguientes recomendaciones:

#### I. Normativa y Protección

- a. Se recomienda priorizar el desarrollo de un protocolo de trabajo para las eventuales modificaciones al Plan Regulador Comunal, incorporando la opinión respectiva del CMN de modo de asegurar la coherencia entre la normativa local y la protección patrimonial.
- b. Propiciar en conjunto con la Unidad de Normas de la ST y la OTR, la elaboración de lineamientos de intervención pendientes en el SPM. Se recomienda priorizar aquellos sectores más vulnerables o que requieren alguna urgencia de intervención para su



recuperación, con ello, dar certezas a las eventuales intervenciones de reconstrucción en los sectores afectados, ya sea por incendios, derrumbes entre otras.

- c. Se recomienda proponer la autorización previa de intervenciones que den fluidez a intervenciones de baja complejidad tales como tratamiento de fachadas y pinturas.

## II. Proyectos y articulación de iniciativas

En el sentido de mejorar el foco operativo y de coordinación de las iniciativas del plan de gestión, se recomienda:

- a. En relación a los proyectos emblemáticos, incluir una lista priorizada de iniciativas rápidas y detonantes, que a su vez gatillen otras fuera del alcance del plan de gestión y que contribuyan a sus objetivos. Por ejemplo, se estima interesante avanzar con el proyecto de la Escuela de Oficios, dado que considera la recuperación de inmuebles abandonados en una de las zonas con mayor deterioro, incluyendo la compra y rehabilitación de las edificaciones para el uso de una escuela que existe y que es de manejo municipal, u otras iniciativas de menor escala que pudieran desarrollarse en el corto plazo.
- b. Para abordar el trabajo con el sector privado (representa el 87% del SPM), incorporar una unidad de gestión inmobiliaria apropiada para el SPM.
- c. Establecer un protocolo coordinado con la ST para la revisión de proyectos de vivienda con subsidio DS 27 en cuanto a contenidos mínimos y plazos.
- d. Incluir lineamiento estratégico específico para ascensores, considerando que en su conjunto contribuyen al Valor Excepcional Universal (VUE) del Sitio, como sistema de movilidad patrimonial.
- e. Entendiendo que hay proyectos que requieren una estrecha coordinación y retroalimentación (recuperación ascensores, subsidios habitacionales, etc.), mantener y favorecer el trabajo articulado con la municipalidad, acorde a sus roles complementarios.

## III. Riesgo

- a. Se recomienda analizar e incorporar la información del Plan Integral de Gestión de Riesgo de Desastres del SPM desarrollado el año 2023 por la Universidad Técnica Federico Santa María, con el objetivo de definir y detallar proyectos emblemáticos que aborden las cuatro amenazas predominantes del sitio: incendio, sismo, deslizamiento de tierra y graffiti vandálico.
- b. Se sugiere cruzar la información de riesgo de los inmuebles con su situación de propiedad y uso, para priorizar acciones concretas de reducción del riesgo de desastres, en coordinación con los propietarios, en el marco de un Plan de Emergencia con medidas a corto, mediano y largo plazo.
- c. Se recomienda además plantear protocolos de acción y coordinación inter-institucional para abordar la respuesta ante desastres en el SPM, con el objetivo de privilegiar la conservación de los inmuebles y evitar demoliciones precipitadas.

## IV. Gestión, Gobernanza y Coordinación Institucional

- a. En cuanto al lineamiento estratégico Orientación técnica temprana, se recomienda la inclusión de la ST CMN y la OTR desde el inicio de las diversas iniciativas, públicas y/o privadas, para así mejorar la coordinación y garantizar la aplicación de criterios concordados.



- b. En cuanto al monitoreo y cronograma del plan, si bien se propone una actualización cada 10 años, se recomienda dar mayor claridad a metas, estado esperado del SPM y plazos de implementación sin necesariamente fijar un cronograma rígido.

#### *Debate y acuerdo*

En el debate, se aborda y consulta sobre el rol del CMN en este plan. Al respecto, se aclara que se propone una opinión favorable, sin que se estén autorizando proyectos; el pronunciamiento favorable del CMN es una señal, es un compromiso de gestión; es necesario coordinar los esfuerzos desde todos los ámbitos para que este plan salga adelante, con continuidad, como política pública.

Por otra parte, se plantea que hay recomendaciones en la propuesta de acuerdo expuesta por la ST que ya estarían recogidas por parte de la corporación a la luz de lo que presentaron el día de hoy, por ejemplo, la relativa a riesgo.

El consejero Loader señala que es importante que se levanten oportunidades de inversión en la zona. También indica que se podrían generar gestiones con Sercotec para trabajar en barrios patrimoniales. Por último, señala que es muy importante que este plan se difunda de buena manera tanto al sector público como al sector privado.

El consejero Fernando Pérez señala que este plan constituye un trabajo serio y meritorio, tiene los estándares necesarios para este tipo de instrumentos, es un buen plan, que sintetiza de muy buena forma los valores y atributos del sitio, además de los desafíos y dificultades que supone su recuperación y puesta en valor. Indica que el plan es una herramienta para poder cambiar Valparaíso, pero no el fin para lograrlo. Por lo tanto, es necesario potenciar este tipo de instancias. Se refiere a la importancia de Valparaíso, y de levantarlo como un SPM ejemplar. Sugiere que se podría hacer un concurso internacional sobre ideas para Valparaíso que puede tener una fuerza comunicacional enorme o llevar a cabo la organización de un gran evento en la ciudad para empujar la inversión y generar un punto de inflexión; profundiza en ejemplos relativos a ello en otras ciudades del mundo y de distinta escala.

También menciona la importancia de los proyectos de infraestructura y la necesidad de contar con ellos. Indica que la corporación debería tener un rol potenciador, de focalización y expansión de los proyectos. Por último, señala que Valparaíso debe ser tratada como una ciudad en emergencia; este plan es una gran oportunidad.

La consejera Verónica Serrano se refiere a la importancia de los liderazgos; es muy relevante contar con una autoridad política comprometida, como ha sido el caso de la nueva alcaldía que desde el primer día asumió el compromiso.

La consejera Sonia Neyra considera importante que se mantengan las recomendaciones de riesgo, ya que en casi todos los lugares de sitios patrimoniales los riesgos que están señalados han sido recurrentes. Señala que aparte de la importancia de la difusión, hay que considerar la participación de la ciudadanía, ya que hay temas que pasan por los ciudadanos y ciudadanas de Valparaíso.

La Subsecretaria aclara que lo que se propone es que las recomendaciones que ya están incorporadas por la Corporación en el plan sean omitidas. La consejera Sonia Neyra expone que



considera necesario mantener las recomendaciones, incluyendo las recomendaciones relativas a riesgo, considerando que además se requiere no solo difusión sino participación, este plan debe realizarse con los ciudadanos y ciudadanas.

En primer lugar, se somete a votación la propuesta de acuerdo de la ST en cuanto a pronunciarse favorablemente respecto al Plan de Gestión. Por 15 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse favorablemente respecto del Plan de Gestión para el Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad puerto de Valparaíso (2025-2034), con recomendaciones (se incluye lo indicado por el consejero Loader respecto a atracción de inversiones).

Luego, se somete a votación la moción de delegar a la ST revisar y armonizar las recomendaciones que pudieran estar subsanadas en la última versión entregada por la Corporación. Por 14 votos a favor y un voto en contra de la consejera Sonia Neyra, este Consejo acuerda delegar a la ST revisar y armonizar las recomendaciones con los aspectos que pudieran estar subsanados en la última versión entregada por la Corporación.

La Subsecretaria se abstuvo de la votación en su calidad de Vicepresidenta del directorio de la Corporación Municipal de Administración del SPM de Valparaíso.

Los invitados e invitadas se reincorporan a la sesión y la Subsecretaria les informa el acuerdo del CMN. Realiza un resumen de la discusión llevada a cabo por consejeros y consejeras, poniendo de relevancia la importancia de este plan para Valparaíso. Felicita el gran trabajo que hizo la Corporación.

La Sra. Camila Nieto agradece la colaboración y la disposición de consejeros y consejeras. Desde la municipalidad y la corporación se pretende estar a disposición de ir materializando cada una de las iniciativas. Por otra parte, se refiere a la importancia de los ascensores para la ciudad de Valparaíso, los que son parte intrínseca de su identidad, por lo que es visto con muy buenos ojos que se puedan reevaluar sus criterios de intervención, lo que permitirá ir buscando caminos para recuperar este patrimonio.

La Sra. Macarena Carroza agradece el compromiso y que se comprenda lo que hay detrás del plan. Tras el pronunciamiento favorable del CMN existe un ánimo de responsabilidad, ya que se vienen desafíos importantes. Las conversaciones con el Estado tienen que fortalecerse, ya que el esfuerzo institucional para que esto avance no es menor. Se refiere a la relevancia de avanzar con la nueva legislación patrimonial. Por último, menciona que el factor riesgo es algo que ven como una emergencia; el deterioro es más veloz que cualquier planificación, es por eso que resulta necesaria la excepcionalidad, ya que con los instrumentos actuales no se va a lograr lo deseado. El camino no va a ser fácil, pero esperan dar vuelta la situación.

Se despide la Alcaldesa de Valparaíso, que se retira, y a quien se le agradece.



8. Propuesta de actualización de criterios de intervención y restauración de los ascensores de Valparaíso.

La Subsecretaria introduce exponiendo la importancia, contexto y situación actual de los ascensores de Valparaíso, destacando el rol del MOP que tiene la tarea de su recuperación.

*Presentación de la Secretaría Técnica*

Entre los antecedentes del caso se encuentra:

- Propuesta de Reglamento elaborada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre condiciones técnicas, de seguridad y operación aplicables al transporte público prestado mediante teleféricos y ascensores (Ingreso CMN N° 6653 del 11.10.2024).
- Denuncias Ascenvial (Ingresos CMN N° 4330 del 06.07.2024, N° 4329 del 06.07.2024, N° 4328 del 06.07.2024, N° 3970 del 20.06.2024 y N° 2612 del 22.04.2024).
- Informe del estado de conservación (SOC), de diciembre 2024 (Ingreso CMN N° 8477 del 19.12.2024).
- Documento del MOP con propuesta de "Criterios de intervención, Restauración Ascensores de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 2843 del 21.04.2025).
- Informe de evaluación de ascensores Cordillera, Concepción y Espíritu Santo, elaborado por la Universidad Técnica Federico Santa María (Sin ingreso CMN).

A partir del contexto dado por los antecedentes señalados, se solicitó a la ST convocar a una mesa de trabajo para poder articular y abordar la problemática mediante un diagnóstico compartido. Entre los organismos convocados se encuentran: la Corporación Municipal Sitio de Patrimonio Mundial, el Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Valparaíso, el Ministerio de Transportes, la Dirección de Arquitectura del MOP, el Centro Nacional de SPM, consejeros y consejeras de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del CMN, la Dirección Nacional y Regional del Serpat, la Secretaría Técnica del CMN, y representantes de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Se sostuvieron reuniones los días 05.05.2025 y 30.05.2025. Además hubo una reunión técnica con consejeros y consejeras el 06.06.2025.

Se exponen brevemente los valores de los catorce ascensores declarados como MH por el Decreto Supremo N° 866 de 1998. Tres de estos ascensores son parte del SPM (ascensores El Peral, Concepción y Cordillera); además por decretos autónomos hay declarados dos ascensores más (ascensores Polanco y Van Büren).

Se muestra una lámina con la distribución de los ascensores y otra con la situación actual de cada ascensor, especificando si se encuentran operativos o no.

En el año 2015 y en el marco de la consultoría para la restauración de 9 ascensores de Valparaíso, el CMN estableció criterios de intervención, los que requieren ser actualizados.

La propuesta de criterios y lineamientos de intervención considera una introducción, en la cual se releva la importancia de los ascensores como patrimonio y medio de transporte, haciendo



hincapié en la necesidad de recuperarlos en ambos aspectos. Los principios y criterios propuestos, son en gran medida complementarios a los definidos en 2015, ajustando y complementando los elementos que, en base al diagnóstico construido, necesitaban ser revisados ante los nuevos requerimientos y desafíos.

Dentro del trabajo de la mesa, se abordaron estrategias de avance (A, B y C) planteadas principalmente por la Dirección de Arquitectura del MOP y ciertos principios que son necesarios de establecer.

Los criterios generales se organizan en 4 temáticas principales: tecnologías y sistemas electromecánicos; trabajo en red; operación y mantenimiento, y lineamientos para el diseño de los proyectos.

En cuanto a tecnologías y sistemas electromecánicos, los criterios son:

- i. Que dentro del conjunto de los 16 ascensores, se priorice la preservación de los sistemas electromecánicos tradicionales (con sus 4 subsistemas: (1) Cabinas; (2) Sujeción; (3) Plano de Rodadura y (4) Tracción, Detección y Control), especialmente en aquellos que presentan un mayor grado de integridad y los que forman parte del SPM y su zona de amortiguamiento, haciendo el máximo esfuerzo por conservarlos, siempre que ello no impida garantizar la seguridad de los usuarios, operadores y mantenedores.
- ii. Que previo estudio diagnóstico, en los casos en que se concluya la imposibilidad de mantener las características tecnológicas tradicionales, se admitirá el reemplazo total y/o parcial de los mismos, salvaguardando el principio de integridad funcional y privilegiando la estrategia A de complementación. En tal caso, se deberán conservar piezas y máquinas como un complemento museográfico, idealmente in situ.
- iii. Que para el caso de los ascensores desaparecidos, y proyectos de nuevos ascensores, será admisible considerar una tecnología y arquitectura contemporáneos, reconociendo aspectos tipológicos generales del conjunto y/o de las preexistencias.

En cuanto al sistema de trabajo en red:

- iv. Los estudios de diagnóstico deberán contemplar un análisis de valoración, integridad y funcionamiento de los sistemas y sus componentes. Esto permitirá aplicar criterios y soluciones respaldadas y contribuir al trabajo en red, además de sumar conocimiento a los pilotos de las estrategias (A, B y C).
  - Se recomienda que el resultado de los estudios y su implementación, se consoliden de forma conjunta para todo el sistema de ascensores, contribuyendo al proceso y conocimiento continuo de las problemáticas y soluciones realizadas en los sistemas.
  - Se recomienda incorporar el conocimiento y experiencia del municipio, como principal administrador y operador del sistema, pudiendo aportar información fundamental en diversas materias, tales como consideraciones y necesidades de diseño, mantenimiento y operación, entre otros.

Sobre la operación y mantenimiento:

- v. Velar por la calidad de las intervenciones y su adecuada preservación en el tiempo, facilitando sus mantenciones. Se deberá verificar a nivel técnico la adecuada definición de



los proyectos y su ejecución (detalles planimétricos, terminaciones, especificaciones técnicas, entre otros).

- vi. Velar por la compatibilidad programática y de usos para las estaciones, evitando la sobrecarga y exigencias que pudiesen afectar la integridad de las estructuras.
- vii. Se recomienda incluir un programa continuo de capacitaciones a los operarios y de mantenimiento a los sistemas, entendiendo que se trata de un medio poco estandarizable que requiere apoyo y seguimiento para su sostenibilidad en el tiempo.

Sobre los criterios específicos para el diseño de los proyectos:

- viii. En estaciones, cuidar su arquitectura y configuración predominante, bajo los patrones propios de la arquitectura de la ciudad, donde las inferiores se emplazan en espacios residuales, con una presencia discreta, en cambio las superiores, cuentan con mayor visibilidad y escala, favoreciendo su condición de mirador.
- ix. En las áreas de acceso y salida, considerar espacios públicos de calidad, en términos de diseño, seguridad, accesibilidad, entre otros, pudiendo incorporar nuevas funciones y teniendo presente las singularidades del caso.
- x. Respecto a la accesibilidad universal, de no ser posible implementar la normativa, ya sea por las condiciones del inmueble o la topografía, se deberán buscar alternativas que resguarden los atributos arquitectónicos de la estación.
- xi. Respecto de la consolidación de taludes en planos de rodadura, implementar soluciones que permitan su estabilización sin afectar la imagen del contexto. Evitar aquellas invasivas tales como el uso de hormigón proyectado.
- xii. Reforzar el lenguaje propio y carácter singular de las cabinas dentro del sistema, por medio del tratamiento cromático y formal de su envoltente, que hace reconocible su condición de mirador en movimiento. En el pasado su tratamiento hacía relación a su condición internacional y de puerto (aludiendo banderas).

Además de estos criterios, se incluyen consideraciones específicas que aportó la Dirección de Arquitectura del MOP para el cumplimiento de la seguridad y la operatividad, donde se abordan aspectos más técnicos tales como: seguridad; calidad y confiabilidad del servicio de transporte; sostenibilidad; igualdad de oportunidades e inclusión social; plano de rodaduras; cabinas, y sistema electromecánico.

La ST presenta la propuesta de acuerdo, que es aprobar la actualización de criterios de intervención para los ascensores de Valparaíso, dado que fueron elaborados a partir del trabajo de las mesas y un diagnóstico compartido.

Los invitados e invitadas se retiran momentáneamente de la sesión.

### *Debate y acuerdo*

Dentro del debate, los consejeros y consejeras valoran la iniciativa y la conformación de las mesas de trabajo, las que son tremendamente valoradas. Se plantea que ojalá esta mesa pueda ser convocada cada vez que sea necesario en el desarrollo de los distintos proyectos, haciendo frente a los desafíos que vienen por delante; es fundamental que no se pierda en ningún momento la idea de trabajar en red.



Por otra parte, se plantea que si bien los ascensores constituyen, como se dice en la introducción de los criterios, un sistema de transporte, habría que considerarlos más como un sistema de movilidad. Este concepto considera no solo el aspecto mecánico sino que también de la experiencia, y en este caso en particular, estamos frente a un sistema de movilidad patrimonial, lo que lo hace tremendamente valioso. A la vez, se mencionó que si bien es un sistema de movilidad, es importante abordarlo también como un sistema de transporte.

También se aborda la idea de que el patrimonio incluye diversas capas, las que incluyen visualidad, tradición y tecnología, y que la aplicación de los criterios va a depender del modo en que quienes lideren y operen sobre estos ascensores compartan y valoren los principios enunciados en las mesas de trabajo.

Se señala que es fundamental que esto se realice en un plazo breve y que debe ser una prioridad. Además, es importante que se comunique que ya se está avanzando con la mejora de los ascensores.

La consejera Verónica Serrano plantea algunas dudas que son aclaradas por la ST.

Tras la discusión, se determina incorporar la palabra movilidad en los criterios; tanto transporte como movilidad serán conceptos incluidos.

La propuesta de acuerdo se somete a votación. Por 13 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda aprobar la actualización de criterios de intervención para los ascensores de Valparaíso, dado que fueron elaborados a partir del trabajo de las mesas y un diagnóstico compartido.

El consejero Francisco Herrera, y las consejeras Varinia Brodsky y Karen Moreno no votaron por haberse retirado de manera previa de la sesión.

Los invitados e invitadas se reincorporan a la sesión y la Subsecretaria les informa sobre el acuerdo adoptado por este Consejo, señalando que espera sentidamente que signifique avanzar con celeridad junto con el MOP en los diferentes ascensores que la comunidad está esperando. Señala que tal como indicó la consejera Loreto Wahr, es importante que se ponga a disposición una mesa de trabajo que pueda ir desarrollándose de manera permanente cuando se vaya necesitando el trabajo en torno a los diferentes ascensores. Agradece a los invitados e invitadas por participar en la sesión y se les despide.

9. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes.

#### *Presentación de la Secretaría Técnica*

Por Ord. N° 20251210254 del 12.05.2025, el Sr. José Luis Riffo, Director Regional del SEA Magallanes, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes" (Ingreso CMN N° 3410 del 13.05.2025).



El titular del proyecto es TotalEnergies H2. Considera la construcción y operación de una planta de producción de amoníaco a partir de hidrógeno verde (H2V) y su posterior exportación a través de un terminal marítimo. Las obras consideran una superficie de 3.237,77 hectáreas, a 10 km de la localidad Villa Punta Delgada y a 200 km al noreste de la ciudad de Punta Arenas, en el sector denominado bahía San Gregorio. La vida útil estimada del proyecto es de 25 años y la fase de construcción, dividida en dos, se estima de una duración 6 años. Considera 44 instalaciones de faenas y una inversión de US \$16.000.000.000.

El proyecto ingresa como un EIA por su impacto sobre los monumentos arqueológicos y del patrimonio cultural en general, y se desarrollará en dos etapas; la primera etapa corresponde al presente EIA emplazado en el predio Cañadón Grande.

Como antecedentes se tiene que existen numerosos proyectos de hidrógeno verde en la región, dos de ellos ya en evaluación ambiental. Se muestra un mapa con el avance proyectado de los proyectos de hidrogeno verde en la región hasta el año 2026.

Cercano al área de influencia del proyecto se encuentran el Parque Nacional Pali Aike, los MH Cueva Pali Aike, Vapor Olympian, Cementerio Posesión y Valle Río Chico, y el Santuario de la Naturaleza Bahía Lomas.

Como componentes principales, se considera la construcción de las siguientes áreas:

- Área de Generación y Transmisión Eléctrica: Parque Eólico (616 aerogeneradores y 19 instalaciones de faenas), Línea de media tensión soterrada y aérea/Línea de Alta Tensión (2 instalaciones de faena)
- Área de Producción y Transporte de Hidrógeno: 7 centros de electrólisis (7 instalaciones de faena).
- Área de Planta Desaladora y Transporte de Agua Desalada (3 instalaciones de faena).
- Área de Conversión, Transporte y Almacenamiento de Amoníaco: planta de procesos y sistema de transporte (10 instalaciones de faena).
- Área de Infraestructura Marítima de Importación y Exportación: terminal portuario de importación (1 instalación de faena), terminal portuario de exportación (1 instalación de faena) y obras terrestres complementarias al terminal portuario.
- Área de Obras auxiliares: campamentos (temporal 100, principal 10.000 y secundario 1.000), construcción camino principal (16 m) y secundarios (10 m), polvorín, excedentes de excavación, áreas de empréstitos, áreas de acopio y data center.

#### *Componente arqueológico*

Se presentan dos líneas de base arqueológicas: una línea de base terrestre y una línea de base subacuática.

Para la línea de base terrestre se definió como área de influencia la superficie de las obras más un buffer de 25 metros. Como parte de los resultados de las inspecciones visuales, se identificaron 217 MA; un 82,94% de data prehispánica, 7,37% de data histórica y 9,21% de carácter indeterminado. Del total de los monumentos, solo 42 se encuentran dentro del área de influencia definida para el componente arqueológico.

Se muestra en imágenes parte de los materiales hallados, y se da cuenta de 15 MA registrados en otros proyectos sometidos al SEIA con calificación ambiental vigente, dentro del área de influencia definida para el componente arqueológico del proyecto H2 Magallanes.

En cuanto a la línea de base subacuática, esta se compone de un área de influencia de las obras de los sectores Planta Desaladora y Terminal Portuario más un buffer de 60 m. Tras los resultados de la inspección visual, el titular concluye que no se reportan anomalías acústicas y se informa que se retomará la inspección visual directa cuando mejoren las condiciones climáticas. Esta línea de base establece que el proyecto se emplaza en un área de alto potencial arqueológico para la identificación de pecios o sitios arqueológicos de naufragio. Acá es posible identificar al MH Vapor Olympian como el patrimonio cultural subacuático más cercano al área de influencia del proyecto.

El titular también presenta los antecedentes para solicitar el PAS 132 para este componente, refiriéndose al Ord. CMN N° 6002-2024 que otorga permiso de caracterización, vigente, y se indica que se tramitará un nuevo permiso. Se proponen medidas para 52 hallazgos a 50 metros o menos de las obras del proyecto. Como depósito final de los materiales recuperados se propone al Centro de Estudios de Historia y Arqueología, de la Universidad de Magallanes.

Respecto a la evaluación del impacto, se propone impacto significativo para el patrimonio arqueológico terrestre e impacto no significativo para patrimonio arqueológico subacuático. El área de influencia considera un buffer de 15 metros, presentándose una contradicción con lo señalado en el Capítulo 2. Área de Influencia. Además se identifica un impacto no significativo sobre el MH Vapor Olympian.

Sobre las medidas de mitigación y compensación, se proponen tres medidas de mitigación para el componente arqueológico, que comprenden el plan de capacitación arqueológica, el plan de monitoreo arqueológico permanente, y el registro y levantamiento aerofotogramétrico de los rasgos lineales. Como medida de compensación se propone un plan de rescate arqueológico el Museo de exhibición del patrimonio cultural y natural de San Gregorio, e investigaciones sobre el material rescatado en el área del proyecto.

Se proponen también dos compromisos ambientales voluntarios: la puesta en valor de la Estancia Cañadón Grande y Sección Dick, y la protección de sitios y hallazgos a través de cercado y señalización. También se identifican compromisos ambientales voluntarios para otros componentes que podrían tener intervención en el área de influencia, debido a su intervención en el suelo y subsuelo.

#### *Componente Monumento Histórico*

En relación a este componente, no hay una línea de base como tal, sino que se mencionan MH en otras líneas de base y en áreas de influencia como es el caso de las áreas protegidas, sitios prioritarios y otras áreas de valor ambiental. Esta presentación se va a referir a los MH Faro Posesión y Cementerio Posesión. Se muestran imágenes con la ubicación de los MH en relación a las obras del proyecto. Ambos MH fueron declarados como tal por el Decreto N° 556 de 1976. En este decreto no se define explícitamente un polígono de protección, ni sus valores y atributos. Sin embargo, en este estudio se pudo levantar información.



El MH Faro Posesión fue inaugurado en 1900 en el marco del sistema de faros del Estrecho de Magallanes, construidos entre 1885 y 1920 por el aumento de tráfico naviero durante ese periodo. El faro se emplaza en un punto estratégico en la entrada oriente del estrecho, al borde del acantilado a 90 metros sobre el nivel del mar, constituyéndose como un hito en el paisaje, relacionándose visual como territorialmente con su cementerio. Entre sus atributos a destacar se encuentra su emplazamiento y configuración espacial: el inmueble con muros de albañilería reforzada, y la torre de base cuadrangular con la casa habitación.

A pesar de que no haya un polígono definido para este MH, existe el Dictamen N° 9.796/2019 de la Contraloría que precisa los alcances de alrededores, y por tanto establece que cuando no se consigna el acto administrativo de la declaratoria, el CMN puede definir un polígono a través de sus valores y atributos. Es así como se hizo este ejercicio de manera preliminar para poder tener una referencia en la evaluación. Se muestra una imagen con el polígono de referencia.

En relación al MH Cementerio de Posesión, este se vincula directamente con el faro, como parte del subsistema de los faros habitados en el Estrecho de Magallanes. Además, este cementerio forma parte de una red más amplia de cementerios rurales en Magallanes. Entre sus atributos destaca el cercado del cementerio con estructura de madera, emplazamiento al borde del acantilado cercano a baliza auxiliar de señalización marítima, y la vista hacia el Faro Posesión. Contiene 6 tumbas históricas. Al igual que en el caso del MH Faro Posesión, se hizo una propuesta preliminar de polígono para tener una referencia en la evaluación.

Sobre la evaluación del impacto, el titular identifica 65 impactos sobre diversos componentes. En relación a los MH, se identifican dos impactos debido a la implementación de las obras durante la fase de construcción. Se califica como impacto no significativo:

- Impacto PH-C-01: Afectación de los MH por vibraciones producto de las actividades constructivas del proyecto (Estancia San Gregorio, Vapor Olympian, Faro Posesión y Cementerio Posesión)
- AR-C-02: Afectación de los MN por vibraciones producto del tránsito vehicular asociado al proyecto (Estancia San Gregorio, Vapor Olympian, Faro Posesión y Cementerio Posesión).

Se señala que durante la fase de construcción del proyecto, la operación de maquinaria pesada, la ejecución de tronaduras y el tránsito vehicular, podrían generar un aumento del nivel de vibraciones en los receptores cercanos. La mayoría de los valores obtenidos obedecen a las vibraciones naturales del suelo y a la influencia del tránsito vehicular en rutas cercanas. En cuanto a vibraciones por obras y tránsito vehicular asociado se obtienen niveles de vibración que cumplen con los máximos permitidos. Respecto a las vibraciones por tronaduras se evidencia que las vibraciones generadas por tronaduras no exceden el umbral establecido por la normativa aplicada. La evaluación del impacto de vibraciones durante la fase de construcción y cierre del proyecto, concluye que se cumple la normativa de referencia y no se generará un impacto vibratorio negativo en los receptores.

En relación al componente de paisaje, se establecen las unidades del paisaje caracterizando a la Bahía Posesión como una unidad donde se emplazan los dos MH que están en este sector con una predominancia de pampa y borde costero con la presencia del Estrecho de Magallanes. A su vez, se establecen distintos puntos de observación para comparar el estado actual y el impacto que podría generar el proyecto con las obras. El titular no presenta ningún punto de observación donde se pueda ver la relación de los MH con el proyecto.



Finalmente, se sugiere un compromiso ambiental voluntario, donde se propone una investigación y difusión sobre estos monumentos, mediante libros de investigación, paneles informativos, creación de material audiovisual, y la habilitación de infraestructura de puesta en valor auto interpretativa.

### *Componente paleontológico*

El titular presenta: línea de base paleontológica, PAS 132, compromisos ambientales voluntarios; medidas de mitigación compensación y reparación, y normativa ambiental aplicable.

Para la línea de base, el titular indica que según la información vista en la carta geológica disponible para la Región de Magallanes (ENAP, 1978), el proyecto se emplaza sobre las unidades del campo volcánico Pali Aike y Depósitos Continentales del Pleistoceno-Holoceno.

El proyecto se emplaza en las cercanías del Parque Nacional Pali Aike. Se exponen antecedentes históricos y una breve descripción del parque.

En las cercanías y dentro del área del proyecto se identificaron 5 sitios arqueológicos-paleontológicos asociados al campo volcánico de Pali Aike: Cueva Fell, Cueva del Puma, Cueva de los Chingues, Cueva Cerro Sota y Cueva Pali Aike. Entre los hallazgos que se han reportado respecto a este componente en estas cuevas se encuentra los de camélidos, milodontidos, cánidos, félidos, équidos, úrsidos, roedores y aves.

Respecto a la línea de base, tras la prospección en terreno el titular establece que no se hallaron fósiles en superficie. Por otra parte, se señala que se identificaron restos óseos actuales y sub actuales en planicies y aleros. A su vez, subdividen la unidad fosilífera y reconocen 3 áreas de primera categoría y 44 áreas de segunda categoría.

Se hace mención a la realización de tronaduras para la instalación de aerogeneradores y de líneas soterradas.

Respecto a la normativa ambiental aplicable, se hace presente que no se incluye un protocolo de hallazgo no previsto para el componente paleontológico.

Sobre los compromisos ambientales voluntarios, el titular no especifica la periodicidad del monitoreo paleontológico en unidades categorizadas como fosilíferas. Indican que habría que evaluar si corresponde a medida de mitigación según la evaluación del impacto. Además, no se especifica que las charlas de inducción paleontológica deben cumplir con lo establecido en la Resolución Exenta 650 de 2022.

En cuanto a las medidas de mitigación, reparación y compensación se propone al Museo de exhibición del patrimonio cultural y nacional de San Gregorio.

Respecto al PAS 132, se propone al Museo de Magallanes como institución depositaria, pero no se presenta la carta de aceptación del museo. Por último, el titular no incorpora el compromiso de entregar los materiales con los estándares que exija la institución propuesta.



### *Componente Santuario de la Naturaleza*

El SN Bahía Lomas fue declarado como tal mediante Decreto N° 16 del 2020 del Ministerio del Medio Ambiente. El principal objeto de su conservación es la avifauna. Además, es un sitio Ramsar, lo que implica que es un humedal de relevancia internacional.

En la línea de base de áreas protegidas y sitios prioritarios, si bien el titular consideró el sitio prioritario Bahía Lomas y el sitio Ramsar, no se menciona que está presente el SN, por lo que se pide que se considere en relación a la predicción y evaluación de los impactos. Dado que el titular no consideró el SN, no se considera el impacto en relación al aumento de tránsito de embarcaciones por el Estrecho de Magallanes.

Con respecto al ámbito relativo a la avifauna, en el sector residen aves migratorias, y en su ciclo de viaje este es su estadio final. Al respecto se hacen presente ciertas consideraciones: los aerogeneradores a emplazar al lado opuesto del santuario tienen una altura de hasta 100 a 110 metros de altura; esto podría interceptar con algunas rutas de aves migratorias e influir en una merma de la población. Lo mismo ocurre con la iluminación artificial en la etapa de operación, que sumado a lo anterior podría afectar el flujo de aves, tales como el zarapito, playero blanco y el chorlo de doble collar. Para el caso del playero blanco, esta área representa más del 50% de su población.

El titular no evalúa los impactos de proyectos en las aves migratorias que utilizan como lugar de descanso y alimentación el SN. Por lo que es necesario que se evalúe el impacto que puede tener en estas aves, su ecología y rutas que utilizan para llegar al SN.

Con respecto al plan de prevención de contingencia y emergencias ambientales, se observa que no se contempla un impacto del aumento de embarcaciones transitando por el estrecho. Considerando que estas naves podrían tener fuga de hidrocarburos u otros agentes químicos contaminantes hacia el mar, en áreas cercanas al SN Bahías Lomas, es necesario ampliar el plan para apoyar en la contención de estos tipos de emergencia.

Sobre el plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes, el titular no incluye durante la etapa de operación del proyecto monitoreos variables ambientales de calidad de agua marina en el SN Bahía Lomas, por lo que habría que incluir de manera preventiva un punto de muestreo para la calidad del agua, para ir viendo si en el largo plazo van cambiando un indicador.

Se presentan las propuestas de acuerdo de las Comisiones de Patrimonio Natural, Arquitectura y Patrimonio Urbano, y Patrimonio Arqueológico.

### *Debate y acuerdo*

La consejera Verónica Serrano sugiere que el reporte mensual sobre hallazgos arqueológicos fuera del área de influencia lo pueda hacer tanto un arqueólogo como un licenciado en arqueología. La ST aclara que está considerado de esa manera.

Por otra parte, consulta en qué consistiría y qué implicaría el estudio para la evaluación del impacto del proyecto en las aves migratorias que utilizarían como lugar de descanso y alimentación el SN; se consulta también si otros organismos con competencia en avifauna puede que cuenten con o estén pidiendo esa información. La ST indica que se podrían trazar las rutas y sectores de la



migración; pueden recopilar información bibliográfica pues ya hay información disponible. El Servicio Agrícola y Ganadero se pronuncia sobre el componente avifauna, pero el punto es que no está evaluada la relación de las aves migratorias con el SN, que no está considerado.

El consejero Fernando Pérez manifiesta su preocupación sobre cómo se evalúan este tipo de proyectos y reflexiona en torno a ello. Señala que estamos frente a uno de los mayores desafíos que enfrenta el país en esta y las próximas décadas, haciendo mención a la alta inversión que suponen estos proyectos. Si bien las energías limpias y las grandes inversiones para el país tienen beneficios, se habla poco de las externalidades negativas e impactos ambientales que estos proyectos traen consigo; es necesario hacer un balance como sociedad entre los beneficios y costos en esta materia.

Plantea que tiene muchas dudas en cuanto a cómo hacer estos proyectos, y si se pueden mejorar o no; pareciera ser que esa discusión no está presente y está entregado a criterios puramente técnicos que tienen consecuencias de otro tipo. Señala que hay que poner estos proyectos en un contexto general, por lo que le parece bien la propuesta de acuerdo general en la que se le pide al titular una visión general de los proyectos de gran envergadura en el sector, ya que no se puede ver esto como algo fraccionado.

Aborda parte de los desafíos que traen estos proyectos, mencionando los problemas relacionados a la avifauna, y la conurbación industrial generada a partir de ellos. Señala que el CMN debe definir los polígonos de los MH presentes en el área de influencia del proyecto; propone un polígono unitario del cementerio y el faro.

La Subsecretaria señala que si bien está de acuerdo con la mayoría de lo planteado por el consejero Pérez, difiere respecto de las propuestas en general, en específico lo relativo a pedirle al titular una visión general de los proyectos de gran envergadura en el sector. Indica que si bien es una preocupación legítima importante de comunicar, le parece que el mecanismo no es comunicárselo al titular, ya que no es quien está a cargo de la planificación territorial de Chile. Es algo que debería ser comunicado al Ministerio de Medio Ambiente y a otras carteras del Estado pertinentes mediante oficio.

El consejero Pérez señala que igualmente se podría dejar una huella para el titular, mencionando que el proyecto es parte de un contexto mucho mayor.

El consejero Claudio Loader reflexiona sobre la imagen del destino, el cual va a dejar de ser un área verde que se muestra como un destino prístino hacia el mundo. Es importante tenerlo en cuenta para el futuro. Sugiere que se puede realizar la protección de los polígonos de MH presentes en el área de influencia del proyecto en paralelo a la ejecución de las obras o mientras se da inicio a este proyecto. Señala que se podría solicitar dentro de las medidas de mitigación asegurar el acceso público al MH Faro Posesión. Se refiere a las instituciones de depósito de piezas arqueológicas y paleontológicas. También propone que exista la opción de utilizar barrenos para confirmar los límites de los 14 MA que no fueron considerados en el permiso anterior. Reflexiona en torno a las charlas que se les dan a los trabajadores, sugiriendo que sería bueno agregar un compromiso al respecto en la etapa de operación por parte del titular.

Los consejeros y consejeras debaten en torno a lo planteado por el consejero Pérez respecto a la envergadura de este tipo de proyecto y como estos se insertan dentro de un contexto más amplio, por lo que deberían ser evaluados como tal y no de manera fraccionada. Se plantea que es algo sobre lo que hay que reflexionar con detención y profundidad, por lo tanto el oficiar a otras



carteras del Estado parece pertinente. Es muy importante la articulación de otros servicios al respecto.

Se pregunta sobre los campamentos que se van a instalar para la construcción del proyecto. La ST aclara que se propone la construcción de tres campamentos; un campamento temporal para 100 personas, que se utilizará para construir el campamento principal de 10.000 personas, que se utilizará a su vez en paralelo con el campamento secundario que albergará a 1.000 personas en el sector del terminal marítimo. Se expresa preocupación por la envergadura del campamento; se debe llevar a cabo de la mejor forma posible ya que va a albergar a una gran cantidad de personas; como parte del compromiso de oficiar a los organismos a los que les compete este tema habría que oficiar también al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La Secretaría Técnica recoge los comentarios y preocupaciones de los consejeros y consejeras.

Las propuestas de acuerdo se someten a votación. Por 10 votos a favor y de manera unánime, el Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA del Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes:

#### Componente Monumentos Históricos

- I. Respecto a los Monumentos Históricos (MH) susceptibles al proyecto, se identifica al MH Faro de Posesión y MH Cementerio de Posesión, emplazados a 110-150 metros al camino del proyecto y a 500-630 metros de dos aerogeneradores de 100 metros de altura, respectivamente. En este sentido, se indica que el Componente Monumentos Históricos no se individualiza en la Línea de Base debido a que el titular señala no intervenirlos, incorporándolos al Componente Áreas protegidas, Sitios Prioritarios y Otras Áreas de Valor Ambiental. En consideración a la cercanía con las obras y que el valor paisajístico de los MH es susceptible a afectación debido a la magnitud del proyecto, se solicita remitir los antecedentes respectivos al PAS 131 de manera de poder evaluar su pertinente aplicación y dimensionar adecuadamente el impacto del proyecto en este componente.
- II. En relación a la Línea de Base del componente de paisaje, se solicita establecer los siguientes puntos de observación (PO) con sus respectivos fotomontajes, que reflejen la relación y el contraste del proyecto con los MH: PO desde los MH hacia el proyecto, PO desde el mar hacia los MH y el proyecto y PO desde el proyecto hacia los MH, con el objetivo de evaluar la posible afectación del valor paisajístico de los MN anteriormente señalados.
- III. Una vez remitidos los antecedentes y dependiendo del resultado de la evaluación de los impactos, en caso de concluir que son significativos, se deberá evaluar un plan de mitigación y compensación, como, por ejemplo, la conservación o restauración del MH Faro Posesión, considerar una zona buffer para los MH y modificar el emplazamiento de los aerogeneradores y caminos más cercanos, además de asegurar la accesibilidad de la comunidad a los MH.
- IV. En relación al CAV-05 "Investigación y difusión sobre el Faro Posesión, Cementerio Posesión y Vapor Olympian", se solicitan antecedentes adicionales respecto a la infraestructura planteada, como planimetría (planos, elevaciones y cortes), fotomontajes y ubicación de la misma.



- V. Sobre las tronaduras a ejecutar en el proyecto, se solicita un plano de ubicación con todas las tronaduras (kmz), radio de afectación, vibración y expansión. En consideración al mal estado de conservación del MH Faro de Posesión, se solicita complementar los antecedentes con un levantamiento crítico del inmueble.
- VI. Por otra parte, se solicita especificar profundidades para las fundaciones de los aerogeneradores, especificando las áreas que necesitan tronaduras para su instalación.
- VII. Finalmente, se solicita mayor información respecto a la posible afectación que generarán las luces de los aerogeneradores en contraste al rol propio del MH Faro Posesión, así como su accesibilidad, debido a las obras y faenas en etapa de ejecución del proyecto y posterior a las obras.

#### Componente Arqueológico

##### *Descripción del proyecto*

- VIII. Se solicita remitir información adicional sobre las obras a implementar, entre ellas, un archivo georreferenciado (.kmz) de las tronaduras planificadas que permita contrastar su distancia a los Monumentos Arqueológicos (MA) identificados en el área de influencia del proyecto, y especificar profundidad de las fundaciones de los aerogeneradores.
- IX. Respecto al área de influencia (AI) para este componente, se acoge la determinación realizada y los *buffer* de protección de 25 y 60 m propuestos para Patrimonio Arqueológico Terrestre y Patrimonio Cultural Subacuático, respectivamente.

##### *Línea de base arqueológica terrestre*

- X. Se solicita remitir antecedentes actualizados respecto al estado de los MA registrados en proyectos sometidos al SEIA que cuentan con RCA, y que se encuentran dentro del AI del proyecto H2 Magallanes para este componente. En caso que las evidencias arqueológicas se mantengan *in situ*, debe considerarse su caracterización y medidas de compensación en el presente proyecto.
- XI. Se solicita corregir información contradictoria en la base de datos (Anexo 3.17-F), que compila todos los MA identificados en el marco de este EIA.
- XII. En cuanto al permiso de excavación otorgado mediante Ord. CMN N° 6002-2024, se solicita al titular ejecutar la caracterización subsuperficial todos los MA identificados dentro del AI del proyecto. El informe ejecutivo se deberá remitir en la evaluación ambiental, para realizar el adecuado análisis del PAS 132. A su vez, se toma conocimiento que producto de la modificación del trazado de las obras posterior a la obtención del permiso, tres (3) MA aumentan su distancia respecto a las obras por lo que no requieren ser caracterizados.
- XIII. Por otra parte, se deberá tramitar un permiso adicional para los 14 MA que se encuentran dentro del área de influencia y no fueron considerados en el permiso anterior, ejecutando su caracterización subsuperficial y remitiendo el informe ejecutivo durante el proceso de evaluación ambiental.



- XIV. Se solicita efectuar la delimitación subsuperficial mediante sondeos para el cercado perimetral de los sitios arqueológicos fuera del área de influencia, entre 25 y 50 m de las obras, para verificar la ausencia de depósito en el *buffer* de protección. Como metodología complementaria a la excavación de los pozos de sondeo en la delimitación, se plantea la posibilidad de utilizar barrenos para confirmar los límites de los MA.
- XV. En consideración a las restricciones por las condiciones climáticas del área de estudio, se solicita informar plazos estimados para las actividades pendientes.

*Línea de base arqueológica subacuática*

- XVI. Este Consejo se pronuncia conforme a la inspección visual de sensoramiento remoto y toma conocimiento sobre que la inspección visual directa se continuará una vez se cuente con condiciones climáticas óptimas, instando la importancia de completar las líneas de base durante la evaluación ambiental.
- XVII. En cuanto al Vapor Olympian, considerando su protección como Patrimonio Cultural Subacuático según el Decreto N° 311 (1999) y el impacto identificado por el titular por vibraciones del tránsito vehicular (PH-C-01), se solicita realizar el seguimiento al estado de conservación del pecio mediante la elaboración de reportes mensuales durante la Fase de Construcción del proyecto. Los reportes consistirán en una (1) visita mensual para la inspección visual directa del pecio y el registro de su estado de conservación, así como posibles afectaciones. No implica monitoreo arqueológico permanente, pero se sugiere que la visita la realice el/la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología monitor/a que se encontrará en terreno y el reporte se anexe en los informes mensuales que serán remitidos al CMN y la SMA.

*PAS 132*

- XVIII. Se podrá dar conformidad a los antecedentes una vez se subsanen las observaciones y se remitan los informes ejecutivos de la caracterización mediante pozos de sondeo y delimitación subsuperficial solicitadas, para determinar las medidas a implementar en cada MA a una distancia hasta 50 m de las obras.
- XIX. Para los MA emplazados a más de 50 m y hasta 100 m de las obras, que no serán intervenidos, se solicita remitir reportes mensuales para hacer seguimiento a su estado de conservación por su emplazamiento dentro del área predial del proyecto. Los reportes consistirán en una (1) visita mensual siguiendo la misma metodología indicada para el Vapor Olympian.
- XX. Se acoge la medida de levantamiento aerofotogramétrico para el Rasgo Lineal dentro del AI del proyecto, entregando lineamientos para su ejecución.
- XXI. Este Consejo se pronuncia conforme a la institución museográfica Instituto de la Patagonia (UMAG), para lo cual se remite una carta de aceptación.

*Predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad*



- XXII. Este Consejo se pronuncia conforme a la evaluación de un impacto significativo negativo sobre el Componente Arqueológico Terrestre, pero indica que no cuenta con suficiente información para descartar el impacto significativo para Componente Arqueológico Subacuático, por lo cual se solicita se complete la Línea de Base.
- XXIII. Además, solicita considerar dentro de las obras del proyecto la totalidad de acciones que generan intervención en el suelo y subsuelo.

Medidas de mitigación, reparación y compensación:

- XXIV. Se solicita al titular evaluar el impacto sinérgico que genera el proyecto H2 Magallanes en relación con los otros 9 proyectos con RCA vigente, coincidentes espacialmente con este proyecto. En particular, en la Línea de Base arqueológica de H2 Magallanes, se presentan como antecedente 15 MA adicionales, identificados en el marco de dichos 9 proyectos, que se emplazan dentro del AI definida para Patrimonio Arqueológico, pero que no fueron incluidos en su muestra y no se proponen medidas de mitigación o compensación.
- XXV. Se acogen las medidas de mitigación de "Capacitaciones Arqueológicas" (MM-AR-01) y el "Plan de monitoreo arqueológico permanente" (MM-AR-02), propuestas por el titular para la fase de construcción del proyecto, entregando lineamientos para su ejecución. Debido a la sensibilidad arqueológica del área donde se emplaza el proyecto, se solicita capacitar al personal en obra mediante charlas de inducción en arqueología durante la fase de operación, sin monitoreo arqueológico.
- XXVI. Este Consejo se pronuncia conforme a la propuesta de "Registro aerofotogramétrico y topográfico de rasgos lineales" (MM-AR-03), como medida de compensación asociada a las labores de rescate arqueológico del PAS132. A su vez, se solicita reevaluar la cantidad de MA sujetos al "Plan de rescate arqueológico" (MC-AR-01), en función de los resultados de la caracterización subsuperficial solicitada.
- XXVII. Este Consejo se pronuncia conforme a la medida de compensación "Investigación sobre el material arqueológico rescatado" (MC-AR-03). Sin perjuicio de lo anterior, se solicita indicar periodicidad, cantidad estimada y tipos de productos que se pretenden generar a partir de la iniciativa.
- XXVIII. Por último, se solicita remitir mayores antecedentes respecto a la medida de compensación "Museo de exhibición de patrimonio cultural y natural de San Gregorio" (MC-AR-02), considerando su carácter temporal durante la Fase de Operación. Se solicita información del emplazamiento, obras asociadas, administración y plan posterior a la Fase de Cierre del proyecto. Se indica que, en caso de habilitar un depósito, éste deberá cumplir con los "Estándares Mínimos de Registro y Conservación Preventiva de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas" del CMN y el Art. 21 del Reglamento Arqueológico. Dado que el titular remite la carta de aceptación del Instituto de la Patagonia en el PAS 132, se sugiere el traspaso de los MA al Museo de Exhibición bajo la figura de préstamo de colecciones, para asegurar su resguardo por el Instituto una vez finalizado el proyecto. En caso que el Instituto lo requiera, el titular deberá considerar medidas de acondicionamiento de los depósitos o habilitación de nuevos espacios. También se sugiere evaluar alianzas con la Municipalidad de San Gregorio para la implementación de puestas en valor, facilitando el acceso de la comunidad inmediata.

### *Compromisos Ambientales Voluntarios*

- XXIX. En cuanto a la propuesta de Protección de sitios hallazgos arqueológicos (CAV-07), se indica que corresponde a una medida de protección y mitigación, debido a que el Titular declara que el proyecto genera impacto negativo significativo sobre el componente arqueológico (Artº 11, letra f, Ley Nº 19.300). Además, se debe reevaluar la cantidad de MA sujetos a esta medida en función de los resultados de la caracterización subsuperficial.
- XXX. Respecto de los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) propuestos para otros componentes ambientales (CAV-08, CAV-09, CAV-14, CAV-25 y CAV-26), se solicita mayor información sobre el emplazamiento (.kmz) y obras necesarias para su implementación, a fin de evaluar el posible impacto sobre los MA identificados en el AI del proyecto, que constituye un área de alta sensibilidad arqueológica. A su vez, se indica que en caso que el CAV se proyecte en un sector no inspeccionado durante la línea de base arqueológica, deberá realizarse el estudio previo para evaluar las medidas a implementar.

### Componente paleontológico

- XXXI. Se realizan observaciones a la Línea de Base en relación a la potencialidad paleontológica y las subclasificaciones de las unidades geológicas.
- XXXII. Se solicita remitir la información geográfica actualizada en formato .kmz junto con el *currículum vitae* de los profesionales responsables del estudio.
- XXXIII. En cuanto a los antecedentes del PAS 132, se solicita enviar la carta de aceptación de la institución depositaria y carta de compromiso del titular. Si bien se propone el Museo Regional de Magallanes, considerando que para el PAS 132 de Componente Arqueológico se cuenta con la carta de aceptación del Instituto de la Patagonia, se propone evaluar destinar las colecciones a la misma institución.
- XXXIV. En cuanto a la evaluación del impacto, se solicita reevaluar a significativo la afectación del sobre el Componente Paleontológico.
- XXXV. Sobre los Compromisos Ambientales Voluntarios propuestos por el titular (monitoreo paleontológico y charlas de inducción paleontológica), se solicita considerar como medidas de mitigación debido al impacto asociado (PAL-C-01), modificar su periodicidad según la potencialidad paleontológica de la unidad geológica (diario en unidad fosilífera y semanal en unidad susceptible) y realizar las inducciones de forma presencial a todos los trabajadores durante la fase de construcción del proyecto, en el marco del monitoreo paleontológico.
- XXXVI. Adicionalmente, se solicita considerar medidas para mitigar el impacto de vibraciones sobre las unidades fosilíferas, debido a su cercanía con las tronaduras planificadas. De igual forma, se indica la relevancia del estudio paleontológico en áreas de implementación de medidas asociadas a otros componentes ambientales (MC-AR-02, CAV-08, CAV-09, CAV-14, CAV-25 y CAV-26), además de monitoreo paleontológico en caso de movimientos de tierra, a fin de verificar que no se alterarán Monumentos Paleontológicos.



- XXXVII. Se indica incorporar protocolo ante hallazgo paleontológico no previsto al cumplimiento de la Normativa Ambiental.

Componente Santuarios de la Naturaleza

- XXXVIII. Se solicita incorporar el Santuario Bahía Lomas dentro de Línea Base de Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, y evaluar posibles impactos generados en él; a partir de la operación del Terminal Marítimo de Importación y Exportación, debido al aumento de tránsito de embarcaciones que se generará en la fase de operación del proyecto.
- XXXIX. En relación con lo anterior, se solicita al titular evaluar los impactos del proyecto en las aves migratorias, en especial si los aerogeneradores y la iluminación artificial de las instalaciones del proyecto en su etapa de operación, pueden tener impacto en las aves migratorias, su ecología y en las rutas migratorias que utilizan para migrar al SN Bahía Lomas.
- XL. Se solicita ampliar el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales, en el caso que una embarcación vinculada con la operación o uso del terminal portuario de Importación y exportación tenga fuga de hidrocarburos u otros agentes químicos contaminantes hacia el mar, en áreas cercanas al SN Bahías Lomas.
- XLI. Se solicita durante la etapa de operación del proyecto monitorear dos veces al año las variables ambientales de calidad de agua marina en el SN Bahía Lomas con el objetivo de evitar impactos sinérgicos y acumulativos en el SN por la operación de plantas de Hidrógeno Verde en Magallanes.

Sobre el Patrimonio Cultural y Natural en sus componentes de arqueología, paleontología, Santuarios de la Naturaleza y Monumentos Históricos, Este Consejo plantea su preocupación dado el conocimiento de varios proyectos de hidrógeno verde, de gran envergadura, que han ingresado y que ingresarán al SEIA en el futuro en la región. Por lo anterior, se oficiará a los ministerios y servicios pertinentes, entre ellos el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Energía y el Servicio de Evaluación Ambiental, entre otros, haciendo presente los impactos acumulativos que pueden generar sobre el patrimonio cultural y natural de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.



## COMISIONES TÉCNICAS

### 10. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 5 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

### ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 18 de junio de 2025

#### Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Verónica Serrano, Jorge Paredes, Sofía Valenzuela, Carlos Carrasco, Oscar Toro, Osvaldo Solís y Loreto Wahr.

De la ST: Rocío Barrientos, Valentina Gutiérrez, Marcela Becerra, Claudia Talep, Lía Leyton, Cristóbal Iglesias, Samantha Gordillo, María Ignacia Corral, Nathalie Coles, Inguer Peña, Karen Coles, Hugo Carrión, Isabella Quiroz, Gonzalo Benavente, Ángela Guajardo, Gabriela Carmona, Isabel Barrios, María Carolina Chea, Gabriel Soto, Richard Daza, Barbara Neumann, Gabriela Pérez, Gonzalo Díaz, Camila Véjar, Rolando González, Jacqueline Moreno, Silvia Marín, Rocío Cervera, Paula Álvarez, Daniela Fuentes, Catalina Contreras, Flor Recabarren, Antonia Escudero, Camila Arenas, Francisca Ivanovic, Ariel Sperling, Milén Valletta, Sergio Parra, Fernanda Castro, Cristóbal Rebolledo, Pilar Ascuy Rocha, Claudia Cento, Catalina Cisternas, Javiera Kulczewski, Fabian Alvarado, Pamela Cebrero, Luis Torres Marilicán, Marisa Basualto, Valentina Luco y Daniel Contreras.

Asistieron también: Nicolás Leiva, asesor de gabinete Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y Bernardo Valdés, asesor de gabinete Dirección Nacional DAMOP.

#### Área de Patrimonio Arqueológico

11. El Sr. Camilo Valdivieso, arqueólogo de Earth Archaeological Chile, mediante correos electrónicos del 09.05.2025, del 09.06.2025 y del 13.06.2025, remite metodología, objetivos, plan de trabajo, Plan de Monitoreo sitio HLU-1, Plan de Manejo y FSA para la tramitación de permiso



ampliado en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "Nuevo Hospital de la Unión", comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingresos CMN N° 3331 del 12.05.2025, N° 4159 del 10.06.2025 y N° 4317 del 13.06.2025).

Se presenta la propuesta de plan de manejo, plan de monitoreo y solicitud de permiso de rescate ampliado en el marco del proyecto "Nuevo Hospital de la Unión", los cuales se dirigen a subsanar los requerimientos del Ord. CMN N° 2279 del 25.04.2025 en línea a dar cumplimiento a los acuerdos adquiridos en el marco de la Consulta indígena implementada en relación a las medidas administrativas dirigidas a la intervención del MA sitio HLU, identificado en el área del proyecto.

La Comisión define la propuesta de acuerdo a presentar en la sesión extraordinaria del 18 de junio, de pronunciarse conforme en general con el plan de manejo arqueológico y plan de monitoreo elaborado para el proyecto Hospital de La Unión, y otorgar el permiso ampliado de rescate arqueológico, con indicaciones.

12. Tercera discusión: La STCMN presenta propuesta de criterios para abordar lineamientos arqueológicos en el marco de Normas de intervención en ZT.

La STCMN, a través del área de Patrimonio Arqueológico, de acuerdo a los comentarios y recomendaciones entregadas por Consejeros en comisión del 11.06.2025 y que incluye los aportes de los equipos de la Unidad de Normas y Declaratoria, Área Jurídica y Oficinas Técnicas Regionales y Provinciales de ST, presentó ante la comisión la tercera versión de la propuesta de criterios para abordar la elaboración de lineamientos arqueológicos en el marco de las Normas de Intervención en ZTT donde existan Monumentos Arqueológicos. El documento tiene como objetivo entregar orientaciones para trabajo interno de la comisión de arqueología, que derivará posteriormente en los productos concretos correspondientes a los lineamientos arqueológicos de las normas de intervención y consecuentes normas de intervención de cada ZT, las que serán evaluadas individualmente por el CMN. De esta forma se pretende orientar y agilizar el proceso de elaboración de Normas de intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 223 de 2016, del Ministerio de Educación, Reglamento de Zonas Típicas o Pintorescas, y la Guía para la Elaboración de las Normas de Intervención de Zonas Típicas (2022).

La propuesta integra los aportes de la comisión relativos a la incorporar dentro del análisis para la zonificación y desarrollo de las zonificaciones en específico y considerar las intervenciones y trabajos arqueológicos previos en el área. Se desarrollan definiciones que permitan establecer criterios para la categorización de alta, media y baja sensibilidad arqueológica, se precisa el hecho que las áreas de alta, media y baja densidad, poseerían un nivel de variabilidad de acuerdo al conocimiento arqueológico del área que se vaya teniendo a futuro, así como el carácter heterogéneo en términos de la sensibilidad que puede poseer cada ZT. Se incorporan considerandos que fundamentan en la necesidad de esta propuesta, abordando el contexto relativo a la urgencia de avanzar en la elaboración de normas de intervención, simplificando el proceso de trabajo interno relativo al levantamiento de antecedentes y desarrollo de los lineamientos específicos relativos al componente arqueológico, permitiendo planificar adecuadamente el trabajo futuro de la ST y el CMN en la elaboración y aprobación de normas intervención, dirigiendo los esfuerzos a aquellas áreas con mayor sensibilidad arqueológica.

De esta manera la propuesta consiste en categorizar las ZT según la existencia del componente arqueológicos dentro de sus atributos y el potencial arqueológico del área, para



posteriormente, en función de ello y los tipos y magnitudes de intervenciones que se proyectan en la ZT, establecer el alcance y profundidad con que se abordarán en las Normas de intervención, los antecedentes, zonificación y lineamientos específicos relativos al componente arqueológico, según corresponda.

A partir de la revisión de la propuesta presentada, la comisión de Patrimonio Arqueológico, valoró la iniciativa y acordó poner en marcha el documento de criterios para abordar lineamientos arqueológicos en el marco de Normas de intervención en ZT, y comenzar a trabajar los lineamientos de ZT que se encuentran en curso bajo estos parámetros, a fin de poder identificar algunos aspectos que requieran irse precisando a futuro en el documento de trabajo.

De acuerdo a lo anterior la STCMN, a través del área de Patrimonio Arqueológico, remitirá la versión final del documento a la comisión, incluyendo a Consejeros y equipos de arqueología de la STCMN, para su implementación.

13. El Sr. Rodrigo Palacios González, jefe de proyectos inmobiliarios de Inmobiliaria Pocuro Norte Spa, mediante carta del 08.02.2022 solicita información sobre ruinas que aparecen en PRC de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1033 del 08.02.2022).

Se presentan los antecedentes relativos a la solicitud de información sobre la presencia de "ruinas", mencionadas en el plano del plan regulador Comunal de Coquimbo. Para este efecto, la STCMN informa de resultados de visita a terreno desarrollado por el equipo de la OTR Coquimbo al sector de Peñuelas, en la que se pudo constatar que la estructura consultada corresponde a un antiguo estanque de agua, construido con técnicas hoy en desuso, como lo resulta ser la construcción de pircas con piedra y argamasa de cal. En el fondo del mismo hay también una capa de cal que recubre e impide que permee el agua hacia la tierra. Con lo anterior, se observa que por fuera del estanque, se encontraron restos de adobe, un reborde con arcilla apisonada y ladrillos de arcilla cocida, posiblemente de un segundo muro que contuviera el estanque o lo resguardara de animales u otros, junto con bloques de coquina de carácter constructivo.

Además, se informa que a partir de la inspección en terreno, la STCMN ha evidenciado la afectación de la estructura, debido a la ejecución de la zanja de gran tamaño que cortó la estructura y generó la remoción de sedimentos en el lugar.

Del análisis de los elementos relevados en terreno, y en consideración de:

- i. Que la estructura corresponde al único registro material que se documenta en el sector, el cual da cuenta del manejo de recursos hídricos vinculados al uso agrícola que se le dio al espacio en tiempos históricos, y cuyos restos estructurales están en desuso, encontrándose fuera de un contexto sistémico.
- ii. Que la estructura fue edificada con técnicas asociadas a un sistema constructivo característico que se utilizó en Chile desde el periodo colonial hasta fines del S. XIX principalmente, constituido por pircas piedra, argamasa y revestimiento de cal, el uso de bloques de arcilla cocido y adobe, los cuales en su conjunto, dan cuenta de un modo de vida y tecnologías que ya no se desarrollan en la zona, además de constituirse como modos de manufactura de estructuras de carácter pre industrial y que responden a lógicas para el manejo de agua que ya no se encuentran presentes.

Este Consejo acuerda remitir toda la información al requirente, indicando que el bien reconocido como "ruina" en el plano del plan regulador Comunal de Coquimbo, corresponde a un MN en la categoría de Monumento Arqueológico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° de la ley 17.200 de Monumentos Nacionales, con ello se indicará al interesado la normativa aplicable. Igualmente, se acuerda oficiar al propietario del predio, informando que en su terreno se emplaza una construcción que constituye un Monumento Arqueológico y del marco legal asociado. Con ello, se solicitará información respecto tanto de proyectos ejecutados, como por ejecutar en el lote y sus intervenciones asociadas, con el fin de que el CMN evalúe la eventual relación de estos con los MA y se consideren medidas de gestión de los mismos, en caso de corresponder.

Finalmente, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público, con el fin de que se investiguen las responsabilidades asociadas a la intervención del MA por la zanja ejecutada.

Este Consejo acuerda remitir toda la información al requirente, indicando que el bien reconocido como "ruina", corresponde a un MN en la categoría de MA, indicando normativa aplicable. Igualmente, se acuerda oficiar al propietario del predio, informando que en su terreno se emplaza una construcción que constituye un MA y del marco legal asociado. Con ello, se solicitará información respecto tanto de proyectos ejecutados, como por ejecutar en el lote y sus intervenciones asociadas, con el fin de que el CMN evalúe la eventual relación de estos con los MA y se consideren medidas de gestión de los mismos, en caso de corresponder.

Finalmente, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público, con el fin de que se investiguen las responsabilidades asociadas a la intervención del MA por la zanja ejecutada.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión.

14. El Sr. Manuel Velásquez Manzo, administrador de contrato de Constructora Corval S.A., mediante carta del 28.05.2025, remite informe de hallazgo no previsto y solicita indicaciones en el marco de la obra N° 1 del contrato "Mejoramiento Integral del Sistema de Servicio Sanitario Rural las Maitas", comuna de Arica, Región de Arica y Parícuta (Ingreso CMN N° 3803 del 28.05.2025).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo bioantropológico registrado en el marco de las obras asociadas a la Ruta A-133, kilómetro 6, y acuerda pronunciarse conforme con la propuesta del titular, consistente en la ejecución de un rescate mediante harneo, recolección y excavación de una unidad de 1 x 2 metros. Para ello, un(a) arqueólogo(a) deberá solicitar el correspondiente permiso de excavación, en cuya propuesta debe contemplarse la participación de un(a) antropólogo(a) físico(a) en el equipo.

Asimismo, se acuerda oficiar a la empresa Agrícola Lombardi, solicitando información respecto de la instalación del ducto preexistente e indicando los procedimientos a seguir en relación con hallazgos de este tipo, conforme a la normativa vigente.



15. La Sra. Virginia McRostie Bustamante, arqueóloga, mediante trámite web del 03.06.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación arqueológica en el marco del Proyecto Investigación Núcleo Milenio para la Ecología Histórica Aplicada de los Bosques Áridos, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3958 del 03.06.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Virginia McRostie Bustamante, permiso de intervención arqueológica, para la ejecución de prospección con recolección y pozos de sondeo en el marco del proyecto ANID–NCS2022\_024 "Núcleo Milenio de Ecología Histórica Aplicada para los Bosques Áridos – AFOREST", dando conformidad al plan de trabajo, la metodología y los objetivos presentados. Estos contemplan la ejecución de una caracterización subsuperficial en 16 polígonos ubicados en las áreas de San Salvador, Chacance, Quillaguita, Cerro Lagarto, Paso N. S. de Angostura, Paso El Toco, La Parte, Ancachi Sur, Cerro Gutiérrez, Confluencia–Calate, Desembocadura del Loa, Quebrada Barrera, Entre Quebrada Barrera y Entre Quebrada de Arcas y Quebrada de Barrera, ubicados en la región de Antofagasta, mediante recolección superficial y, en caso de que el material en superficie no sea lo suficientemente diagnóstico, la realización de pozos de sondeo, a través de unidades de 1x1 m. Las intervenciones no superarán los 5 m<sup>2</sup> en cada polígono, lo que corresponde a un porcentaje de intervención que oscila entre el 0,001 % y el 0,0153 % en cada uno.

Los materiales recuperados serán analizados y sometidos a las medidas de conservación correspondientes en el laboratorio de Arqueología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el cual actuará, además, como depósito temporal de la colección. La institución depositaria definitiva de la colección será el Museo Regional de Iquique, ante lo cual este Consejo se pronuncia conforme.

16. El Sr. César Méndez Melgar, arqueólogo, mediante carta del 07.06.2025 remite FSA para la tramitación de permiso prospección y excavación en el marco del proyecto FANSA 2024 – 001 "Continuidad y discontinuidad en la ocupación humana de la cuenca del río Choapa. Un programa de investigación territorial para el entendimiento del uso del espacio y recursos de las poblaciones humanas del pasado", comunas de Los Vilos y Combarbalá, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4135 del 09.06.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención arqueológica a los arqueólogos César Méndez Melgar y Amalia Nuevo Delunay, en el marco del proyecto, dando conformidad al plan de trabajo, la metodología y los objetivos presentados, los cuales contemplan la ejecución de una caracterización subsuperficial en los sitios LV-125, Sitio II, LV-100, CBL-136 mediante excavaciones arqueológicas de 2 m<sup>2</sup>, 1 m<sup>2</sup> y dos (2) unidades de 1 m<sup>2</sup>, respectivamente; junto con la recolección superficial de los sitios LV-105 y LV-100.

Los materiales recuperados serán analizados y sometidos a las medidas de conservación correspondientes las dependencias de la Escuela de Antropología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el cual actuará también como depósito temporal de la colección. La propuesta como institución depositaria definitiva de la colección es el Museo Arqueológico de La Serena. Para ello, se deberá entregar la carta de dicha institución junto con el informe ejecutivo correspondiente, en la cual se acepte la recepción de la totalidad de los materiales a recuperar en el marco del permiso.

17. La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga de Ámbito Consultores, mediante correo electrónico del 22.04.2025 responde Ord. CMN N° 1873-2025, relativo al permiso de



prospección y excavación arqueológica otorgado mediante Ord. CMN N° 1528 del 30.04.2020, para efectuar calcatas para mecánica de suelos, en el emplazamiento del MH Casa de Los Diez, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2904 del 23.04.2023).

Este Consejo toma conocimiento de que las actividades arqueológicas autorizadas mediante el Ord. CMN N° 1528 del 30.04.2020, a la Sra. María Antonia Benavente Aninat no fueron ejecutadas. En virtud de lo anterior, dado que no se inició la ejecución de las actividades del permiso, no se requerirá la entrega de los informes a los que hace referencia el Ord. CMN N° 1528-2020, encontrándose, por lo tanto, exenta del cumplimiento de esta obligación, y de lo establecido en el artículo 15° del DS N°484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

No obstante, este Consejo notifica a la arqueóloga titular que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 1528-2020 ha caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA. Finalmente, debido al cumplimiento de la entrega de informes y subsanación de las observaciones, este Consejo señala a la investigadora que puede solicitar nuevamente permisos ante el CMN, al no tener causales de incumplimiento según lo señalado en el Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

18. El Sr. Rubén Rivas Rivas, de Arqueogeo SpA., mediante correo electrónico del 02.04.2025 solicita un listado de los oficios el CMN ha otorgado a la empresa Arqueogeo para la ejecución de sondeos de rescate arqueológicos (Ingreso CMN N° 2397 del 03.04.2025).

Este Consejo acuerda informar requirente, que el CMN en virtud del artículo 6° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas (DS N° 848 de 1990, del Ministerio de Educación), no ha otorgado permisos a la empresa Arqueogeo, en tanto dichas autorizaciones se dirigen a personas naturales, ya sean investigadores chilenos con preparación científica arqueológica, antropológica o paleontológica o investigadores extranjeros, siempre que pertenezcan a una institución científica solvente y que trabajen en colaboración con una institución científica estatal o universitaria chilena.

19. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Taguatagua Consultores, mediante correo electrónico del 25.11.2024 remite antecedentes con respecto a hallazgos arqueo-arquitectónicos semisumergidas en el río Angostura a la altura del puente de Champa (lado SW), en el pueblo de Champa, comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7895 del 26.11.2024).

El caso corresponde al N° 107 del acta de la sesión del 28.05.2025, que incluía solicitar a la consultora este informe. Se acuerda informar a las personas denunciantes que se incorporará al registro nacional de sitios arqueológicos de la ST CMN el hallazgo reportado (estructura de piedra bajo el Puente Champa) dado que corresponde a un MN en su categoría de MA según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN.

Asimismo, este Consejo acuerda notificar a la Dirección de Obras Hidráulicas, así como a la Dirección de Vialidad del MOP respecto a la identificación y emplazamiento de éste. Al respecto cabe señalar que el hallazgo referido fue informado en la reunión de mediación del 23.10.2023, instancia



sostenida entre la Dirección de Obras Hidráulicas MOP y junta de vecinos de Champa con TaguaTagua consultores. Junto a lo anterior, se acuerda solicitar a cada Dirección ejecutora respectiva sobre la condición actual del hallazgo y su emplazamiento en relación con las obras de cada proyecto y estado de avance de éstos, a fin de evaluar las medidas de protección del hallazgo referido, en caso de corresponder. Lo anterior, en el marco de los proyectos "Refuerzo de Ribera con Enrocado y Conservación mediante desembarque, retiro a botadero autorizado y Perfilamiento por Emergencia de Sistema Frontal de junio 2023 en río Angostura, sector Champa, comuna de Paine, Región Metropolitana", y "Estudio de ingeniería reposición de 3 puentes en Provincias: Melipilla, Maipo y Cordillera, Región Metropolitana", mandatados por la Dirección de Obras Hidráulicas y Dirección de Vialidad respectivamente.

20. El Sr. Rodolfo Westhoff, gerente de AESTA Spa., mediante correo electrónico del 17.03.2025 solicita Ord. CMN N° 1548, correspondiente al permiso con indicaciones para efectuar caracterización arqueológica en el emplazamiento del proyecto inmobiliario "Esperanza 435", esto a fin de continuar la tramitación de esos usuarios, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°2053 del 20.03.2025).

La ST CMN remitirá al solicitante el Ord. CMN 1548 del 05.05.2020, mediante el cual se otorgó permiso con indicaciones para efectuar caracterización arqueológica en el emplazamiento del proyecto inmobiliario "Esperanza 435". Sin perjuicio de lo anterior, se informa que en virtud de lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas (DS N° 848 de 1990, del Ministerio de Educación), el permiso otorgado se encuentra caducado. En caso de requerir nuevas intervenciones arqueológicas se deberá tramitar un nuevo permiso en conformidad a lo estipulado en el citado reglamento.

21. Mediante trámite web del 04.03.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en calle Nueva Riquelme esquina Lindorfo Rojas, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3334 del 12.05.2025).

Este Consejo acuerda informar a la persona denunciante respecto a los resultados de la visita a terreno efectuada por profesionales de la ST CMN de la OTR Región de Valparaíso el día 27.05.2025, la cual permitió constatar la presencia de un MA correspondiente a una piedra tacita emplazada en las calles Nueva Riquelme con Lindorfo Rojas, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso.

Sin perjuicio de lo anterior, a pesar de la minuciosa inspección no fue posible corroborar hechos constitutivos de delito por posible daño a MA, ya que las intervenciones denunciadas se emplazan en los afloramientos rocosos que no corresponden a MA, sin identificarse otros hallazgos arqueológicos en el área, además de la piedra tacita referenciada. Este Consejo agradece a la persona denunciante por su compromiso con la protección del patrimonio arqueológico.

Finalmente, este Consejo acuerda informar formalmente mediante oficio a la Ilustre Municipalidad de El Tabo, respecto a la presencia del MA identificado en el marco de la visita a terreno indicando la sensibilidad arqueológica del área e instruir respecto a la normativa vigente que regula a los MN, además de incorporar el bien al Registro Nacional de Sitios Arqueológicos.



22. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 25.04.2025 remite Informe Ejecutivo de Resultados de Sondeo Arqueológico sitio Valle Cóndores, y adjunta FSA para la tramitación de permiso de rescate arqueológico en el marco del Proyecto Inmobiliario Valle Cóndores, comuna de San Esteban, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3031 del 28.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Ejecutivo de Caracterización arqueológica y propuesta de rescate arqueológico, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio, en el marco del proyecto inmobiliario "Barrio Valle Cóndores", comuna de San Esteban, Región de Valparaíso, cuyas actividades fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 5865 del 19.11.2024. Se deberá remitir una nueva versión del informe ejecutivo, subsanando las siguientes observaciones:

- a) Se solicita reorganizar la estructura del informe, exponiendo los datos en un orden lógico que facilite la comprensión de los resultados. Se solicita desarrollar en cada sección información concordante con su título/subtítulo (a modo de ejemplo, la sección "Descripción de materiales y fotografías" únicamente presenta fotografías representativas y reitera información previamente expuesta sobre la procedencia estratigráfica de materiales).
- b) Se solicita interpretar/desarrollar la información presentada únicamente a modo de tablas y gráficos. Se sugiere incluir en el informe las tablas/gráficos de frecuencias de materiales relevantes para la comprensión del comportamiento del registro material, adjuntando las restantes a modo anexos.
- c) Se solicita no incluir leyendas de fotografías extensas, con información que no corresponde incorporar en dicho apartado (Imagen 10, p. 84).
- d) Se solicita reformular la propuesta de rescate y/o plan de trabajo arqueológico en función de los resultados de los mapas de densidad segregando por etapa del proyecto. Lo anterior, ya que los resultados (registro material, isocurvas de densidad) no sustentan el argumento presentado de excluir de la propuesta de rescate arqueológico el área correspondiente a la etapa 3B del proyecto, proponiendo para ella la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de obras. La justificación metodológica propuesta indica la ausencia de "rasgos" en el área y la menor densidad material, en virtud de que ninguna de las 3 áreas presentó rasgos durante la caracterización y la diferencia material con relación al sector de la etapa 3A no es significativa. Específicamente en el área 3B del proyecto se emplazan algunas de las unidades de sondeo que registraron mayor cantidad de material arqueológico (unidad 22 y extensiones; unidad 27) e, incluso, se proyecta una unidad de rescate en torno a la unidad 22G, excavada en el área que corresponde a la etapa 3B del proyecto.
- e) Finalmente, se solicita ingresar de manera independiente el informe ejecutivo de caracterización y el FSA para el rescate arqueológico del sitio.

23. El Sr. Lucas Riripoko Hormazábal, subprefecto, Jefe de la Bicrim Isla de Pascua, PDI, mediante Ord. N° 230 del 14.10.2024 remite orden de investigación Incendio Forestal sector "PAPA VAKA", solicita concurrencia y apoyo de equipo arqueológico para evaluar el sector afectado por el



incendio forestal, en la comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6713 del 14.10.2024).

La ST CMN remitirá a la Brigada de Investigación Criminal de la PDI Isla de Pascua, así como a Fiscalía Nacional, los resultados del informe de peritaje arqueológico realizado en el Sector de Papa Vaka por incendio forestal en el marco de la investigación causa RUC N° 2401215545-6, comuna de Isla de Pascua, Región Valparaíso.

En relación a los resultados del peritaje arqueológico y de la inspección realizada en terreno, y en virtud de que se constataron hechos constitutivos de delito por posible daño a MA, evidenciados a partir de la presencia de hollín, cambios de coloración y craquelación en la superficie de los MA emplazados en el área inspeccionada, este Consejo acuerda solicitar a la Fiscalía que se investiguen los hechos que podrían ser constitutivos de delito en conformidad a lo estipulado en la Ley N° 17.288 de MN.

24. El Sr. Hans Robert Urrutia Martínez, de Ingeniería Cram Ltda., mediante trámite digital del 12.05.2025 presenta proyecto de remplazo de redes de agua potable en calle Las Acacias, en la ZT solicitada Centro histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3368 del 12.05.2025).

Respecto al componente arqueológico, y en virtud que el área se emplaza dentro de la ZT Lolol, este Consejo acuerda solicitar la implementación de una inducción arqueológica previo al inicio de las obras, por parte de un(a) arqueólogo(a) o licenciado(a) en arqueología. Los contenidos de dicha inducción deberán abordar la normativa legal aplicable Ley de MN, antecedentes arqueológicos e históricos del sector; protocolo de acción ante hallazgos no previstos y materiales culturales susceptibles de ser identificados en el área. La ST CMN podrá apoyar, previa coordinación con la Oficina Técnica Regional de O'Higgins, en caso de dudas respecto al componente arqueológico o la implementación de dicha charla de inducción.

Asimismo, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto Empresa de Servicios Sanitarios ESSBIO S.A., ejecutado por empresa Ingeniería CRAM Ltda.

25. La Sra. María Eugenia Cabrera Mercado, mediante correo electrónico del 28.05.2025, remite informes arqueológicos de los meses de febrero y marzo de 2025, desarrollados en el marco del proyecto centro comercial, ubicado en Av. 27 de abril N° 54, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3850 del 29.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme respecto de los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de febrero y marzo 2025, de las obras "Equipamiento Comercial Obra Nueva", suscritos por Diego Pérez Ramírez y autorizados mediante el Ord. CMN N°



1466-2025. Los informes remitidos dan cuenta de que no se realizaron hallazgos arqueológicos durante los movimientos de tierra ejecutados.

26. El Sr. Fabián Caro Riquelme, gerente general de Sociedad Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A., mediante correo electrónico del 21.01.2025 y cartas SCRBB/CMN/58 del 17.02.2025, SCRBB/CMN/59 del 20.03.2025 y SCRBB-CMN-61 del 22.04.2025, remite informes de monitoreo arqueológico correspondientes a los meses de diciembre de 2024, enero, febrero, marzo y abril de 2025, en el marco del permiso ampliado otorgado mediante Ord. CMN N° 5523-2023, relativo al proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Lota", comuna de Lota, Región del Biobío (Ingresos CMN N° 569 del 22.01.2025, N° 1261 del 18.02.2025, N° 2080 del 21.03.2025, N° 2901 del 22.04.2025 y N° 3673 del 22.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente ejecutados durante los meses de diciembre de 2024 hasta abril de 2025, suscrito por el arqueólogo Rodolfo Sobarzo Arteaga. Dichos informes dan cuenta de que no se registraron nuevos elementos arqueológicos durante las actividades.

27. El Sr. Nicolás Fierro Olmos de Aguilera, Licenciado en arqueología y antropólogo, mediante correo electrónico del 05.03.2025 remite informes mensuales monitoreo arqueológico correspondientes a octubre, noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025, de las obras extraordinarias del proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela Orfeón Ex ENACAR" ubicado en la ZT de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1667 del 06.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente ejecutados durante los meses de octubre de 2024 hasta enero de 2025, suscritos por el licenciado en arqueología Nicolás Fierro Olmos de Aguilera. Los informes dan cuenta de que no se registraron elementos arqueológicos durante las actividades y que, pese a las complicaciones para el avance de las obras, éstas se encuentran finalizadas, quedando pendiente remitir el informe final de monitoreo.

28. El Sr. Rodrigo Mendoza Sánchez, arqueólogo, mediante correos electrónicos del 09.04.2025, del 05.05.2025 y del 12.06.2025, remite informes de monitoreo arqueológico correspondiente a los meses de febrero (Sin movimientos), marzo (Inicio de obra), abril y mayo de 2025, en el marco del proyecto Paseo Ferroviario San Rosendo, comuna de San Rosendo, Región del Biobío (Ingresos CMN N° 2545 del 09.04.2025, N° 3257 del 08.05.2025 y N° 4268 del 12.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente ejecutados durante los meses de febrero a mayo de 2025, suscritos por el arqueólogo Rodrigo Mendoza, en el marco del proyecto Paseo Ferroviario San Rosendo. Los informes dan cuenta de que no se registraron elementos arqueológicos durante las actividades.

29. Mediante trámite digital del 23.01.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en S-211 esquina Valle de la Luna, comuna de Padre las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 618 del 23.01.2025).



La ST a través de la OTR Araucanía realizó los días 27 y 28 de marzo del 2025, la fiscalización de uno de los predios donde se denuncia destrucción de MA correspondiente al ROL 3366-38, en la que se evidenciaron intervenciones en el subsuelo de al menos 50 cm de profundidad. En virtud de los resultados de la visita y complementando el acuerdo de comisión de sesión del 12.03.2025, este Consejo acuerda remitir el informe de fiscalización al propietario del lote indicado y al denunciante, además de un Plan de Manejo elaborado por la OTR a partir de una zonificación del sitio arqueológico según la cual se ejecutará: 1. recolección superficial del material arqueológico a ejecutar por las arqueólogas de la OTR en La Araucanía durante el primer semestre 2025; 2. monitoreo arqueológico permanente de todas las actividades que impliquen movimientos de tierra considerando que los proyectos a ejecutar son de carácter habitacional por el particular y su familia. Sumado a lo anterior, se solicita al propietario dar aviso al CMN de la ejecución del proyecto por lo menos con un mes de anticipación con el fin de poder coordinar y prestar colaboración -mediante el monitoreo- por parte de las arqueólogas de la ST en Araucanía.

30. La Sra. Constanza Macarena Roa Solís, arqueóloga del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, mediante correos electrónicos del 24.04.2025 y del 22.05.2025, responde a Ord. CMN N° 326-2025, y remite informe final del rescate arqueológico del proyecto Comité de Vivienda Rincón del Paraíso y acta N° 2/2025 de ingreso a la Universidad Austral de Chile de materiales arqueológicos y bioantropológicos del sitio Rincón del Paraíso 1, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingresos CMN N° 3072 del 29.04.2025 y N° 3669 del 22.05.2025).

Este Consejo acusa recibo de la información y se pronuncia favorablemente sobre el informe final de actividades de intervención arqueológica remitido por la arqueóloga Sra. Constanza Roa. Las actividades fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 537-2021, cuyos titulares son las arqueólogas Sra. Renata Gutiérrez y Sra. Ángela Peñaloza y el Ord. CMN N° 767-2022, cuyos titulares son las arqueólogas Sra. Constanza Roa y Ara. Ángela Peñaloza. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita a la titular remitir a la institución depositaria el archivo con el inventario completo y detallado de materiales arqueológicos recuperados en las excavaciones.

31. El Sr. Simón Urbina Araya, arqueólogo de la Universidad Austral de Chile, mediante correo electrónico del 05.05.2025 remite Informe final y carta de recepción de materiales, asociados al permiso de prospección otorgado mediante Ord. CMN N° 4126-2019, en el marco del proyecto Fondecyt de Iniciación 11180981 "La ciudad de Osorno en el período Colonial: arqueología y etnohistoria de un asentamiento fronterizo meridional (siglos XVI-XIX)", comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3244 del 07.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con el Informe sucinto y final del proyecto Fondecyt de Iniciación N° 11180981 "La ciudad de Osorno en el período Colonial: arqueología y etnohistoria de un asentamiento fronterizo meridional (siglos XVI-XIX), Región de Los Lagos", cuyo titular es el arqueólogo Simón Urbina Araya. Este proyecto incluyó prospección arqueológica con recolección superficial autorizada mediante Ord. CMN N° 4126 del 24.09.2019.

Asimismo, se pronuncia conforme con la carta de recepción de colecciones e inventario de materiales remitidos, los cuales dan cuenta del depósito definitivo de los materiales arqueológicos recuperados en dependencias del Museo y Archivo Histórico Municipal de Osorno, dando respuesta satisfactoria a lo solicitado en el ORD CMN N° 5082 del 16.11.2021. De esta forma, este Consejo



procederá con la asignación de tenencia correspondiente. A su vez, los nuevos sitios identificados serán incorporados en el registro de MA.

32. Mediante trámite web del 25.04.2025, se recibe denuncia por daños en sitio ceremonial Huilliche, Rewe, Kutralwe, Lawentuwe, Guillatuwe en desembocadura del Lago Llaquihue en río Maullín, comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3019 del 25.04.2025).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes del caso a la Subdirección de Asuntos Indígenas (SUBPO) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su evaluación, en consideración a que la denuncia corresponde a sitios de significancia cultural y no a monumentos arqueológicos.

33. El Sr. Ricardo Trigo Pávez, Director Nacional de Obras Portuarias DOP-MOP, mediante Ord. N° 358 del 30.05.2025 remite informes de monitoreo arqueológico, de julio a octubre de 2024, del proyecto "Mejoramiento rampa Auchac", comuna de Quellón, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3923 del 02.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe final de monitoreo arqueológico que da cuenta de las actividades ejecutadas entre los meses julio y octubre de 2024 en marco del proyecto "Mejoramiento rampa Auchac", suscrito por el arqueólogo Rodrigo Alvar Cárcamo.

34. La Sra. Natalia Cruz Campos, directora ejecutiva de Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, mediante correo electrónico del 12.06.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de intervención arqueológica mediante la implementación de dos calicatas en el entorno del MH Iglesia de Colo, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4273 del 12.06.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Martín Maldonado, el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de dos calicatas para mecánica de suelos con metodología arqueológica en el marco del proyecto de consolidación de la nave lateral izquierda de la Iglesia de Colo, cuyo mandante es la Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé (FIP). Sumado a lo anterior, se pronuncia conforme con la carta de aceptación de colecciones por parte del Museo Regional de Ancud. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que de obtener materiales arqueológicos, el arqueólogo titular deberá remitir junto al informe final, los análisis especializados de los materiales recuperados y el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

35. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del MOP, mediante Ord. N° 398 del 10.04.2025 remite informe de excavaciones de calicatas con metodología arqueológica desarrolladas en marco de las obras de restauración del MH Casona Fundacional Estancia Alto Río Cisnes, comuna de Lago Verde, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 2603 del 10.04.2025).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de excavaciones de calicatas con metodología arqueológica y con el Plan de Manejo Arqueológico elaborado para hallazgos no previstos en marco de las obras de Restauración del



Monumento Nacional Casona Fundacional, suscrito por el arqueólogo Charles Garceau. En vista de que no se registraron hallazgos arqueológicos durante la ejecución de las calcatas, no se requerirá presentar un informe final de estas actividades.

36. La Sra. Angie Feak, arqueóloga, mediante correo electrónico del 26.05.2023 informa sobre posible hallazgo de osamentas humanas en un alero rocoso en el sector el Maitenal, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 3347 del 26.05.2023).

Este Consejo acuerda reiterar las consultas hechas vía correo electrónico y solicitar a la arqueóloga Angie Feak, quien notifica el hallazgo, entregar información sobre el contacto del o la propietario(a) del predio donde se ubica el sitio. Se informará además que se han realizado gestiones para acceder al predio, no obstante vecinos del sector se han negado a dar acceso. Sumado a lo anterior, se realizará un nuevo intento presencial y telefónico de contactar al propietario/a con el objetivo de acceder al sitio; de no obtener respuesta o de obtener una negativa de parte del propietario, se evaluará otras alternativas como dar aviso a fiscalía en virtud de la naturaleza del hallazgo correspondiente a osamentas humanas.

37. La Sra. Raven Garvey, arqueóloga, mediante correo electrónico del 10.01.2023 solicita prórroga del permiso Ord. CMN N° 231-2021, a fin de culminar los análisis especializados, los cuales se vieron retrasados producto del COVIDO. El permiso de prospección arqueológica con recolección de materiales, pozos y barrenos de sondeo, se otorgó en el marco del proyecto "Patrones de Asentamiento en el Ibáñez Medio", en la comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 197 del 10.01.2023).

Este Consejo acuerda solicitar a la arqueóloga Raven Garvey informar si se ejecutaron las actividades autorizadas mediante el Ord CMN N° 231-2021 en virtud de que, mediante correo electrónico del 30.01.2023, se otorgó una prórroga para entregar el informe sucinto dando como plazo el mes de enero de 2025. En caso de haber hecho uso del permiso, se solicita enviar el informe ejecutivo de las actividades en un plazo no mayor a 60 días y, en el caso de no haber realizado las actividades, la titular del permiso deberá remitir los antecedentes en un plazo de 5 días hábiles, según lo cual se informará de la caducidad de dicho permiso y que, de querer realizar nuevas investigaciones en el área, deberá remitir una nueva solicitud.

38. La Sra. Jimena Andrea Torres Elgueta, arqueóloga, mediante trámite digital del 26.05.2025, solicita permiso para salida de 25 muestras arqueológicas al extranjero en el marco de tesis doctoral: "Estrategias de explotación de otáridos durante el Holoceno en el Estrecho de Magallanes y el seno Otway (Chile) – Variabilidad estacional y tácticas cinegéticas", con destino a Université de Paris 1, Francia (Ingreso CMN N° 4208 del 11.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 25 muestras zooarqueológicas extraídas de colecciones del Centro de Estudios de Historia y Arqueología (CEHA), Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes. Las muestras corresponden a 25 dientes de Otaria flavescens y Arctocepalus australis, recuperadas de los sitios arqueológicos Punta Carrera 2, Bahía Buena, Batchelor, San Isidro 1 y Punta Baja (Región de Magallanes y de la Antártica Chilena), que serán trasladadas al laboratorio TEMPS de la

Universidad de Paris 1, en Nanterre, Francia, donde serán sometidas a un estudio de cementocronología, con el objetivo de determinar la estacionalidad de la explotación de las presas. Una vez realizados los análisis, los materiales serán reincorporados a las colecciones del CEHA. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

### Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

#### *Evaluación ambiental*

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

39. Por Ord. N° 202513102207 del 06.05.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Vista Oriente" (Ingreso CMN N° 3289 del 09.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, junto a charlas de inducción en arqueología a los trabajadores. Se indica protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos, solicita monitoreo paleontológico mensual y charlas de inducción a los trabajadores.

40. Por Ord. N° 202513102234 del 16.05.2025, la DIA del "Proyecto Terminal de Buses del Sistema de Transporte Público de la Región Metropolitana Los Peumos" (Ingreso CMN N° 3614 del 20.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar archivo kmz del área inspeccionada, firma de la profesional responsable del informe adjunto y la implementación de charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se solicita un informe paleontológico, ya que el proyecto se emplaza en la unidad fosilífera "Depósitos Aluviales del Río Maipo". Además, se indica protocolo de hallazgos no previstos.

41. Por Ord. N° 202513102243 del 16.05.2025, la DIA del "Proyecto Depósito de Buses Redbus Huechuraba" (Ingreso CMN N° 3698 del 23.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3066 del 17.06.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita implementar monitoreo permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial. Se solicita subsanar el informe de inspección visual, aclarando discrepancia entre visibilidad observada en fotografías y lo descrito en el documento. Se solicita subsanar sección donde se refiere al proyecto como "viviendas habitacionales", cuando el proyecto en ejecución corresponde a un terminal de buses.



42. Por Ord. N° 202513102255 del 20.05.2025, la DIA del proyecto "Conjunto Residencial D.S.49 Altos de Arrau" (Ingreso CMN N° 3699 del 23.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, junto a charlas de inducción a los trabajadores, medidas que corresponde incluir como compromisos ambientales voluntarios (CAV) en la próxima Adenda. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe, para una adecuada evaluación. Finalmente, instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

43. Por Ord. N° 202513102258 del 20.05.2025, la DIA del proyecto "Ajuste de compromiso ambiental voluntario, área de protección de Algarrobos en Parque Fotovoltaico Pepa del Verano" (Ingreso CMN N° 3700 del 23.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3067 del 17.06.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir un informe actualizado de inspección visual del área de influencia (AI) del proyecto, durante la evaluación ambiental. Además, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, junto a charlas de inducción en arqueología a los trabajadores durante la fase de construcción, debido a la presencia de MA en el marco del proyecto aprobado "Parque Fotovoltaico Pepa del Verano". Por último, se aclara al titular las circunstancias excepcionales en que opera el salvataje. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

44. Por Ord. N° 202513102237 del 16.05.2025, la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Padre Hurtado III y IV" (Ingreso CMN N° 3701 del 23.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, y desde el componente paleontológico, la elaboración de un informe paleontológico que incluya la evaluación en terreno.

45. Por Ord. N° 202513102265 del 26.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Nuevo Proyecto Inmobiliario La Platina Lotes 5, 9, 10 y 13" (Ingreso CMN N° 4076 del 06.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que las charlas de inducción acogidas por el titular deben ser sobre el componente arqueológico.

46. Por Ord. N° 202513102282 del 02.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización y ampliación Plantel El Mirador de aves ponedoras" (Ingreso CMN N° 4077 del 06.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.



47. Por Ord. N° 202513102236 del 16.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Modificación de Proyecto Inmobiliario Parque Quilicura, Desarrollo de Equipamiento Comercial en Lote 5B" (Ingreso CMN N° 4130 del 09.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

48. Por Ord. N° 202502102135 del 08.05.2025, la DIA del proyecto "Nueva Línea de Alta Tensión 1x220 KV para Soporte de Suministro Eléctrico Minera Spence" (Ingreso CMN N° 3396 del 13.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicitó incluir el sitio SPN-OP-HA04 al plano remitido y definir la medida de protección para el sitio arqueológico NLAT-SPN-17. Se dan especificaciones respecto a la implementación del monitoreo arqueológico permanente, a realizar durante las obras de remoción y excavación subsuperficial. Respecto al PAS 132, se solicita actualizar los antecedentes, para su adecuada evaluación. Para el componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores.

49. Por Ord. N° 202502102144 del 27.05.2025, la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Planta Cerro Dominador" (Ingreso CMN N° 3947 del 02.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a la DIA. Se instruye procedimiento en el caso de efectuarse algún hallazgo arqueológico y/o paleontológico, y los procesos a seguir. El monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción a los trabajadores se encuentran incompletas, y parte de ella están en los compromisos ambientales voluntarios (CAV), por lo que se solicita que se agregue en el capítulo del Artículo 11 de la Ley 19.300. Se solicita proteger y cercar los sitios que se detectaron en la línea de base, dado que están a menos de 50 metros de las obras. Respecto al componente paleontológico, se solicita al titular la elaboración de un informe con inspección visual para la totalidad del área del proyecto, al cual se debe adjuntar el KMZ del track realizado.

50. Por Ord. N° 202502102138 del 15.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Extensión vida útil y mejoras operativas Unidad 3, Central Térmica Mejillones" (Ingreso CMN N° 3508 del 16.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se aclara que el monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción no corresponden a compromisos ambientales voluntarios (CAV), sino que a medidas preventivas que deben ser implementadas al momento de presentar un MA en el área del proyecto, por lo que deben ser incorporadas al capítulo del Artículo 11 de la Ley 19.300. Además, se recuerda que el envío del informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a es en un plazo máximo de 15 días hábiles a la SMA. Respecto al componente paleontológico, se indica nuevamente que los informes de monitoreo deben ser enviados mensualmente tanto al CMN como a la SMA, dentro de un plazo



máximo de 15 días corridos tras la finalización del mes informado, y deben estar suscritos por el/la profesional responsable. Por último, da conformidad a los antecedentes del PAS N° 132, respecto al componente paleontológico.

51. Por Ord. N° 202502102147 del 30.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Pila de Lixiviación Sulfolix El Abra" (Ingreso CMN N° 3898 del 30.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, dado que se adoptan todas las medidas solicitadas por el CMN en Ord. N° 87-2025, establecidas en el "Anexo II-1 Actualización del Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental" de la Adenda.

52. Por Ord. N° 202502102148 del 30.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Continuidad Operacional y Modificaciones Proyecto Ecometales" (Ingreso CMN N° 3911 del 02.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a la Adenda. Debido a que se incorporó la charla de inducción arqueológica a realizar a los trabajadores, en los compromisos ambientales voluntarios (CAV), por lo que se solicita que se agregue en el capítulo del Artículo 11 de la Ley 19.300.

53. Por Ord. N° 202502102149 del 30.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Faena Minera Pampa Blanca mediante la Incorporación de nueva área de acopio de sales de descarte" (Ingreso CMN N° 3915 del 02.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a la Adenda. Debido a que el monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción a realizar a los trabajadores, se encuentran en los compromisos ambientales voluntarios (CAV), por lo que se solicita que se agregue en el capítulo del Artículo 11 de la Ley 19.300. Por último, se da conformidad a los antecedentes del PAS N° 132, respecto a la intervención de MA.

54. Por Ord. N° 202502102150 del 30.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Bodegas Sustancias Peligrosas FG" (Ingreso CMN N° 3917 del 02.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a la Adenda, debido a que se incorporó el monitoreo arqueológico permanente y la charla de inducción a los trabajadores en los compromisos ambientales voluntarios; se solicita que se agreguen en el capítulo del Artículo 11 de la Ley 19.300.

55. Por Ord. N° 202502102143 del 19.05.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Extensión El Way Este" (Ingreso CMN N° 4323 del 16.06.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3065 del 16.06.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, en las que se instruye al titular de los plazos pertinentes para hacer entrega a la SMA los informes de capacitación del componente arqueológico, a realizar a los/as trabajadores/as del proyecto, y aclara la necesidad de corregir a qué profesional corresponderá

notificar al CMN en caso de hallazgos paleontológicos no previstos, considerando para ello lo acogido en Adendas previas por el mismo titular.

56. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110264 del 16.05.2025, solicitó evaluar la DIA "Modificación de Proyecto Continuidad Operacional Cerro Colorado mediante la incorporación de plataformas de prospección para sondajes mineros, estudios geotécnicos e hidrogeológicos y calicatas" (Ingreso CMN N° 3734 del 26.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente:

- i. Se instruye procedimiento en caso de hallazgo imprevisto y se detalla protocolo a seguir ante hallazgo paleontológico;
- ii. Se da conformidad a los antecedentes del PAS N° 132 para el componente arqueológico, sin embargo se deberá adjuntar la carta del Museo Regional de Iquique en la próxima Adenda. Respecto al componente paleontológico, se requiere enviar todos los antecedentes necesarios, para su evaluación; y
- iii. Respecto a los compromisos ambientales voluntarios (CAV) propuestos para patrimonio cultural se aprueban sus alcances, pero se indica que corresponden a requerimientos de la legislación vigente, por lo cual se deben incluir en el acápite del Artículo 11 de la Ley 19.300.

El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, solicitó evaluar:

57. Por Ord. N° 20251510237 del 21.04.2025, el EIA del proyecto "Actualización de los Planteles Avícolas del Valle de Lluta" (Ingreso CMN N° 2990 del 25.04.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA, según lo siguiente: Se indica que el componente arqueológico tiene afectaciones significativas con las obras del proyecto; la línea de base arqueológica debe considerar la diversidad topográfica, edafológica y medioambiental del área del proyecto; se solicitan medidas de compensación respecto a la afectación permanente del sitio arqueológico "Lluta 06".

58. Por Ord. N° 20251510255 del 19.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Exploración geológica Minera - Champagne" (Ingreso CMN N° 3967 del 03.06.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3064 del 17.06.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, indicando que se deberán realizar inspecciones arqueológicas visuales en las áreas donde se ejecuten las reparaciones del camino existente, así como, implementar monitoreo arqueológico permanente durante dichas obras.

59. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810282 del 15.05.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional Bosques de Quiñenco" (Ingreso CMN N° 3595 del 19.05.2025).



Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita firma del profesional responsable de la propuesta de rescate arqueológico, además de la carta de compromiso de una institución depositaria para la aprobación de los antecedentes del PAS 132. Asimismo, se deberá incorporar la firma del profesional responsable del informe de caracterización arqueológica. Se acoge la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, junto a charlas de inducción al personal de las obras. Respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo paleontológico semanal, implementar charlas de inducción a los trabajadores; Se reitera el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

60. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202516102108 del 26.05.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Aumento de Capacidad Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Coihueco" (Ingreso CMN N° 3742 del 26.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos; se reitera la incorporación del detalle requerido del monitoreo semanal paleontológico, además de la implementación de charlas de inducción paleontológica a los trabajadores.

61. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210259 del 30.05.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto de Desarrollo Minero Perforación de Pozos de Hidrocarburos en el Sub-Bloque Picuyo" (Ingreso CMN N° 3880 del 30.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2936 del 10.06.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, debido a que el titular acogió todas las observaciones arqueológicas y paleontológicas realizadas por este organismo.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

62. Por Ord. N° 202503102162 del 02.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Sistema BESS Cálce" (Ingreso CMN N° 3938 del 02.06.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3068 del 17.06.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

63. Por Ord. N° 202503102159 del 29.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Prospección Minera Sector Casale" (Ingreso CMN N° 4256 del 12.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.



64. La Sra. Macarena Alejandra Gross López, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102451 del 19.05.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria del proyecto "EIA Nueva S/E seccionadora nueva Lagunas y nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal" (Ingreso CMN N° 4157 del 10.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, las medidas propuestas para el componente de arqueología y paleontología son adecuadas. En caso que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, deberá ser tramitado por un/a arqueólogo/a profesional ante el CMN.

#### *Seguimiento ambiental*

65. El Sr. Felipe Gormaz Jara, Supervisor Ambiental, Subgerencia Proyectos Eólicos Colbún, por correo electrónico del 09.06.2025 remite informe de monitoreo arqueológico N° 5, correspondiente a la fase de construcción del proyecto "Parque Eólico Horizonte", con RCA N° 20210200118 del 13.09.2021, Región de Antofagasta. Reporte ingresado en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA en cumplimiento a lo estipulado en la RCA (Ingreso CMN N° 3675 del 10.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al "Informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de abril de 2022" del proyecto, debido a que el documento comprende solo los días 21 al 30 de abril de 2022, por lo que se solicita volver a remitir el informe complementando con las actividades del monitoreo arqueológico de los días faltantes.

66. El Sr. Alberto Hemmelmann Ortega, Ingeniero en Medio Ambiente, Subgerencia Asuntos Corporativos y Sustentabilidad, Área Medio Ambiente de Grupo SAESA, por correo electrónico del 12.05.2023, informa cumplimiento del Considerando 8.2 Condición o exigencia: "Plan de traslado y depósito final de los materiales recuperados", PAS N° 132 del proyecto "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Valdivia - Picarte, tendido del primer circuito", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2960 del 12.05.2023).

Este Consejo se pronuncia conforme con la propuesta de depósito final realizada por el titular, la cual recae en el Museo Histórico Natural de Concepción. Para finalizar el proceso, se debe presentar el acta de recepción de materiales por parte de la entidad depositaria junto con el informe final de caracterización.

67. La Sra. Daniela Leiva Figueroa, Jefa de Proyectos, Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 21.07.2023, remite informe final de rescate y análisis de materiales Sitio Punta Chungo1\_EB, realizado en el marco de la construcción del "Proyecto Infraestructura Complementaria (INCO)", de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4655 del 21.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate arqueológico y análisis de materiales del sitio Punta Chungo1\_EB, considerando que las actividades se ejecutaron conforme al permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 2896/2020, se incorporaron las observaciones



señaladas en el Ord. CMN N° 878/2021, y el informe da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 17.288 y su Reglamento de excavaciones.

68. La Sra. Mariela Valenzuela Hube, Jefa Oficina Regional de SMA del Maule, por Ord. RDM N° 12 del 13.01.2025, encomienda actividad de fiscalización ambiental del proyecto "Parque el Guanaco", comuna de Teno, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1711 del 07.03.2025). Por Ord. RDM N° 49 del 09.04.2025, remite antecedentes presentados por RESAM S.A. y encomienda examen de información (Ingreso CMN N° 2555 del 09.04.2025).

La actividad de fiscalización en terreno y revisión de antecedentes enviados por el titular del proyecto incluyen actividades de excavación a realizarse cercanas al MA Piedra Tacita El Guanaco (sitio arqueológico situado en propiedad privada colindante al límite del área de influencia del proyecto). Revisados los antecedentes, este Consejo no ha detectado incumplimientos vinculados a Patrimonio Cultural de las RCA del proyecto, las cuales no incorporan medidas preventivas y/o de resguardo de MA. No obstante esto, y considerando la cercanía del MA Piedra Tacita El Guanaco al área de influencia del proyecto; la imposibilidad de descartar la extensión del MA Piedra Tacita El Guanaco hacia el interior del área de influencia por las deficientes condiciones de visibilidad de la superficie y accesibilidad y la magnitud de las obras planificadas en la construcción de celdas, se recomienda al titular la implementación de charlas de inducción arqueológica dirigidas a los trabajadores, a efectuarse previo al inicio de obras de excavación de las 8 celdas pendientes, cercanas al emplazamiento del MA Piedra Tacita El Guanaco.

69. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga, Jefa de Proyectos XPE Consult SpA., por correo electrónico del 07.03.2025, remite carta conductora y enlace con informe ejecutivo de sondeo del sitio Nuevas Cocheras, asociado al proyecto "Tren Santiago Batuco", de Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1723 del 10.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme ante el informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial del sitio Nuevas Cocheras, suscrito por las arqueólogas María Loreto Vargas Vignoli y Valentina Varas Hurtado. El documento establece que no se requiere realizar un rescate arqueológico al ser la extensión del sitio "Cocheras", el cual concentró el rescate al contener mayor potencial informativo. De esta forma, no existen inconvenientes para el inicio de obras en el MA. No obstante, el titular envía un plan de manejo donde propone un permiso ampliado para su ejecución, ante lo cual este Consejo acuerda señalar que solo podrá ser aplicable a los hallazgos previstos y en caso de hallazgos no previstos, deberán de seguir el conducto regular. Para solicitar el permiso ampliado se deberá ingresar el correspondiente FSA para su tramitación.

El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos en Mankuk Consulting & Services, remite del proyecto "Tren Alameda Melipilla", con RCA N° 286 del 30.05.2019, Región Metropolitana:

70. Por correo electrónico del 09.04.2025, informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio El Monte 1, ubicado en el recinto Estación El Monte, comuna de El Monte (Ingreso CMN N° 2594 del 10.04.2025).



Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico realizado por el arqueólogo Sr. Héctor Velásquez en el sitio "El Monte 1". Sin perjuicio de lo anterior, se entregan indicaciones para el informe final respecto a incluir la Capa A'1 en tabla de materiales, corregir diferencias entre tablas de materiales y fichas de unidad, corregir diferencias entre síntesis y tabla de materiales en fichas de unidad. No existe inconveniente para el inicio de obras en el área.

71. Por correo electrónico del 03.04.2025, informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Estación Malloco del proyecto (Ingreso CMN N° 2409 del 03.04.2025). Por correo electrónico del 28.04.2025, complementa Ingreso CMN N° 2409-2025, sobre la entidad depositaria del pique Estación Malloco (Ingreso CMN N° 3046 del 28.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio "Estación Malloco" elaborado por el Sr. Héctor Velásquez, e indicar que no existen inconvenientes para el inicio de obras en el área, reiterando la obligación de realizar monitoreo arqueológico permanente y acogiendo la propuesta de protección para el acueducto abovedado.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita: corregir errores en fichas de excavación en diferencias entre descripción de materiales y tabla de frecuencia y/o errores en fotografías de materiales; corregir introducción al Período Tardío (PT) en pág. 70, primer párrafo; subsanar el gráfico 1, presentado en la pág. 166, ya que no presenta su leyenda completa; subsanar error en el número de la fotografía 01 que se presenta en la página 211; se sugiere especificar en el apartado de canicas que éstas corresponden sólo a las de caolín, o en su defecto incorporar las de vidrio; corregir diferencias entre las tablas de anexos y tablas de informe de las unidades de excavación 62, 63 y 72 e incorporar al informe final la información obtenida del despeje del muro perimetral mediante trincheras.

72. La Sra. Lucía Álvarez González, Representante Legal y Gerente de Medio Ambiente de Pacific Hydro Chile, por carta del 23.05.2025, responde a Ord. CMN N° 763-2025, remitidas por la empresa, sobre plan de medidas de compensación asociada al Sitio Arqueológico Pangal 1, conocido localmente como Piedras Marcadas, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3716 del 26.05.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 18.06.2025, donde se acordó lo siguiente: Este Consejo valora la iniciativa y se pronuncia conforme respecto a la implementación de la puesta en valor a realizarse como proyección holográfica en el Museo Casa 1, ubicado en la localidad Coya, comuna de Machalí, donde se expondrán los petroglifos identificados en el sitio Pangal-1.

Respecto a la propuesta del libro de difusión titulado "Arte Rupestre andino del Alto Cachapoal: los habitantes de la cordillera en la Prehistoria Central Sur", se sugiere al titular integrar un glosario respecto al contenido técnico presentado en el texto para ayudar a la comprensión de la comunidad. En cuanto a la forma, se sugiere la revisión del texto y homogenización de títulos y subtítulos para su mejor entendimiento. También se solicita al titular incorporar en el listado de instituciones receptoras de una copia impresa del libro a las bibliotecas públicas de la Región de O'Higgins.



*Permisos sectoriales*

73. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 24.11.2024 solicita permiso para llevar a cabo la caracterización de sondeos arqueológicos de acuerdo con la metodología adjunta a desarrollar en el área de influencia del proyecto "Arena Bess Metropolitana", comuna de Buin, Región Metropolitana, la cual tiene por objetivo caracterizar el área del proyecto y determinar la presencia o ausencia de elementos arqueológicos que deban ser gestionados en el marco de la evaluación ambiental del proyecto (Ingreso CMN N° 7884 del 25.11.2024).

Este Consejo acuerda no otorgar permiso de sondeo, indicando que debe proponer una grilla de pozos que abarque la totalidad del área de influencia del proyecto, asociado a todas las obras y acciones de este, además de especificar que se realizará una intensificación de la grilla ejecutando nuevas unidades a una distancia no mayor a 20 m entre sí, en caso de registrar materiales y/o rasgos arqueológicos. También se debe remitir un archivo KMZ de las unidades de caracterización propuestas, con su respectiva numeración. Finalmente, se indica que la carta de patrocinio del titular debe estar individualizada a nombre del arqueólogo que solicite el permiso, y que, de ingresar un nuevo FSA, este debe tramitarse a través del aplicativo web de permisos.

74. El Sr. Alcibíades Guillermo Hernández Rodríguez, Representante Legal de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 16.04.2025 remite reporte de hallazgos no previstos en un sitio arqueológico que presenta dispersión fragmentaria de cerámica, malacológicos y posibles líticos, en relación al "Proyecto Aconcagua", con RCA N° 37/2018, comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2792 del 17.04.2025). Por carta ACO-CT-0528-2025 del 23.04.2025, remite antecedentes referentes a hallazgo e identificación de sitio arqueológico, en el marco del cumplimiento de los considerandos 6.6, 11.35 y 12.12 (Ingreso CMN N° 2975 del 25.04.2025). La Sra. Camila Alejandra García Neira, arqueóloga, por FSA del 12.05.2025, solicita permiso de excavación arqueológica (Ingreso CMN N° 3395 del 13.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la notificación del hallazgo arqueológico no previsto HNP-ACO-01 y acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo, a los arqueólogos Camila García Neira y Mauricio Soto González, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. La caracterización busca definir los límites horizontales y verticales del sitio ubicado dentro de la faja de obra del proyecto. Para ello, se implementará una grilla de 22 de pozos de sondeo de 50 x 50 cm, con una separación de 10 metros, y adicionalmente, se proyecta la excavación de 3 pozos de sondeo en torno a los elementos bioantropológicos observados en el perfil, ubicados a una distancia de 5 metros.

*PAS N° 132*

75. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga, por FSA del 16.04.2024, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Ajustes Proyecto Collahuasi", comuna de Pica, Región Tarapacá (Ingreso CMN N° 2433 del 16.04.2024).



Mediante Ord. CMN N° 2911 del 07.06.2025, este Consejo otorga permiso para la intervención de seis sitios arqueológicos mediante la recolección del 100% de los materiales de superficie, a la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco, según la metodología propuesta, en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

76. La Sra. María José Vásquez Farías, arqueóloga, por correo electrónico del 20.12.2024, solicita autorización para desarrollar trabajos de recolección arqueológica y registro exhaustivo en el área de emplazamiento del "Parque Fotovoltaico Llanos de Rungue", de la empresa UKA Chile y Cía., comuna de Illapel, Provincia del Choapa y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8653 del 26.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a las arqueólogas Sra. Loreto Vargas V. y María José Vásquez F., correspondiente a la recolección superficial con decapado para 7 hallazgos arqueológicos, mediante cuadrículas de 1 x 1 m distribuidas sobre cada dispersión superficial de materiales, según lo establecido en el PAS N° 132 del proyecto.

La Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes, arqueóloga, remite del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", con RCA N° 202513001193 de 15.05.2025, Región Metropolitana de Santiago:

77. Por FSA del 07.04.2025, solicitud de excavación arqueológica de rescate en Estación 2 Observatorio, Pique de Construcción 04, Estación Santa Rosa y Pique de Construcción 06 del proyecto (Ingreso CMN N° 2483 del 07.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2964 del 11.06.2025, este Consejo otorga permiso de rescate arqueológico (grupo 2), que contempla la ejecución de un total de 81 unidades de rescate cuyas medidas varían entre los 2 x 2 m y 4 x 4 m. Lo anterior, en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

78. Por FSA del 09.04.2025, solicitud de permiso de excavación arqueológica de rescate de Talleres y Cocheras, Estación 5 Linares y Estación 14 La Legua Pedro Alarcón del proyecto (Ingreso CMN N° 2553 del 09.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2963 del 11.06.2025, este Consejo otorga permiso de rescate arqueológico (grupo 5), que contempla la ejecución de un total de 48 unidades de rescate arqueológico cuyas medidas varían desde los 2 x 2 m, 3 x 3 m y 4 x 4 m. Lo anterior, en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

79. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 28.05.2025 remite expediente del sitio arqueológico LAPM001 solicitando permiso para su intervención, asociado al proyecto "Sistema de Transmisión S/E Tineo- S/E Nueva Ancud", comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3799 del 28.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Benjamín Huerta, el permiso de intervención arqueológica para el rescate arqueológico mediante la recolección superficial del 100% asociados al área del sitio LAPM001, y el rescate arqueológico del 5% del sitio registrado, mediante la excavación de 54 unidades de rescate, de 2 x 2 m, distribuidas en los sectores de densidad alta, media y baja.

Se indica que se deberá hacer el ingreso de un solo informe ejecutivo que contenga las dos actividades a realizar (excavación de rescate y recolección superficial) junto con la carta de aceptación de parte del/de la director/a de una institución museográfica que reciba los materiales a recuperar. Además, entrega lineamientos para la ejecución de dichas actividades.

#### *PAS N° 131*

80. El Sr. René Alonso Huarache Humire, Empresa de Servicios Sanitarios Nuevosur S.A., por formulario digital del 21.04.2025, solicita autorizar intervención en el MH Sector del Cerro Puntilla de Los Perales, asociado al proyecto "Construcción y Habilitación Nuevo Estanque Higueras", comuna de Talcahuano, Región Biobío (Ingreso CMN N° 3020 del 25.04.2025). El Sr. Álvaro Badilla Obreque, Subgerente de Estudios de Ingeniería de ESSBIO S.A. Nuevosur S.A., por carta del 26.05.2025 consulta por estatus del proyecto (Ingreso CMN N° 3793 del 28.05.2025). El Sr. Diego Ulloa Opitz, Gestor de Proyectos Sustentables de ESSBIO S.A., por correo electrónico del 09.06.2025, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 4274 del 12.06.2025).

Este Consejo autoriza y remite documentación con timbraje digital del proyecto "Construcción y Habilitación Nuevo Estanque Higueras" emplazado en el MH Sector del Cerro Puntilla de los Perales, comuna de Talcahuano, Región del Biobío, en el marco del PAS N° 131 con RCA N° 20250800140 del 07.04.2025.

#### *Información*

81. La Sra. Agueda Soto Castillo, Arquitecta Oficina Técnica de Los Ríos, por Memorandum N° 34 del 08.09.2022, remite Ord. N° 62 del 02.09.2022 de Bidema Valdivia, solicitando información de recepción de denuncia y acciones realizadas en caso Laguna del Toro, asociada a la causa RUC N° 2200668721-4, en el marco del proyecto "Parque Eólico Ovejera Sur", sector Folleco, comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5658 del 08.09.2022).

La ST CMN informa a Bidema que no se han recibido denuncias relacionadas al sector "Laguna del Toro", ni tampoco se han identificado MN en el área. Se toma conocimiento de este lugar de significación a través del Informe Antropológico remitido por el titular en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Parque Eólico Ovejera Sur", el cual se adjunta para mayores antecedentes.

**Adenda** De la reunión de la comisión del 25 de junio de 2025

#### *Área de Patrimonio Arqueológico*

82. La Sra. Verona Ossa, arqueóloga, Dirección General de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas, mediante correo electrónico del 13.06.2025, remite reporte por posible hallazgo



arqueológico en el marco del proyecto "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", comunas de Santiago y Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4344 del 17.06.2025).

Se informa a la comisión de los resultados de la visita técnica efectuada por profesionales de la OTR Metropolitana a partir de una denuncia telefónica por parte de la Ilustre Municipalidad de Providencia, y los antecedentes remitidos mediante informe técnico del MOP relativos al posible hallazgo MA individualizado como estructuras de albañilería, el cual fue identificado en el marco de las excavaciones del proyecto "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", específicamente en el sector del paradero de transporte público en la vereda norte de Av. Providencia frente a la intersección con calle Seminario (348397 E/6299203 N). A partir del análisis técnico de las evidencias, se corrobora estos elementos corresponden a restos de ladrillos acotados y sectorizados en algunas áreas de la excavación atribuibles a parte del estrato de relleno asociado a intervenciones en tiempos recientes y la presencia de materiales subactuales, por lo que se desestima el carácter de Monumento Arqueológico.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al reporte por posible hallazgo arqueológico en el marco de obras para la instalación de un paradero de transporte público en la vereda norte de Av. Providencia frente a la intersección con calle Seminario, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Al respecto, y en base a los antecedentes remitidos, el CMN concuerda con la desestimación del carácter de Monumento Arqueológico (MA) del hallazgo reportado, e informa que no existen inconvenientes para dar continuidad a las obras en el área del hallazgo.

#### *Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

#### *Seguimiento ambiental*

1. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga en Nómade Sur Consultores SpA., por correo electrónico del 23.05.2025 remite informe ejecutivo del rescate arqueológico al interior del proyecto "Conjunto Habitacional El Mariscal-3", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3709 del 23.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los contenidos del informe ejecutivo de las labores de rescate del sitio El Mariscal 3, realizado por las arqueólogas Sra. María Olga Lagos y Sra. Itací Correa y autorizado mediante Ord. CMN N° 1168-2025, en el marco del proyecto.

Las actividades se enfocaron en el despeje del rasgo identificado durante la caracterización y que en la etapa de rescate fue consignado como sub-actual. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que la presencia de cemento dentro de los sistemas constructivos no es indicador del periodo subactual, por el amplio periodo de uso de esa materialidad. Por ende se solicita terminar el despeje y registro del rasgo en su totalidad, durante la fase de monitoreo arqueológico permanente (medida estipulada en la RCA del proyecto), adjuntando la información requerida en los informes de dicha actividad.

Respecto a lo anterior, no existe inconveniente en la continuidad de obras en el sector del rasgo.



## ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 17 de junio de 2025

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano, Sofía Valenzuela y Sonia Neyra.

De la ST: María Paz González Smith, Mariajavier Soto Parada, María Ángela González Arcos, Henry Torres Mejías, Francisca Chávez Bollo, María José Zelaya Vilca, Águeda Soto Castillo, Karina González, Rubén Candía y Alejandra Garay.

Asistieron también: Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional DAMOP, y Ana Gajardo, asesora del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

83. El Sr. Víctor Constanzo Hernández, por formulario del 30.04.2025, solicita autorización para instalación de foodtruck en vereda oriente de Plaza Matías Cousiño, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta informe carro, plano ubicación y fotografías (Ingreso CMN N° 3111 del 30.04.2025).

El carro de comida funciona hace 4 años en el mismo lugar, y está fabricado de acero inoxidable, se encuentra exteriormente pintado de color negro, y sus dimensiones comprenden un ancho de 2 metros, largo de 4 metros y altura de 2 metros. Se encuentra conectado a la red eléctrica de la iluminación de la plaza.

Se acuerda autorizar la instalación del carro móvil, con la indicación de no incluir elementos anexos en el espacio público, tales como palomas publicitarias, mesas u otros accesorios externos al foodtruck. En virtud de lo anterior, se solicita el retiro de los elementos actualmente presentes en la plaza. Se informará que el Municipio se encuentra desarrollando una ordenanza en relación a los quioscos y foodtrucks, y hará presente que esta autorización no exime de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente.

Se acuerda también oficiar al Municipio solicitando:

- i. Remitir información acerca de fiscalización a los otros carros presentes en el lugar.
- ii. Informar acerca de los avances de la ordenanza, y ofrecer apoyo de la OTR Biobío en esta materia.
- iii. Complementario a la Ordenanza, hacer presente la urgencia de efectuar un plan específico para la instalación de elementos transitorios en la Plaza Matías Cousiño, que establezca cantidad máxima de foodtrucks, disposición, emplazamiento, entre otros.

84. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 398 del 10.04.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 6005-2024, respecto del proyecto de restauración al MH Casona Fundacional Estancia Alto Río Cisnes, comuna de Lago Verde, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjunta antecedentes arqueológicos, proyecto de arquitectura, clima,



electricidad, iluminación, museográfico, paisajismo, sanitario y de señalética (Ingreso CMN N° 2603 del 10.04.2025).

La iniciativa plantea la restauración de la casona, así como la incorporación de un nuevo volumen que servirá como elemento de conexión entre sus crujías, y considera una superficie total a intervenir de 945 m<sup>2</sup>. Se propone un uso multifuncional como centro educacional, cultural, comunitario y turístico.

El ingreso responde a las observaciones remitidas mediante la Ord. CMN N° 6005 del 27.11.2024, en las que se solicitaba revisar las dimensiones del módulo de instalaciones, simplificar el diseño de paisajismo, reducir la cantidad de elementos de especialidades en el cielo, aclarar la intervención en muros de albañilería para la instalación de redes y actualizar la planimetría.

Se acuerda autorizar el proyecto con las siguientes recomendaciones:

- i. Respecto del módulo de instalaciones, si bien no se acoge la observación de disminuir su superficie argumentando aspectos normativos y acuerdos con la municipalidad, se estima pertinente revisar sus dimensiones para reducirlas al mínimo requerido por especialidad, ya que alcanza un tamaño que impacta el paisaje en el cual se inserta.
- ii. Mantener el uso de adocreto en el proyecto de paisajismo, debido a su buen desempeño en terrenos irregulares, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y la presencia de especies como el sauce, cuyas raíces invasivas pueden afectar la estabilidad y agrietar pavimentos duros como el hormigón armado.
- iii. Implementar una gestión más eficiente en la generación de energía, con el objetivo de optimizar la mantención y operación del MH. Esto podría lograrse dividiendo la generación energética en dos generadores que distribuyan el consumo eléctrico según la demanda.

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

85. La Sra. M. Ángela González A, profesional de la OTR, informa sobre el estado de conservación y situaciones de riesgo en el del MH Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited" ubicado en calle Aníbal Pinto N° 595, comuna de Iquique, Región Tarapacá; adjunta informe de visita a terreno del 15.05.2025 (Iniciativa CMN).

El motivo de la visita realizada el día el 12.06.2025 fue constatar el estado de inmueble, que en la actualidad se encuentra en estado de abandono y presenta deterioro y los factores de riesgo que pueden afectar su integridad.

Se acuerda oficiar a Bienestar Social de la Armada de Chile, en calidad de propietario del MH, señalando y solicitando lo siguiente:

- i. El inmueble presenta un gravísimo estado de conservación, debido a su abandono, la ausencia de mantenciones y la ejecución de intervenciones inadecuadas. Se han identificado situaciones que generan un deterioro constante, como la falta de cubierta en un sector, lo que lo deja expuesto a la intemperie y al ingreso libre de aves. Asimismo, existe riesgo de incendio ante eventuales ingresos irregulares, lo que representa además un peligro para la ZT y sus habitantes. Cabe señalar que esta situación ya fue advertida con anterioridad mediante Ord. CMN N° 0018 del año 2020, sin respuesta a la fecha.

- ii. Se recuerda la responsabilidad legal del propietario de conservar debidamente el inmueble, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. Asimismo, el artículo 39 de la misma ley señala la responsabilidad de los empleados públicos respecto a su cumplimiento.
- iii. En línea con lo anterior, y atendiendo lo estipulado por la Ley, se solicita generar acciones de emergencia que consideren —entre otras— la reposición de la cubierta y el bloqueo de los accesos, con el fin de minimizar los deterioros y los riesgos asociados. Para ello, se deberá elaborar y remitir la propuesta correspondiente al CMN, con sus antecedentes técnicos, para su análisis y posterior pronunciamiento. Lo anterior, en un plazo de 60 días corridos.
- iv. Asimismo, se solicita coordinar una reunión con este Consejo, con el objetivo de orientar las acciones de emergencia y evaluar otras alternativas que permitan resguardar el inmueble.

La ST del CMN ofrece su disposición para brindar orientación técnica y procedimental en la definición e implementación de estas acciones de emergencia. Se remitirá copia del presente oficio al Ministerio de Defensa, a la Comandancia en Jefe de la Armada y al Consejero representante del Ministerio de Defensa Nacional en el CMN. Por otro lado, también se oficiará a los actores locales pertinentes, que podrían involucrarse en la solución de la problemática.

La Consejera Sofía Valenzuela, se abstiene de participar en la discusión y acuerdo de este caso.

#### MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

86. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad EFE, por carta GMAS N° 25-029 del 07.04.2025 responde al Ord. CMN N° 5469 del 07.11.2024 remitiendo informe final por obras de emergencia ejecutadas en el MH Estación de Teno, comuna de Teno, Región del Maule; adjunta informe, fichaje, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 2544 del 09.04.2025).

Las obras de emergencia fueron implementadas a causa del mal estado de conservación del edificio estación, tras ser afectado por un incendio el año 2022 y por las inclemencias medioambientales. Las intervenciones corresponden al desarme controlado de elementos constructivos que se encontraban inestables, generándose una selección y resguardo de aquellos reutilizables, además se ejecutó un apuntalamiento de los muros de adobe, el tapiado y alzaprimado de vanos, y la instalación de una cubierta de lona tipo PVC impermeable para cubrir los muros de adobe, dispuesta sobre la estructura de apuntalamiento para permitir una adecuada ventilación y evitar procesos de condensación.

Se acuerda:

- i. Acusar recibo de la información remitida respecto al término de la implementación de las obras de emergencia, autorizando la intervención y remitiendo la documentación con timbrada en digital.
- ii. Enfatizar en la necesidad de avanzar en un proyecto de recuperación y rehabilitación integral del MH, estableciéndose un trabajo coordinado entre EFE y el CMN.

87. El Sr. Domingo Arancibia Tagle, arquitecto, por correo electrónico del 02.06.2025 responde al Ord. CMN N° 2809-2025, respecto de proyecto en calle Los Narcisos N° 1940, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta respuesta a observaciones, planimetría, imágenes y EETT (Ingreso CMN N° 3951 del 03.06.2025).

Como antecedente, a partir de una denuncia, se realizó visita a terreno con fecha 14.03.2025 constatando que se efectuaron obras que difieren de lo autorizado mediante Ord. CMN N° 3484-2025, proyecto que si bien consistía en la transformación del interior del inmueble, en cuanto a la fachada, contemplaba la conservación de sus características volumétricas y elementos presentes.

Las obras implicaron el desarme y recambio de la totalidad de la cubierta, apertura de vanos en fachadas laterales, tapiado de vanos y retiro de elementos, como balcones y postigos en fachada principal, como también la poda y tala de toda la vegetación y elementos arbustivos del antejardín.

Con el presente ingreso, se responde a las observaciones remitidas por Ord. CMN N° 2809-2025, que indicaban recuperar algunos de los aspectos alterados necesarios para mantener el carácter ambiental del área protegida, referidos al desarrollo de una propuesta de reposición de la vegetación y tratamiento del suelo en área del antejardín, aumentar la proporción de vanos hacia el exterior y considerar una propuesta de cierre perimetral que mantenga una relación armónica con los inmuebles del entorno.

Se acuerda:

- i. Autorizar modificación de proyecto y remitir documentación con timbre digital, puesto que se subsanan las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 2809-2025. No obstante, es importante recordar que conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de MN, toda obra nueva, de reconstrucción o de mera conservación, debe contar con autorización por parte del CMN de forma previa a su ejecución. Por lo anterior, para futuras intervenciones se deberá presentar los antecedentes con debida antelación, para así evitar infracciones a la ley y/o afectaciones al carácter ambiental y propio de la ZT.
- ii. Informar al CDE de la autorización del proyecto con comienzo de obras, solicitando se abstenga de iniciar el procedimiento sancionatorio solicitado mediante Ord CMN N° 2808-2025, y en caso de haber iniciado, establecer las negociaciones con el demandado para una transacción judicial, en atención a la regularización otorgada por el CMN.

88. La Sra. Carolina Andrea Valenzuela Guzmán, arquitecta, por formulario del 13.03.2025 solicita autorización para intervenciones en calle Santo Domingo N°1990 - N° 1996 y Av. Brasil N°581 - N° 599, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, declaración simple, certificado, planos, EETT, fotos, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1877 del 13.03.2025).

El proyecto tiene como objetivo habilitar tres locales comerciales y un local de oficinas con sala de ventas, en inmueble esquina de un piso y fachada continua. Se contempla el desarme de las estructuras interiores conservando la fachada, para reconstruir recintos mediante tabiques de vulcometal con refuerzo de enfierraduras. Además, considera la incorporación de un segundo piso que abarca todo el frente del inmueble, manteniendo el plomo de fachada existente.



Complementariamente, en visita a terreno del 16.05.2025 efectuada por la Oficina Técnica Regional del CMN, se evidencia avance de obra gruesa, con la construcción del segundo nivel que abarca toda la propiedad, sin terminaciones ni cubierta.

Se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales:

- i. Señalar en primer lugar que se considera viable la incorporación del segundo piso, dadas las características del inmueble y del entorno.
- ii. El proyecto además será positivo para el barrio puesto que el inmueble se encuentra en desuso hace un largo periodo de tiempo. Sin embargo, se hará mención a la Ley N° 17.288 de MN ante ejecución sin autorización previa por este CMN.
- iii. En cuanto a las observaciones, se solicita que el remate de la fachada debe ser unitario para toda la edificación, por lo que se deberá modificar la cubierta por calle Santo Domingo ejecutada a dos aguas, por una con antetecho completamente horizontal y de la misma altura.
- iv. Además, se solicita complementar con mayor información las EETT en cuanto a las materialidades de la edificación original y corregir la planimetría, cuidando de señalar las demoliciones en color amarillo y las construcciones en color rojo. Igualmente, lo proyectado debe ser coincidente con las obras, por ello, se requiere aclarar el almohadillado graficado en la fachada del primer piso, que actualmente no existe.

89. El Sr. Salvador Angulo Escudero, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en Valparaíso, por Ord. N° 29 del 15.05.2025 presenta anteproyecto Habilitación Sitio de Memoria Conjunto Ex Cárcel Pública de Valparaíso, MH Sitio de memoria Casa de Pólvora y Ex Cárcel Pública de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, levantamiento situación actual, anteproyecto de arquitectura con planimetría y EETT, anteproyecto de cálculo, iluminación y señalética, imágenes renderizadas (Ingreso CMN N° 3521 del 16.05.2025).

La propuesta contempla la consolidación estructural de la Casa de Pólvora, dar accesibilidad universal al conjunto, actualizar las instalaciones sanitarias y eléctricas según normativa vigente, seguridad e iluminación y la reapertura del acceso a través del edificio de Administración. Asimismo, considera el mejoramiento de condiciones de habitabilidad en oficinas y propuesta de señalética exterior que aporte al recorrido y puesta en valor del sitio de memoria. Se propone la restauración del muro poniente del Ex Pabellón de prisioneros, y la habilitación de recintos interiores para ubicación de archivo y espacio de reinterpretación.

En la Casa de Pólvora se propone la consolidación estructural a través del desarme parcial de la bóveda de albañilería, con una solución de refuerzo estructural metálico embebido. Se incorpora una nueva pasarela interior que integra el recorrido interior a los recorridos generales del parque.

En el pabellón de prisioneros se propone la reparación de estucos, pintura y restauración de protecciones metálicas. También se habilita un archivo y espacio de interpretación en dependencias existentes del edificio. En el Edificio de la Administración se proyecta la restauración de fachadas y muros estructurales, se modifican divisiones interiores para su habilitación como espacio de recepción y exhibición y se incorpora una nueva cubierta vidriada en el hall de acceso.

Por último se propone la reapertura del acceso original por su fachada norte, con un nuevo diseño que incorpora escalera y rampas.



Se acuerda solicitar antecedentes complementarios y remitir observaciones preliminares al anteproyecto.

- I. Antecedentes complementarios:
  - i. Incorporar planimetría comparativa de la intervención a nivel de senderos, espacios de descanso y señalización del conjunto.
  - ii. Detallar la incorporación de mobiliario urbano en los senderos. Se recomienda evitar su instalación muy cerca de la Casa de Pólvora.
  - iii. Respecto a los pavimentos, se recomienda el uso de baldosas granalladas.
  - iv. Detallar las especies vegetales que se retiran y/o incorporan. Se observan jardineras en el acceso.
  - v. Detallar el método de retiro/desarme de las estructuras metálicas y el método de apuntalamiento durante el retiro de las estructuras de soporte.
  - vi. Respecto a la cubierta vidriada en el hall de acceso del Edificio de administración se solicita indicar las medidas de control ambiental necesarias para los visitantes.
  - vii. Detallar en planimetría de arquitectura las obras a ejecutar en el pabellón de prisioneros, tanto aquellas a realizar en la fachada como para la habilitación de archivo y espacio de reinterpretación en recintos interiores.
  
- II. Observaciones preliminares:
  - i. Respecto a la intervención en la bóveda la Casa de Pólvora, se solicita evaluar una alternativa menos invasiva, que no implique necesariamente su desarme y/o reforzamiento para el cumplimiento normativo. Si bien se comprende el alcance de los daños diagnosticados, el edificio en su larga data y lógica estructural ha resistido a diversos eventos sísmicos. Por ello, se consulta estudiar soluciones de menor impacto, tales como la incorporación de material inyectable y llaves de acero para los elementos desvinculados, así como la reposición parcial de material perdido en la sección superior y su impermeabilización. Eventualmente, combinar lo anterior con un refuerzo estructural mediante elementos embebidos, sin desarmar lo existente. Se propone generar una reunión de trabajo para llegar a una solución adecuada desde la conservación y mínima intervención.
  - ii. Si bien se comprende la importancia de incorporar accesibilidad universal al MH, con el objetivo de generar un espacio unitario en la plaza de acceso se recomienda incorporar la rampa de acceso al recorrido de las escaleras, evitando en lo posible las barandas. Esto generará un acceso unitario, honrando el sentido original del espacio.

Finalmente, se solicita a la ST coordinar una reunión de trabajo con el Servicio del Patrimonio Cultural para buscar una solución a los aspectos normativos que pudieran exigirse en las iniciativas de la institución.

90. La Sra. Daniela Latorre, ejecutiva de innovación y desarrollo de la Corporación de Desarrollo de Santiago, por correo electrónico del 05.06.2025 da respuesta a Ord. CMN N° 1718-2025 del proyecto "Instalación de publicidad de gran formato con estructura metálica en puente Pío Nono", ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planos, EETT, Carta Gantt y fotografías (Ingreso CMN N° 4082 del 06.06.2025).

La iniciativa original proponía la instalación de publicidad de gran formato sobre el puente Pío Nono, con el objetivo de recaudar fondos para la reparación de los puentes Pío Nono y Purísima.



Las reparaciones contempladas incluyen la reposición de elementos, trabajos de pintura, el cambio de luminarias y la reparación de partes deterioradas. Este ingreso responde a la reunión del 10.02.2025, entre funcionarios de la DOM de Santiago, el Secretario Técnico y profesionales de la ST-CMN, que tuvo como objetivo de informar los ajustes y observaciones requeridas para la restauración del Puente Purísima ante múltiples daños por deterioro, luego de una visita a terreno por parte de las profesionales de la ST-CMN. Lo anterior, fue enviado por escrito mediante el Ord. CMN N° 1718-2025.

Así, para esta propuesta se mantiene la propuesta de publicidad a instalar por 12 meses, mientras se ejecutan las obras únicamente en el Puente Pío Nono por 4 meses y medio, eliminando las partidas de intervención en el Puente Metálico de calle Purísima.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital. La instalación de la publicidad se estima viable de manera excepcional, al ser una intervención de carácter temporal que propone la mejora de la imagen del Puente Pío Nono en la ZT, incluyendo reparación de daños e iluminación. Dado que la intervención publicitaria afectará los ejes y conos visuales del paisaje protegido, se exige que esta y su estructura se desarme una vez concluido el período de 12 meses solicitado.

Por último, a partir del levantamiento e informe que se remitió por parte de esta ST-CMN en el Ord. 1718-2025 para los puentes metálicos de calle Purísima, se solicita un plan para la restauración de los mismos y presentar los antecedentes del proyecto incluyendo los procedimientos técnicos planteados por el CMN anteriormente, para su mantención futura.

PRECAPU 12.06.2025

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

91. El Sr. Jaime Díaz Villalobos, arquitecto Cofundador de Fundación Pangea y funcionario de Programa Servicio País, por correo electrónico del 13.05.2025, responde al Ord. CMN N° 6671-2024 respecto de la intervención ejecutada en Lote 211, ZT Pueblo Histórico San Francisco de Chiu Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, memoria explicativa, planos, fotografías, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 3414 del 13.05.2025).

El proyecto "Depósito Arqueológico Patrimonial de San Francisco de Chiu Chiu" se emplaza en un terreno de 9.800 m<sup>2</sup> que actualmente alberga diversas edificaciones existentes: una estación de monitoreo (15 m<sup>2</sup>), una bodega (76 m<sup>2</sup>), una sede comunitaria (368 m<sup>2</sup>), una sede de adultos mayores (103 m<sup>2</sup>) y un corral preexistente de aproximadamente 17 m<sup>2</sup>, con una data estimada de entre 40 y 50 años.

El proyecto ejecutado se compone por 8 módulos prefabricados dispuestos en torno a un patio central con dos accesos. Cada módulo estará fabricado con acero estructural de 3 y 4 mm de espesor, paneles SIP, ventanas de aluminio y puertas de acero. Los módulos se apoyarán sobre un radier de hormigón armado. Sobre los módulos y el patio se proyecta una techumbre de estructura metálica tubular, con cubierta de planchas de acero zincalum ondulado, prepintado en color negro.



Se acuerda autorizar con indicaciones, considerando que se subsanó lo solicitado en el Ord. CMN N° 6671-2024. Se recuerda que conforme al art. 30° de la LMN, toda nueva construcción, de reconstrucción o de mera conservación, debe contar con autorización previa del CMN, por lo que para futuras intervenciones se deberán presentar los antecedentes con la debida antelación y dar aviso al CMN.

La ST gestionará ajustes a la documentación -referido al cierre propuesto y la incorporación de un quiebravista de brea- para proceder a su timbraje.

92. La Sr. Jairo Alberto Casanova Escudero, arquitecto, por formulario del 08.04.2025, solicita autorización para intervención en calle Almagro N° 655, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 2505 del 08.04.2025).

La intervención consiste en realizar la remodelación interior de la construcción existente y la habilitación para su uso como consulta dental. Se considera una ampliación de 25 m<sup>2</sup> hacia el interior del predio. No se consideran modificaciones de fachada ni ningún elemento que quede a la vista desde el espacio público. Se acuerda autorizar y remitir timbraje, al tratarse de una intervención no visible desde el espacio público y que no afecta la integridad del inmueble. La OTR gestionará la presentación de detalles respecto a la puerta de acceso e incorporación a la propuesta de la eventual instalación de un letrero publicitario.

93. El Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, SECPLAN (s) de la I. Municipalidad de La Serena, por correo electrónico del 13.06.2025, da respuesta al Ord. 6769-2025, sobre el proyecto PREAVS "Conservación Jardín esquina Balmaceda", en Avda. Francisco de Aguirre, La Serena, ZT, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, EETT y otros (Ingreso CMN N° 3747 del 26.05.2025).

La intervención consiste en la reparación de veredas y solerillas, instalación de baldosas, construcción de pavimento para ruta accesible, instalación de mobiliario (escaños), alcorques de piedra, memorial, 4 luminarias, mantención de árboles. La finalidad de esta intervención PREAVS es mejorar el entorno, despejando el área de elementos que generan distintos tipos de incivildades en el sector.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que se responde lo solicitado en el Ord. CMN N° 6769-2025 y se considera que la iniciativa mejora un espacio proyectado en el contexto del periodo Plan Serena, proponiéndose una antesala ajardinada a los predios donde funcionan organismos públicos de la ciudad, respetando los atributos de la ZT.

La OTR gestionará por interno -dentro de plazos acotados- la firma de la documentación para proceder a su timbraje.

94. El Sr. Alonso Castillo Hidalgo, DOM de Copiapó, por correo electrónico del 16.06.2025 solicita autorización para el retiro de piezas con peligro de caída del MH Edificio Consistorial de Copiapó,

comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta Decreto Alcaldicio N° 11996 de 13.06.2025 (Ingreso CMN N° 4336 del 17.06.2025).

A raíz del reciente sismo que afectó a la ciudad de Copiapó, el MH Edificio Consistorial sufrió desprendimientos de revoques, quedando algunos sectores inestables y con riesgo de desprendimiento, en particular en el segundo nivel. Ante esta situación, el municipio manifestó su intención de retirar el revoque en aquellos puntos donde exista riesgo de caída.

El día 12.06.2024, la OTR realizó una visita a terreno constatándose lo anterior. Cabe señalar que se trata de un revoque cementicio no original, incompatible con el sistema constructivo en tierra.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión extraordinaria del 18.06.2025 a través de una Adenda:

Autorizar el retiro controlado del revoque en el tramo afectado del segundo piso, transmitiendo las siguientes consideraciones:

- i. El procedimiento se debe acotar a la zona con riesgo de desprendimiento -aproximadamente 3 m<sup>2</sup>- tomando las precauciones respectivas para el resguardo del inmueble. Para una intervención mayor, se deben remitir los antecedentes respectivos para análisis y posterior pronunciamiento del CMN.
- ii. Coordinar con la OTR del CMN la fecha del procedimiento, con el objetivo de realizar una visita a terreno durante la ejecución del desarme controlado.
- iii. A la brevedad, se debe evaluar estructuralmente el inmueble, en particular el sector afectado, identificando la causa del desprendimiento.
- iv. Asimismo, se debe abordar la reintegración del revoque, ya que su inexistencia es deteriorante para la estructura. Para esto, se debe plantear un procedimiento y materialidades acordes al sistema constructivo en tierra. No se puede recolocar mortero cementicio como revestimiento.

La OTR queda disponible para orientar técnica y procedimentalmente otras acciones orientadas a resguardar la integridad del inmueble, a modo de emergencia o en miras a su restauración integral.

#### MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

95. La Sra. María Luisa Grüzmacher Gallo, Directora Co-fundadora Fundación Impacto Integral, por correo electrónico del 05.04.2025 solicita apoyo y colaboración para la implementación de iniciativas de recuperación del MH Capilla de Huenchullami, comuna de Curepto, Región del Maule; adjunta carta del 04.04.2025 (Ingreso CMN N° 3043 del 28.04.2025).

La solicitud consiste en precisar los antecedentes necesarios a fin de avanzar en la gestión de recursos y en los trámites correspondientes para la restauración del MH, en el contexto del trabajo de revitalización cultural y social que realiza la Fundación Impacto Integral en la costa de la región del Maule.

Se acuerda:

- i. Agradecer el interés y preocupación respecto al MH, valorando las gestiones realizadas.
- ii. Informar el estado actual del proyecto de restauración integral del MH según lo indicado por la DA MOP Maule, precisando que la iniciativa aún se encuentra en la cartera de proyectos del Programa Puesta en Valor del Patrimonio.
- iii. Poner en conocimiento que el CMN ha realizado visitas a terreno en los últimos años, constándose el 2022 la situación de abandono del MH. En dicho contexto se solicitó al Obispado de Talca tomar acciones urgentes de resguardo, y al Gobierno Regional del Maule manifestando preocupación por el estado del inmueble, haciendo presente la necesidad de la pronta restauración integral. Con ello, informar que en visita del 06.06.2025, se constató una implementación parcial de acciones de resguardo, quedando pendiente la reposición de apuntalamientos por el muro lateral poniente.
- iv. Señalar que en el marco de la cartera de obras de emergencia del CMN para el año 2026, la OTR Maule levantó y priorizó la necesidad de realizar un mejoramiento y/o actualización de medidas de resguardo, quedando esta iniciativa en estudio y evaluación presupuestaria para ser integrada a la cartera definitiva.
- v. En el caso de eventuales iniciativas de proyectos, informar que toda intervención debe contar con la autorización del CMN y la conformidad del propietario, siendo necesario establecer una comunicación fluida con la OTR Maule para evaluar la pertinencia de las iniciativas a contemplar, considerando el avance de los proyectos vigentes.

96. La Sra. María José Palma Sáez, arquitecto, por formulario del 28.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Monseñor Eyzaguirre N° 621, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta del propietario, declaración de conformidad del propietario, memoria explicativa, EETT, CIP, certificados, informes y planimetrías (Ingreso CMN N° 3817 del 28.05.2025).

La intervención consiste en regularizar y ampliar una vivienda de un piso, con antejardín, que es representativa de los valores de la ZT. La propuesta considera la ampliación del inmueble incorporando nuevos volúmenes de un piso, adosados a la fachada poniente de la vivienda, los que no sobrepasan la altura de la edificación preexistente. Además, se modifica la fachada principal de la vivienda, reduciendo uno de los recintos que forman parte de ella para dar espacio al ingreso de vehículos hacia el interior del predio.

Por otra parte, se buscan regularizar algunas obras ya ejecutadas en el inmueble, entre ellas una edificación de dos niveles que se emplaza en la parte posterior del predio, la cual fue realizada antes de la declaratoria de ZT y la modificación del cierro original de la vivienda (tipología con murete, pilar y reja), que es propio del barrio, siendo reemplazado por un muro opaco cuya altura impide la visualización del pórtico de la vivienda y su antejardín.

Se acuerda remitir observaciones a las intervenciones discordantes ejecutadas en el cierro y fachada del inmueble:

- i. Plantear una propuesta de cierro que recupere las características del preexistente conforme a lo señalado en las normas de intervención de la ZT.

- ii. El actual color de la fachada no se encuentra dentro de la gama cromática predominante del barrio, por lo que la propuesta deberá ajustarse a la paleta de colores indicados en las normas.
- iii. Por otra parte, la llevar a cabo la modificación de la fachada oriente, se deberá modificar el vano a continuación en la fachada principal, de modo que este quede centrado en la nueva proporción del muro. Lo anterior debe especificarse en la elevación de la fachada.

Se remitirán las normas de intervención y se hará presente, que toda intervención debe contar con la autorización previa del CMN, según indica el artículo 30 de la LMN.

97. La Sra. María Jesús Guridi, directora ejecutiva del Grupo Praedio, por correo electrónico del 09.05.2025 solicita autorización para intervención en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3137, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3372-2025).

La solicitud corresponde al retiro de las seis palmeras ubicadas en el antejardín de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús y su reposición por olivos. El 27.05.2025, adjunta vía correo electrónico, planimetría de proyecto, carta con justificación y propuesta de reposición vegetal.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, con el fin de presentar una mayor justificación de la intervención.

- I. Memoria explicativa actualizada, que incluya:
  - i. Documentación histórica del inmueble que dé cuenta de las transformaciones del atrio a lo largo del tiempo y el periodo en que fueron incorporadas las especies vegetales existentes.
  - ii. Levantamiento detallado de las patologías mencionadas en el edificio, producto de la afección a ventilación y humedad que provocarían estas especies vegetales, tales como manchas, micro fisuras y eflorescencias en los zócalos y columnas del acceso principal. Debe contemplar como mínimo, descripción, ubicación y registro fotográfico.
  - iii. Informe fitosanitario de los ejemplares arbóreos existentes, de modo que, en caso de no justificarse la intervención en los daños descritos, la propuesta considere la relocalización de estos en un espacio adecuado de la comuna.
  - iv. Especificaciones Técnicas (EETT) de la intervención, que detallen procedimientos de trasplantes, plantación de nuevas especies y criterios mínimos, como tamaño del individuo al momento de su instalación, tipo de sustrato, plan de riego y cuidados posteriores de conservación y protección de las especies.
  - v. Argumentación fundamentada respecto a la incorporación de olivos como especies de reemplazo, respaldada por antecedentes históricos, simbólicos, paisajísticos o por apoyo de la comunidad local, que permitan sustentar su pertinencia en relación con el inmueble y la Zona Típica.
  - vi. Identificación del o los propietarios del inmueble, junto con su autorización formal para la intervención.



98. El Sr. Héctor Oyarzún, ingeniero civil, jefe de proyecto, por formulario del 15.05.2025 solicita autorización para intervención de proyecto "Diseño de ampliación SSR, rinconada Guzmanes", ZT Hacienda lo Vicuña, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, Ord N° 582, conformidad técnica, EETT, planos e imágenes (Ingreso CMN N° 3776 del 27.05.2025).

La propuesta de intervención consiste en renovar y mejorar el sistema de distribución de la infraestructura sanitaria de Agua Potable (SSR). Para esto, se considera el recambio de las tuberías actuales a nuevas proyectadas en material HDPE con resina PE100, considerando un diámetro nominal de 75 a 160 mm. Estas se ubicarán a 1.2 metros de profundidad.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre en digital. Durante las obras se solicita tomar las medidas de resguardo necesarias para evitar daños en las estructuras colindantes a la intervención, como por ejemplo, realizar excavaciones manuales o delimitaciones provisorias en tramos de mayor proximidad con los muros de pirca y tapiales. Se recuerda en ese sentido lo dispuesto en el artículo N° 38 de la Ley de MN.

99. El Sr. Hans Urrutia Martínez, ingeniero civil en Ingeniería CRAM Ltda., por formulario del 12.05.2025 solicita autorización para intervención en faja de acera de calle Las Acacias, ZT Centro histórico de Lolol, comuna Lolol, Región de O'Higgins; adjunta memoria, planimetrías, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3368 del 12.05.2025).

La intervención consiste en instalar una línea de agua potable por calle Las Acacias en la comuna de Lolol, en la faja de acera, entre línea borde calzada y borde de acera. Este proceso se realizará mediante zanja abierta, por lo que considera la rotura y posterior reposición de todas las veredas intervenidas. El trazado subterráneo se realizará con tuberías de HDPE PE100 PN10 DN160, con la clave de la tubería proyectada a 1,20 m aproximadamente por debajo de la línea borde camino.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, considerando que se trata de obras destinadas a mejorar la calidad del servicio público de distribución de agua potable para los habitantes de la comuna, interviniendo elementos de data contemporánea e incluyendo su reposición. Durante las obras se solicita tomar las medidas de resguardo necesarias para evitar daños en las estructuras colindantes a la intervención, como por ejemplo, realizar excavaciones manuales o delimitaciones provisorias en tramos de mayor proximidad las fachadas de los inmuebles. Se recuerda en ese sentido lo dispuesto en el artículo N° 38 de la Ley de Monumentos Nacionales.

100. El Sr. Fabián Almonacid Muñoz, arquitecto, por formulario del 02.04.2025 solicita autorización para intervenciones en Block N°11 y N° 25, ZT Sector 1 Villa Frei, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 2390 del 02.04.2025).

La solicitud consiste en el mejoramiento de fachadas de ambos blocks, incluyendo limpieza e hidrolavado de hormigón texturado, retiro y reposición de cerámica en pasillos y escala gatera, mejoramiento de elementos de hormigón, pisos y albañilería a la vista. Asimismo contempla la limpieza y mejoramiento de estructuras metálicas, instalación de malla antipalomas, aplicación de impermeabilizante hidrotector para fachadas de albañilería y pintura general. Si bien los bloques N° 4, 11, 21 y 25 cuentan con una autorización previa mediante Ord. CMN N° 673 del 15.02.2021, ésta ya no se encuentra vigente.

Con fecha 06.06.2025, se realizó una visita técnica entre profesionales de la ST del CMN y de la Municipalidad de Ñuñoa, donde se pudo constatar y hacer un levantamiento de los daños de los blocks, concluyendo que los más relevantes son a causa de la humedad.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones:

- I. Se solicita adjuntar un diagnóstico de daños de los blocks, mediante fichas de patologías y/o planimetría.
- II. Se deberá replantear el procedimiento de limpieza mediante hidrolavado de muros. En su lugar se recomienda aplicar tratamientos de conservación curativa enfocados en mitigar el deterioro por humedad en los inmuebles. Estos deben considerar:
  - i. Limpieza general y localizada de muros de hormigón texturizado mediante métodos mecánicos suaves, uso de agua desmineralizada y jabones neutros.
  - ii. Tratamiento de alteraciones biológicas mediante la aplicación de productos antibacterianos y antifúngicos a baja presión.
  - iii. Remoción de grafitis con solventes específicos, previa prueba en zonas no visibles.
  - iv. Consolidación del hormigón con silicato de etilo, asegurando la transpirabilidad del muro.
- III. Respecto a la pintura, el color aplicado sobre la albañilería debe corresponder al tono de los blocks existentes (rojo colonial). Para ello, se deben tomar muestras de color en otros blocks y realizar pruebas en muros de soporte antes de ejecutar la pintura general.
- IV. Se solicita que todos los procedimientos sean supervisados por un profesional especializado y que cada uno de ellos contemple pruebas preliminares.
- V. Cabe mencionar que mediante Ord. CMN N° 529-25, se autorizó el mejoramiento de los blocks N° 4 y 21. Sin embargo, tras la visita a terreno realizada, se pudo constatar el estado de deterioro de los inmuebles, por lo que se recomienda aplicar las mismas indicaciones y criterios técnicos establecidos para los blocks N° 11 y 25, con el fin de evitar daños en los materiales originales del conjunto.

101. El Sr. Matías Vega Bahamondes, arquitecto, por formulario del 22.05.2025 solicita autorización para la habilitación de un acceso vehicular en calle Las Heras N° 342, ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos y CIP (Ingreso CMN N° 3676 del 22.05.2025).

La intervención consiste en habilitar un acceso vehicular en el lado izquierdo de la fachada principal del inmueble. Para ello, se demuele la techumbre interior, conservando únicamente el pórtico. Esto implica una modificación estructural que considera el retiro de la techumbre de madera en los ejes 5-6 y A-B. Como refuerzo, se construyen dos machones de madera revestidos en albañilería de adobe de 15 cm de espesor, que sirven de apoyo para la estructura de techumbre preexistente en los ejes mencionados. Esta adecuación permite habilitar cinco oficinas de uso privado.

El proyecto también contempla intervenir la fachada principal con un portón vehicular de madera, similar en diseño a las puertas atableradas originales. Sobre el vano se instalarán vidrios fijos de 20 a 25 cm de alto, y el portón contará con cerradura de fierro. Se mantendrá la colorimetría existente, utilizando un tono igual o similar al de la puerta peatonal.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, dado que las modificaciones interiores no revisten un riesgo de afectación para el inmueble y el cierre propuesto para el acceso vehicular no genera un cambio sustancial en la composición de fachada. En tal sentido, se mantiene la característica de continuidad de fachada, su proporción lleno-vacío, las alturas de dintel y elementos formales similares a las puertas atableradas originales. Además, el diseño del cierre es concordante con los existentes en su entorno inmediato en calle Las Heras, por lo que no altera el carácter ambiental de la ZT.

Se recuerda que las intervenciones que ya se encuentran ejecutadas en el predio no contaron con las autorizaciones pertinentes, por lo que para futuros proyectos se deberán presentar los antecedentes con la debida antelación, según lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley 17.288 y así evitar sanciones o afectaciones al carácter ambiental de la ZT.

102. Por formulario de denuncia del 18.04.2025, se informa sobre el mal estado y deterioro del MH Puente Colonial ubicado en el Canal San Carlos Viejo, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2798 del 18.04.2025).

Se reportan daños asociados a suciedad y acumulación de basura. Además, se menciona la realización de múltiples denuncias ante el municipio correspondiente, sin obtener resultados, por lo que se solicita la intervención del CMN.

Para el análisis del caso se tuvo en consideración los siguientes antecedentes respecto de la calidad jurídica del bien:

- i. Como indica el oficio SCM N° 074, de 05 de abril de 2021, en la década de 1820 tanto las obras como los terrenos sobre los que se emplaza el canal San Carlos fueron transferidos en dominio a la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo, que al momento de la declaratoria en 2013 indicaron que podría resultar necesario: "ejecutar ciertas obras destinadas a mantención y conservación del puente, que permitan el adecuado funcionamiento de nuestra red de canales".
- ii. La Dirección de Vialidad del MOP, responde a consulta del CMN por Ord. N° 10978-2021 señalando que "Actualmente el puente no se encuentra en un camino público tal como lo define el Art. N°1 del Decreto 2190 Reglamento de la Ley General de Caminos" y que "el puente se encuentra en una zona totalmente urbana, sobre un cauce no natural y sin corrientes de aguas de uso público y además en un recinto con rejas y puerta con candado". Por tanto, no sería Bien Nacional de Uso Público en los términos del DFL 850 de 1997.
- iii. Asimismo, el Municipio de Puente Alto por carta 567 de 2021 informó que "revisados los documentos que forman parte del archivo de la Dirección de Obras Municipales de Puente Alto, no se ha encontrado antecedente alguno que declare la incorporación del MH Puente Colonial al dominio nacional de uso público. En relación con su propiedad, el puente se encuentra emplazado sobre el eje del canal San Carlos, cuyas obras se realizaron en terrenos que, de acuerdo con la información catastral de este municipio, tienen calidad jurídica privada."

Se acuerda:

- i. Oficiar a la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo, señalando que, de acuerdo a lo informado tanto por la Dirección de Vialidad del MOP como por el Municipio de Puente Alto, es posible concluir que dicha sociedad tendría la calidad de propietario del bien, por lo



que le corresponde su debida conservación, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 17.288. Por lo anterior, se solicita tomar las medidas de resguardo necesarias incluyendo la limpieza del mismo y un diagnóstico de su estado de conservación. Lo anterior deberá ser ingresado por medio de un informe que incluya las acciones a ejecutar para su autorización previa, en un plazo no mayor a 30 días desde la emisión del oficio. Se solicita además, antecedentes de la transferencia del dominio de las obras y los terrenos sobre los que se emplaza el canal San Carlos a la Sociedad, en la década de 1820 según indican en su oficio SCM N° 074, de 05 de abril de 2021.

- ii. Notificar al denunciante informando de las acciones tomadas por el CMN para dar respuesta a su requerimiento.
- iii. Solicitar a Aguas Andinas S.A., información acerca de los propietarios del puente, que se ubica en la faja entre Trinidad Oriente y Vizcachitas, con número de Rol SII 03400-363.

103. El Sr. José Román Chávez, Alcalde de Lolol, por correo electrónico del 24.04.2025 solicita reunión para resolver consultas sobre lo señalado en Ord. CMN N°2182 del 22.04.2025, referente a la ZT Centro Histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2971 del 24.04.2025).

La solicitud tiene como objetivo abordar algunas dudas surgidas del Ord. CMN N° 2182 del 24.04.2025 sobre el estado de conservación y eventual demolición de 4 inmuebles con daño, así como también, para presentar algunas propuestas preliminares con respecto a la posible reparación de aquellos posibles de recuperar.

Cabe señalar, que la OTR realizó visita a terreno a la comuna de Lolol el 09.06.2025 para resolver consultas del municipio, pero en dicha instancia se constata la demolición de 2 inmuebles sin la autorización previa del CMN.

Los inmuebles demolidos son los ubicados en calle Los Aromos N° 80 y calle Los Aromos esquina calle El Canelo. El CMN en su respuesta indicó apuntalar dichas construcciones y realizar un desarme controlado del muro en tramo desaplomado, solicitando previamente la autorización correspondiente de demolición total, adjuntando proyecto asociado consistente en un cierre perimetral del predio.

Se acuerda oficiar a la Municipalidad de Lolol para que regularice las acciones ejecutadas mediante el ingreso de una solicitud de demolición y obras de cierre del predio, según lo señalado en Ord. CMN N° 2182-2025 y los art. 21° y 25° del Reglamento de Zonas Típicas. El ingreso se deberá realizar en un plazo máximo de 3 meses, para evaluación del CMN. De no respetar los plazos planteados se remitirán los antecedentes del caso al CDE.

104. El Sr. Mariano Morales Calbacho, Jefe de la Unidad de Proyectos de la Cordesan, mediante carta del 28.05.2025 solicita autorización para ejecutar obras de limpieza y pintura en las fachadas en los MH Ex Casa Rivas, Palacio Pereira, Iglesia Santa Ana, Palacio de La Alhambra y Palacio Matte, ubicados en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; se adjuntan las fichas por inmueble (Ingreso CMN N° 3823 del 29.05.2025).

Se consideran tratamientos de fachadas mediante limpiezas con hidroarenado, hidrolavado, productos químicos y aplicación de pintura.



Se acuerda informar que no es posible certificar por Rex. 41-2020, dado que ya no está vigente, no obstante se indica que es posible su trámite abreviado a través de la Rex. N° 1061-24, para obras de conservación, reparaciones menores, y de reposición en inmuebles y zonas protegidas por la ley N° 17.288. Cabe señalar que en ambos casos, es un requisito contar con la conformidad del propietario o administrador del bien, antecedente que no fue ingresado, por lo que se solicita en un próximo ingreso, realizar las coordinaciones y adjuntar dicho antecedente para cumplir con la admisibilidad del expediente.

Sobre la propuesta técnica, se valora la iniciativa orientada a la mantención de fachadas, por cuanto contribuye a mejorar la imagen urbana de los MH. Sin embargo, lo presentado incluye procedimientos técnicos que no se ajustan a las condiciones y características específicas de los inmuebles. En función de ello, se remiten las siguientes recomendaciones:

- I. Ex Casa Rivas
  - i. Replantear el uso de hidrolavado, ya que no es compatible con las terminaciones y estado actual de la fachada.
  - ii. Se sugiere realizar limpieza mecánica en seco y aplicación de pintura únicamente en zócalos.
- II. Palacio Pereira
  - i. Replantear la limpieza con hidrolavado y química dado que no es adecuada para las terminaciones y el estado de sulfatación de las bases de pilastras.
  - ii. Considerar procedimientos puntuales, de desalación con papetas de celulosa con agua desmineralizada.
  - iii. Se sugiere el retiro de la capa de protección presente en las bases de pilastras, dado que no es permeable, se encuentra desprendida del estrato en distintas zonas y estaría colaborando a la sulfatación existente
- III. Iglesia Santa Ana
  - i. El hidrolavado no es recomendable debido al tipo de deterioro presente en fachadas.
  - ii. Para zócalos, se debiese realizar una limpieza en seco seguida de una limpieza húmeda manual con agua destilada (no a presión), y la desinfección con detergentes alcalinos.
  - iii. En muros, limpieza en seco para retirar suciedad y química puntual en rayados. Considerar pruebas con micro proyección a baja presión para la zona de rayados y grafitis
  - iv. La aplicación de pintura deberá unificar cromáticamente la fachada. El color debiese definirse a partir de pruebas en terreno, utilizando como referencia la tonalidad de los niveles superiores.
- IV. Palacio de La Alhambra
  - i. El hidrolavado y la aplicación de pintura no son recomendables debido al deterioro actual de la fachada, ya que estos tratamientos podrían agravar los daños existentes.
  - ii. De manera excepcional y con asesoría de un profesional conservador-restaurador, podría evaluarse la realización de limpieza mecánica y química puntual en zócalos y sectores inferiores de los muros para la remoción de rayados.
  - iii. Complementariamente, se informa que el MH ya cuenta con una autorización reciente para la aplicación de pintura en protecciones metálicas, por lo que se recomienda la coordinación con el propietario (Ord. CMN N° 2700-2025).

- V. Palacio Matte
- i. Replantear el uso de hidrolavado, debido a la naturaleza del deterioro presente en la fachada.
  - ii. Se debiese considerar limpieza mecánica general y química en sectores con rayados. En la zona de grafitis se puede considerar realizar pruebas con micro proyección a baja presión en zonas no visibles y determinar si el tratamiento es adecuado, supervisado por un profesional conservador-restaurador.
  - iii. La aplicación de pintura deberá unificar cromáticamente la fachada y el color debiese definirse en base a pruebas en terreno, tomando como referencia la tonalidad de los pisos superiores.
  - iv. Respecto a las puertas, si bien la solicitud no las considera y su intervención requeriría de una propuesta especializada, se recomienda intervenciones preventivas. Considerando limpieza mecánica y química con solvente en contención en gel y consolidación de piezas sueltas. En puertas con presencia de xilófagos, se recomienda desinfección contra estos.

Para la evaluación de la propuesta se realizó una visita a terreno por profesionales del área de Patrimonio Histórico y del área de Arquitectura y Patrimonio Urbano de la ST CMN. Por lo que se remite un informe con recomendaciones preliminares. Finalmente, se solicita verificar que las direcciones indicadas en las fichas, correspondan a los MH señalados.

105. El Sr. Carlos Carrero Pérez, Alcalde de Palmilla, por oficio N° 30 del 15.05.2025 solicita prórroga de la aprobación de proyecto de obra nueva para cancha de futbolito sintética, en Av. Central s/n°, ZT Entorno de la casa patronal y otras dependencias de la Hacienda San José del Carmen El Huique, comuna Palmilla, Región de O'Higgins; adjunta planimetría, EETT con timbraje digital del CMN y oficios (Ingreso CMN N° 3693 del 23.05.2025).

El proyecto cuenta con autorización mediante Ord. CMN N° 3832 del 26.10.2020, no obstante según lo indicado en el Art N° 27 del Reglamento de ZT, el plazo de autorización de 3 años no se encuentra vigente. Los antecedentes presentados no demuestran cambios respecto del proyecto original, abarcando una superficie total de 3.199,6 m<sup>2</sup>, que incluye una cancha futbolito de pasto sintético de 1.125 m<sup>2</sup>. Se consideran áreas de circulación y estacionamiento con maicillo amarillo (867 m<sup>2</sup> y 633,3 m<sup>2</sup> respectivamente), una zona de maicillo blanco (514,3 m<sup>2</sup>) y un acceso en adocroto de 60 m<sup>2</sup>. Además, se proyecta un cierre olímpico con sobrecimiento de 50 cm con enchape de piedra, perfilería y malla metálica, instalación de electricidad e iluminación para la cancha, cierre perimetral metálico exterior, y trabajos de paisajismo y mobiliario.

Se acuerda autorizar nuevamente el proyecto "Construcción Cancha de Futbolito Sintética, San José del Carmen, Palmilla" y remitir los documentos timbrados en digital, puesto que los antecedentes presentados mantienen las especificaciones de lo autorizado previamente mediante Ord. CMN N° 3832 del 26.10.2020 y el predio se encuentra en las mismas condiciones.

Se informa que para este caso corresponde otorgar una nueva autorización, puesto que la prórroga estipulada en el Art N° 27 del Reglamento de ZT, se debe presentar 30 días antes del vencimiento de la autorización original, lo cual se encuentra fuera de plazo.



## MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

106. El Sr. Juan Eduardo Puentes, Jefe Dpto. Gestión de Parques Municipales de Valdivia, por Ord. N° 20 del 13.05.2025 solicita autorización para el corte de un árbol del Parque Prochelle, en calle Los Robles, MH Las casas Prochelle "I" y "II" y el Parque Prochelle, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3431 del 14.05.2025).

El árbol en cuestión resultó afectado por el temporal ocurrido el 25 de abril de 2025, como consecuencia de ello, se desprendió una de las dos ramas principales que lo conformaban, dejando su estructura inestable, lo que representa un riesgo potencial de caída en la zona de acceso al parque.

Se acuerda autorizar el corte del árbol, de manera de evitar posibles afectaciones a terceros y eventuales accidentes derivados de su inestabilidad estructural. Asimismo, se reitera la urgencia de desarrollar un plan de manejo integral del Parque Prochelle, que contemple criterios de conservación, mantención, manejo de especies arbóreas, y gestión de riesgos, con el fin de resguardar el patrimonio natural y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y uso para la comunidad. La OTR queda disponible para apoyar y orientar el desarrollo de dicho instrumento.

107. El Sr. Jonathan Galle, arquitecto, por formulario del 25.04.2025, solicita autorización de intervención ejecutada en calle General Lagos N° 1036, ZT General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 3003 del 25.04.2025).

La obra se emplaza en la parte posterior del inmueble, el cual actualmente corresponde a un hotel boutique, y consiste en un volumen que se proyecta desde el segundo nivel del inmueble existente hacia el fondo de sitio, dando cabida a estacionamientos en el primer nivel. El volumen se estructura con pilares de acero y hormigón, y para sus terminaciones exteriores considera el mismo material que el volumen preexistente, es decir, zinc ondulado de color amarillo pastel. Las obras ejecutadas no son visibles desde el espacio público de la ZT.

Se acuerda señalar que ejecutar obras sin la previa autorización del CMN constituye una infracción a lo dispuesto en la Ley N° 17.288 sobre MN y autorizar las obras ejecutadas, considerando que no son visibles desde el espacio público por lo que no alteran el carácter ambiental de la ZT.

108. La Sra. Tamara Hernández, arquitecta en Asesoría Habitación CasaBlanca, por formulario del 04.06.2025 da respuesta a los Ord. CMN N° 6607 del 27.12.2024 y N° 2725 del 26.05.2025 respecto del proyecto de intervención en calle Arturo Prat s/N°, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, memoria explicativa, CIP, certificado de dominio vigente, fotos, planos, EETT e informe de daños (Ingreso CMN N° 4024 del 04.06.2025).

La propuesta corresponde al desarme del remanente de una vivienda, para plantear un volumen de un nivel de altura hacia el espacio público, con un segundo piso interior, dado que posee



una altura total de 5 m. En el primer nivel se ubican el living-comedor, baños y estacionamientos, mientras que en el segundo nivel se emplazan los dormitorios, sala de estar y oficina.

La propuesta fue autorizada con indicaciones por Ord. CMN N° 6607 del 27.12.2024. Luego, a través de una denuncia se tomó conocimiento que la intervención estaba siendo ejecutada, pero no la propuesta autorizada, sino que la que fue observada. Por lo anterior, se remitió el Ord. CMN N° 2725 del 26.05.2025, en el cual se solicitó dar respuesta a las indicaciones remitidas y plantear la manera en que se reversará lo ejecutado.

Considerando que se ejecutó la intervención sin autorización, que se resuelven parcialmente las indicaciones del Ord. CMN N° 6607-2024, se plantean intervenciones que modifican parcialmente lo ejecutado para ajustarse a las indicaciones y al proyecto autorizado, y que existe inconsistencias en la documentación ingresada, se acuerda reiterar lo siguiente:

- i. Dar respuesta a la indicación sobre generar simetría en las ventanas de la fachada principal respecto de la puerta de acceso, eliminando la ventana de la escalera e incorporando una ventana al lado norte.
- ii. Lo expuesto en el Ord. CMN N° 2725-2025, en los siguientes puntos:
  - Graficar en planimetría la situación inicial, situación actual (lo ejecutado) y situación propuesta (subsanan indicaciones y modificaciones).
  - Proporción, tamaño y materialidad de las ventanas, ya que lo realizado no se adecúa a la propuesta, por lo que se debe indicar procedimiento para revertir lo ejecutado.

Dado que, según los antecedentes remitidos y lo observado en terreno, se mantiene el remanente de la vivienda preexistente y no se demuele según lo autorizado, se solicita lo siguiente:

- i. Dado que se adjunta un informe de daños que indica que esta estructura de adobe se encuentra en mal estado de conservación y se recomienda su demolición, indicar y detallar como se refuerza y se aumenta su altura con albañilería confinada.
- ii. Indicar y detallar como trabajan el sistema constructivo del muro remanente (adobe) y el de la ampliación (albañilería confirmada).
- iii. Detallar como se ejecutaría constructivamente el cambio de ventana del lado sur de la puerta (en caso de que se mantenga) y la incorporación de una al lado norte de la puerta de acceso.

Se otorga un plazo de 15 días hábiles para ingresar y dar respuesta a lo solicitado, de no cumplir con el plazo señalado, los antecedentes serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado (CDE).

109. El Sr. Rodrigo Estrada Melo, ingeniero eléctrico de la Ilustre Municipalidad de Lota, por formulario del 05.05.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 5721-2024, sobre instalación de cámara de tele vigilancia en Av. El Parque, intersección Los Copihues, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memora explicativa, EETT, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 3203 del 05.05.2025).

La cámara de tele vigilancia se compone de un mono poste de 9 metros de altura, cuyo extremo superior cuenta con un brazo soportante de 3 metros de longitud, además, al poste se



incorpora un gabinete de acero de 0,60 x 0,6 x 0,20 metros. Cabe señalar que las obras consideraron excavación para una fundación de 0,7 x 0,7 x 0,8 metros.

Se acuerda autorizar la intervención ejecutada, dada la relevancia de contar con una cámara de seguridad para la ZT y la comuna, la cual ya se encuentra en funcionamiento y es una intervención de cierta reversibilidad. No obstante lo anterior, se considera que el sitio escogido no es el lugar más indicado, al estar contiguo al poste de iluminación y emplazarse frente al Museo. Se hará presente que las intervenciones en ZT deben contar con la autorización previa del CMN. Con respecto al informe de monitoreo arqueológico, considerando que las faenas ya están terminadas, se queda a la espera del ingreso del informe señalado. Por último, la OTR queda disponible para colaborar en la definición de la mejor ubicación de las futuras cámaras en la ZT, con el objetivo de que no afecten su carácter ambiental.

110. Por formulario del 04.06.2025 se denuncia daño en espacio público del sector Los Tilos, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4003 del 04.06.2025).

Se informa que, a raíz de las obras de habilitación de espacios públicos sector Rincón los Tilos, actualmente en ejecución a cargo del Programa de Recuperación de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (Prbiipe) de Lota, se encuentra un ducto de escurrimiento de aguas que no cumple con la normativa vigente, el cual no llega al sumidero correspondiente y se encuentra infiltrando aguas al terreno natural, así como por la misma escalera Los Tilos, lo cual podría generar un socavón y daños en el sector, por lo tanto afectar a la ZT.

Se acuerda:

- i. Oficiar a la DOM y PRBIPE solicitando información del caso, la debida fiscalización y gestiones para solucionar la situación a la brevedad.
- ii. Oficio al denunciante informando las gestiones realizadas.

PRECAPU 12.06.2025

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

111. El Sr. Marcelo Rivas Oliva, arquitecto, por correo electrónico del 02.06.2025, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de mantención de fachadas del inmueble Estación de Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia (MH); adjunta planimetría con plantas y elevaciones y EETT (Ingreso CMN N° 3916 del 02.06.2025).

En el marco del proyecto pintura y mantención de fachadas del MH Estación de Ferrocarril, se contempla la aplicación de pintura en todos los frentes del MH, utilizando esmalte sintético al agua tipo Tricolor MO55. El proceso contempla la correspondiente etapa de raspaje, lijado y aplicación de pasta muro en todas las superficies que presenten deterioros, finalizando con al menos dos manos de pintura.



Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, en virtud de que la propuesta se ajusta a lo señalado en su punto 3, apartado I, que corresponde a obras de conservación de fachadas.

112. La Sra. Ximena Ahumada, propietaria, por correo electrónico del 23.05.2025, responde al Ord. CMN 2397-2025 en relación a obras de conexión domiciliaria en calle Baquedano N° 1439, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta de conformidad de Municipalidad de Iquique y especificaciones técnicas (Ingreso CMN N° 3681 del 23.05.2025).

Se solicita realizar una conexión de unión domiciliaria a la matriz del colector bajo el eje de la calzada, ubicada a la altura de la numeración de calle Baquedano N° 1439, para lo cual se considera el retiro de los elementos que conforman la vereda y la calle. El espacio público de calle Baquedano corresponde a una vía de uso exclusivamente peatonal y su calzada es de piedra granito mientras que las veredas son de madera, además existen áreas verdes aisladas a modo de jardines con un bajo nivel de consolidación. En el presente ingreso se remiten detalles de la restitución del pavimento, homologándose a lo preexistente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada digitalmente; al subsanarse lo solicitado en el Ord. CMN N° 2397-2025, describiéndose los procedimientos de reincorporación del pavimento e incorporando la conformidad del administrador del espacio público.

113. La Sr. María Reyes Galfán, Gerente General UYT LTDA., por carta del 06.03.2025 remite información que subsana observaciones del Ord. CMN N° 608-2025 respecto al proyecto "Normalización y Mejoramiento rutas peatonales" (iniciativa PREAVS), ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1738 del 10.03.2025).

El proyecto tiene como objetivo el mejoramiento y normalización de veredas de la localidad de La Serena, generando una ruta peatonal de alto estándar y a su vez que cumpla con todos los aspectos normativos, en cuanto a materia de accesibilidad universal. Para esto contempla rediseño geométrico de las intersecciones de calles y rutas, diseño urbano en cuanto instalación de mobiliario de espacio público (escaños, barra de apoyo y basureros, entre otros), iluminación homogénea con la existente en la ZT, reubicación de semáforos para generar rutas universales continuas, señalética y demarcación. Las vías a intervenir son calle Anfión Muñoz, calle Balmaceda, calle Larraín Alcalde, Calle Juan de Dios Peni, calle Benavente y Avda. Francisco de Aguirre.

Mediante el Ord. CMN N° 608 del 29.01.2025, el proyecto fue autorizado con indicaciones, las cuales se subsanan incorporando antecedentes técnicos con las definiciones sobre pavimentos, se reduce la cantidad de escaños y mobiliario y se adjunta la conformidad del municipio.

Se acuerda remitir timbraje con firma digital de información considerando que subsana observaciones del Ord. CMN N° 608-2025.



114. El Sr. Johnny Alcayaga, arquitecto, mediante formulario del 13.03.2024 solicita autorización para conservación de fachada en "Casa Moreno", ubicado en calle Cordovez N° 510, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo, adjunta planos, EETT, CIP, fotos y memorias (Ingreso CMN N° 1879 del 13.03.2025).

La solicitud corresponde a la limpieza y aplicación de pintura, reconstrucción de marquesina, reparación de cornisas, mantención de balcones, retiro y reinstalación de bajadas de aguas lluvias.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que corresponden a acciones necesarias para la conservación del inmueble.

#### MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

115. El Sr. Cristian Cartagena Huaracán, arquitecto, por formulario del 25.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Jorge Matte Gormaz N° 1885, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria de proyecto, EETT, CIP, informes, certificados, fotografías y planimetrías (Ingreso CMN N° 3890 del 30.05.2025).

La propuesta busca regularizar obras de intervención en una vivienda de dos pisos, de fachada continua con antejardín, con muros de albañilería de ladrillo y cubierta con estructura de madera recubierta de tejas. Las intervenciones consisten en ampliaciones en el primer y segundo piso, las se realizan hacia el patio posterior de la propiedad, en un lenguaje contemporáneo que se integra en escala y forma, no siendo ninguna de ellas visibles desde el espacio público. La habilitación de la cubierta como mansarda consideró la incorporación de ventanas tipo Velux, las que no afectan los atributos del inmueble como tampoco el carácter ambiental de la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones más relevantes se realizan hacia el interior del predio, no afectando el carácter ambiental de la ZT. Se hará presente que toda intervención debe contar con la autorización previa del CMN, según indica el artículo 30 de la Ley de MN.

116. La Sra. Carolina Jofré Díaz, arquitecta, por correo electrónico del 28.05.2025 solicita autorización para intervención en Av. Pocuro N° 3015, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta EETT, carta y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 3802 del 28.05.2025).

La solicitud consiste en el mejoramiento del revestimiento cementicio de las fachadas del inmueble, en sus dos pisos, las cuales presentan manchas por suciedad y humedad. Para su tratamiento se propone la limpieza en seco mediante cepillo, desalación con la aplicación de compresas de agua destilada y para manchas persistentes el uso del producto lithofin, este último con las respectivas pruebas previo a la ejecución general de la partida. Por otro lado, se propone la instalación de toldos retráctiles, con estructura de aluminio y tela con diseño de líneas blancas y negras. Estos se encuentran ejecutados y se anclaron sobre los vanos en el segundo nivel y bajo el balcón hacia el primer nivel.



Se acuerda remitir observaciones a lo ejecutado, en cuanto los toldos instalados afectan la expresión del inmueble, que es representativo de los valores y atributos de la ZT, al obstruir la correcta lectura de los elementos presentes en su fachada. Se deberán desmontar, retirar los toldos de ambos niveles y reparar los estucos dañados por su fijación, pudiendo ser reemplazados por otros del tipo quitasol, independientes de la estructura del inmueble. De considerar esta alternativa, estos deberán contemplar un diseño y color unitario, acorde a la ZT, y sin publicidad de marcas, salvo el nombre del comercio asociado en una sección menor de su superficie.

117. El Sr. Pablo Leyton Pino, arquitecto, por correo electrónico del 27.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Bélgica N° 1752, ZT Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planimetría y declaraciones (Ingreso CMN N° 3800 del 28.05.2025).

La solicitud tiene como objetivo regularizar ante la DOM de Independencia, intervenciones en la vivienda, sobre la cual se realizó una ampliación en el año 1999. La vivienda original es de dos niveles, con estructura de albañilería y fachada continua con antejardín. Se encuentra ejecutada la ampliación en la parte posterior del predio, en el patio de la vivienda, la cual cuenta con un piso y, al ser de menor altura que el volumen principal, no es visible desde el espacio público. Esta contempla un solo recinto, para cocina y comedor, y se consideró la demolición de un ventanal de la vivienda original para generar su acceso. La estructura es de madera con revestimiento de yeso cartón y fibrocemento, y cubierta de zincalum, como también considera muros cortafuego hacia ambos vecinos.

Se acuerda informar que no se pronuncia por intervenciones efectuadas con data anterior a la fecha de declaración de la ZT (año 2019), por lo que no se requiere de la autorización previa señalada en el art. 30° de la Ley de MN respecto de la obra original y los cambios que se acreditan hasta el año 2012. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere el retiro de la marquesina de madera (pórtico de acceso), ejecutada en el acceso a la vivienda, puesto que afecta la armonía y composición del conjunto, alterando carácter ambiental de la ZT.

118. El Sr. Miguel Saavedra Sáenz, DOM de Santiago, por Ord. N° 763 del 08.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Ismael Valdés Vergara entre José Miguel de la Barra y Monjitas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta minuta de proyecto y EETT (Ingreso CMN N° 3366 del 12.05.2025).

La propuesta consiste en ensanchar la calzada vehicular con el objetivo de permitir el tránsito de vehículos de emergencia (ambulancias y carros de bomberos), el cual actualmente se ve obstaculizado por el uso de la calzada como estacionamiento. Para ello, la intervención contempla el desplazamiento de la solera norte de la calle Ismael Vergara por 80 cm en dirección al parque, y la restitución del área intervenida con la misma materialidad existente en la calzada (adoquines de piedra gris). La superficie del parque se verá reducida únicamente en una franja angosta de maicillo donde actualmente se ubican luminarias públicas las cuales mantendrán su ubicación y para ello la solera se retranqueará alternadamente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que la intervención en la calzada resulta ser una acción necesaria en términos de seguridad vial para el entorno al facilitar el ingreso de vehículos de seguridad. A su vez la propuesta no modifica la condición del

parque, y la materialidad propuesta para la calzada mantiene su condición original (adoquines) sin afectar el carácter ambiental ni propio de la ZT.

119. Por oficio N° 382/INC/2025 del 28.03.2025 del Sr. Raúl Guzmán Uribe, Secretario General y Sr. Ricardo Lagos Weber, Vicepresidente del Senado, a requerimiento de la Senadora Sra. Paulina Vodanovic, solicita a la Sra. Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio instruir al CMN y al Serpat la gestión de fondos y la supervisión del proceso de restauración de las estaciones del MH Ramal ferroviario Talca- Constitución, Provincia de Talca, Región del Maule (Minuta N° 219/2025 del SERPAT y Minuta N° 4222 del MINCAP, Ingreso CMN N° 2671 del 14.04.2025).

La solicitud deriva de la problemática que afecta a las comunidades asociadas al Ramal Talca - Constitución respecto a la tardanza de las obras de reconstrucción de las estaciones, esto a pesar de la incorporación de un nuevo tren en la ruta. Por lo anterior, se solicita evaluar la incorporación del Ramal en programas de conservación y puesta en valor del patrimonio, gestionando recursos para la restauración definitiva de las estaciones a través de fondos u programas pertinentes. Además, se solicita al CMN la supervisión del proceso de restauración de los inmuebles para garantizar la adecuada conservación patrimonial de los bienes, y al Serpat evaluar la posibilidad de incorporar el Ramal en iniciativas de educación patrimonial y difusión cultural.

La Directora Nacional del Serpat mediante oficio N° 375 del 09.06.2025 informó al tenor del requerimiento del H. Senado, los avances asociados a la iniciativa de restauración de las estaciones, y de las gestiones de las que forma parte el CMN junto a EFE, GORE Maule y DAMOP, mismas que contribuyen y se orientan a garantizar la conservación adecuada del MH (Ingreso CMN N° 4154 del 10.06.2025).

120. La Sra. Valentina Altamirano Ibarra, arquitecta por correo electrónico del 03.06.2025 solicita autorización a intervención en local comercial en calle San Pablo N° 2102, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, declaración simple, memoria, informe y CIP (Ingreso CMN N° 3963 del 03.06.2025).

La intervención contempla la ejecución de obras menores al interior de un local comercial, con el fin de adecuarlo a los requisitos establecidos por la SEREMI de Salud para la elaboración de alimentos. Las modificaciones consideran la incorporación de tabiquería liviana para la subdivisión de espacios, la instalación de dos artefactos sanitarios, una ducha y un lavaplatos. Asimismo, se realizarán ajustes en los muros del baño y en las instalaciones eléctricas. Cabe destacar que todas las intervenciones son de carácter interior y no afectan la estructura ni la integridad del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones al interior del inmueble no generan cambios que afecten el carácter ambiental de la ZT.

121. El Sr. Martín Valdivieso Peigneguy, arquitecto, por correo electrónico del 05.06.2025 solicita autorización para modificación de proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 2864-2025 en calle Jorge Matte Gormaz N° 1943, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4081 del 06.06.2025).



El proyecto consistía en la ampliación del inmueble en un segundo nivel, junto con la reestructuración del primer piso. Asimismo, se contemplaba la reparación y mejoramiento de las fachadas de la vivienda y áreas del antejardín. Con el presente ingreso se modifica la propuesta original, en cuanto se incorpora dentro del proyecto la ejecución de un volumen aislado de un nivel hacia la parte posterior del predio, dentro del cual se proyecta el desarrollo de un quincho.

Se acuerda autorizar modificación y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que lo planteado no modifica sustancialmente lo autorizado por Ord. CMN N° 2864-2023.

122. La Sra. Tehani Staiger Pirazzoli, directora de la Fundación Cultural Alicia Vega, por formulario del 16.04.2025 solicita modificación a proyecto autorizado por Ord. CMN N° 4816 del 10.10.2024, para intervención en inmueble de calle Capellán Abarzúa N° 58, ZT Población León XIII, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, memoria explicativa, certificados, planos, fotos, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 2785 del 17.04.2025).

La propuesta autorizada por el Ord. CMN N° 4816-2024 consistió en la rehabilitación interior de una edificación de albañilería y fachada continua, mediante la apertura de vanos en muros existentes, instalación de tabiques, modificación de terminaciones al interior, sin afectar la estructura, y pintura de la fachada. Con el presente ingreso modifica la propuesta al incluir un proyecto de paisajismo, se incluye un proyecto de iluminación y el cambio total de la techumbre por una nueva estructura de en cerchas de madera, teja asfáltica simple negra y canaletas.

Se acuerda autorizar modificación y remitir documentación con timbraje en digital, dado que la propuesta no modifica sustancialmente lo autorizado por Ord. CMN N° 4816 del 10.10.2024, ni dichas intervenciones son visibles desde el espacio público.

123. La Sra. Myriam Troncoso Fajardo, Director de Obras (S) I. Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 667 del 24.04.2025 solicita autorización para proyecto de intervención "Conservación de Pavimentos en Pasaje Quecheregua", en pasaje Quecheregua s/n° (entre calle Portales y Huérfanos), ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, imágenes, informe, EETT y planos (Ingreso CMN N° 3004 del 25.04.2025).

La solicitud tiene como objetivo la remoción de parches de asfalto que se dispusieron sobre áreas donde hubo pérdidas de adoquines, para la reposición de estos en piedra natural gris y veteadas, corrigiendo los diversos hundimientos que presenta la calzada. Adicionalmente se contempla la alineación de aceras y reparaciones en baldosas de la acera, según la situación existente. Lo anterior se focaliza en 180 m2, distribuidos en toda la extensión del pasaje. Cabe mencionar que por el mal estado del pavimento se han levantado diversas denuncias de vecinos y usuarios, desde el Municipio.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, puesto que la propuesta se considera positiva al plantear mejorar la situación actual ante intervenciones que afectaban a la imagen de dicho espacio, adecuándose a su condición original y proveer de seguridad el tránsito vehicular y peatonal.



124. El Sr. Humberto Fuentes González, arquitecto, por formulario del 03.06.2025 solicita autorización para intervención en el área de la fiambrería contiguo al hotel, en el MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la Ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule; adjunta declaración simple, conformidad, memoria explicativa, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 4116 del 09.06.2025).

La intervención corresponde al cambio de cubiertas existentes en asbesto cemento en el área de producción de la fiambrería, señalándose que estas no cumplen las condiciones mínimas sanitarias, aplicándose un plan de manejo para el retiro de asbesto según la Seremi de Salud. En su reemplazo, se instalarán planchas de zinc acanalado prepintado en tono terracota, las que irán dispuestas en la estructura de techumbre existente. Con ello, se encielará el recinto de fiambrería con placas de yeso cartón y pintura, se aumentará la altura de los muros de fachada hasta la cubierta para lograr el cerramiento total del recinto, se instalarán canaletas y bajadas de agua lluvia, se estucarán y pintarán las caras interiores de los muros para lograr una superficie lisa y se instalará un sistema Solatube tipo lucarnas para otorgar iluminación natural.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la intervención no modifica ni altera estructuras preexistentes relacionadas con inmuebles o sitios relevantes del MH, teniendo un alcance menor para cumplimiento normativo a fin de desarrollar adecuadamente las actividades productivas del sector de la fiambrería.

125. El Sr. Diego Vergara Bórquez, arquitecto, por formulario del 19.05.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 0818 del 07.02.2025 para la habilitación de locales comerciales ejecutadas en Av. Manuel Antonio Matta N° 558, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 3682 del 23.05.2025).

El requerimiento consiste en regularizar obras ejecutadas ante la DOM, las cuales consideraron la habilitación de cuatro locales comerciales al interior de una construcción de un nivel emplazado en la intersección de Avda. Manuel Antonio Matta con calle Santiago Concha. Las intervenciones consideraron la remoción y construcción de tabiques divisorios y el rebaje de antepechos de vanos (ventanas) para dar acceso a locales comerciales.

Mediante el presente ingreso se responden y clarifican los antecedentes en relación a una propuesta de publicidad, pintura y planimetría graficando en rojo lo propuesto y en amarillo lo demolido para la habilitación de los cuatro locales comerciales dentro del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la propuesta subsana los antecedentes solicitados mediante Ord. CMN N° 818-2025.

126. El Sr. Carlos Valenzuela León, arquitecto, mediante expediente del 22.04.2025 solicita autorización para la instalación de toldos en el edificio denominado Caja de Previsión de la Defensa Nacional, ubicado en Paseo Bulnes N° 102-120, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2915 del 23.04.2025).

Como antecedente, mediante Ord. CMN N° 2614-2011 se autorizó previamente la instalación de toldos de acrílico color verde. Sin embargo, se solicitó el retiro total de los equipos de aire



acondicionado e informar sobre el estado final de conservación de la fachada. El presente ingreso busca dar continuidad a la intervención autorizada, proponiendo la instalación de nuevos toldos en las ventanas de la fachada norte (calle Alonso Ovalle), oriente (calle Zenteno) y poniente (Paseo Bulnes), con el objetivo de implementar una solución pasiva que minimice la radiación solar y funcione como alternativa a los equipos de aire acondicionado.

No obstante, el presente ingreso no hace referencia al retiro de los equipos de climatización, tal como se solicitó en el pronunciamiento anterior. Asimismo, la planimetría entregada no distingue claramente los elementos ya instalados, los que se proponen instalar, ni aquellos que han sido o serán retirados, como tampoco quedan claros los criterios de ubicación de los toldos.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones preliminares:

- i. Respecto a los criterios de ubicación de los toldos, se deberán especificar los criterios utilizados para determinar la ubicación de los elementos en las distintas fachadas del edificio.
- ii. Asimismo, en cuanto a la planimetría, se solicita incorporar una lámina donde se grafiquen los distintos elementos en fachada, señalando en color rojo los toldos propuestos, en amarillo los equipos de aire acondicionado que serán retirados y en verde los toldos ya instalados.
- iii. Como observación preliminar, tomando en consideración lo señalado mediante Ord. CMN N° 5836-2011, se reitera el retiro de los equipos de aire acondicionado actualmente instalados en las fachadas del inmueble. No obstante, solo en casos excepcionales, en que sea estrictamente necesario, estos podrán reubicarse en la fachada posterior o bien considerar soluciones de menor impacto visual, para lo cual se sugiere revisar las soluciones implementadas en proyectos tales como el de mejoramiento de edificios ministeriales del Barrio Cívico, propuesta que incorpora la caja del sistema de climatización al interior del inmueble, en la porción superior del vano, permitiendo la eliminación de los gases por medio de celosías que esconden el citado elemento (caja).

127. La Sra. Cecilia Orellana Rivera, arquitecta, por carta del 25.05.2025 solicita la regularización en calle Sierra Bella N°1404, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, fotos, declaración de dominio vigente, certificados, informe, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 3990 del 03.06.2025).

La solicitud corresponde a la habilitación de un local comercial para la renovación de patente ante la Municipalidad de Santiago. El inmueble se encuentra en la ZCH D10 Plaza Bogotá Lira-Sierra Bella y en la ZT Barrio Matta Sur. Se trata de una edificación de fachada continua, con un nivel hacia calle Sierra Bella y dos niveles hacia calle Victoria, destacando un ochavo en la esquina y una cornisa metálica sobre el volumen de un piso.

Las intervenciones se concentran principalmente en el volumen de un piso y son de carácter interior. Consideran la apertura de vanos y la incorporación de tabiquería para conformar una oficina en el sector del ochavo. Entre los ejes E y F, se contempla el cierre de antiguos accesos mediante tabiquería de metalcon. Las obras no modifican la estructura original ni los elementos exteriores del inmueble.



Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan al interior del inmueble, sin generar una afectación a su estructura o carácter ambiental de la ZT. Se recordará que toda intervención debe contar con la autorización previa del CMN, según indica el artículo 30 de la LMN y que los pronunciamientos emitidos por el CMN no eximen al interesado de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente.

128. La Sra. María Jesús Guridi Rivano, Socia Fundadora del Grupo Praedio, por correo electrónico del 02.06.2025 solicita pronunciamiento para intervenciones al interior de inmueble en Avda. Alcalde Eduardo Castillo Velasco N° 1622, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 3919 del 02.06.2025).

La intervención consiste en la habilitación de un espacio de Cowork, al interior del nivel -1 de una edificación de cinco niveles de expresión contemporánea, la cual no es representativa de los valores y atributos de la ZT.

La propuesta contempla la subdivisión interior del recinto por media de tabiquería liviana y mamparas de vidrio, asimismo se contempla la habilitación de recintos sanitarios y kitchenette según el programa arquitectónico, lo anterior sin considerar intervenciones en la fachada del inmueble, en su estructura como tampoco en áreas del espacio público circundante.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan al interior del inmueble, sin generar una afectación a su estructura o carácter ambiental de la ZT.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

129. El Sr. Fernando Orellana Pérez, Alcalde (S) de Puerto Montt, por oficio N° 1221 del 09.06.2025 solicita autorización para proyecto de reparación de baches en calzadas en calle Ecuador, en la ZT Barrio Puerto, comuna Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planos, EETT y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 4147 del 09.06.2025).

La intervención consiste en obras de mejoramiento y conservación de calzada en varios puntos de la ciudad de Puerto Montt, entre ellos varios ubicados en la calle Ecuador, en el tramo inserto en la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbre digital, en consideración a que son obras necesarias para la conservación de los espacios públicos vehiculares insertos en la ZT, y que esto beneficia tanto a los vecinos como al resguardo de la ZT.

130. El Sr. Jaime Vásquez Castillo, Alcalde de Lota, por oficio N° 525 del 21.04.2025 responde al Ord. CMN N° 4319 del 02.01.2023, que solicitó analizar alternativas que mantuvieran la materialidad y trazado existente respecto de proyecto de intervención en calzada de Av. Carlos Cousiño, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3194 del 05.05.2025).

La propuesta consiste en el retiro de adoquines en las secciones perpendiculares al sentido de flujo vehicular de la calzada de Av. Carlos Cousiño, y su continuación en Cuesta Loyola, entre calle Loreto Cousiño y acceso inferior a escalera Los Tilos, y su posterior pavimentación con hormigón. Lo anterior, fundado en los defectos constructivos de las franjas de adoquines instaladas, los que al quedar desnivelados respecto de la calzada, han acelerado el desgaste de los vehículos que transitan por este sector, particularmente de aquellos de locomoción colectiva.

Se acuerda reiterar lo solicitado en Ord. CMN N° 4319-2023, puesto que no da respuesta a lo requerido para evaluar el caso y haciendo presente lo indicado por correo electrónico del día 13.03.2025, por lo que se solicita lo siguiente:

- i. Ingresar una memoria explicativa que detalle las problemáticas asociadas a la situación descrita, considerando fotografías actuales e históricas de los pavimentos, descripción de los pavimentos patrimoniales (adoquines) indicando si pertenecen a lo realizado por la empresa minera o son de adquisición reciente, descripción de los criterios de intervención que utilizan para la propuesta, descripción general de la propuesta incorporando vistas generales y tramos a intervenir, justificación técnica y cualquier otro elemento que sea necesario para contextualizar la obra. Detallar los problemas causados por el diseño, más allá de la ejecución deficiente que presenta el proyecto cercano a la rotonda.
- ii. Adjuntar planimetría de contexto y detalle, que contenga un plano general de los tramos a intervenir y detalles de los cambios y sistemas constructivos. Plano particular de la propuesta de ensanche de vía cercano a la rotonda. Planos que ilustren los cambios de mobiliario urbano asociado al ensanche (bolardos, pasamanos, etc.)
- iii. Especificaciones técnicas de toda la obra. Es recomendable que el eventual retiro de los adoquines sea acompañado por una propuesta de reutilización.

131. La Sra. Isabel Tobar Echeñique, Gerente Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Valdivia, por correo del 09.06.2025 solicita autorización para habilitación eléctrica en Casa Prochelle 1, ubicada en calle Los Robles N° 4, MH Las casas Prochelle "I" y "II" y el Parque Prochelle comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta informe explicativo y certificación SEC (Ingreso CMN N° 4117 del 09.06.2025).

La intervención consiste en canalizar cableado eléctrico que actualmente se encuentra dispuesto a nivel de piso, en el segundo nivel del inmueble, específicamente en dos salas contiguas, con el propósito de acondicionarlas como oficinas para el personal de la Corporación Cultural Municipal de Valdivia. Se plantea la instalación de canaletas de pvc, de manera superficial en el perímetro de los recintos, con tomacorrientes, internet y telefonía en dos salas del inmueble, que permitirán la habilitación del espacio como oficinas para los trabajadores de la corporación.

Se acuerda autorizar la propuesta de intervención, ya que considera criterios de mínima intervención, reversibilidad y respeto por el carácter histórico del inmueble, en conformidad con la normativa vigente. Asimismo, se estima que la intervención será en beneficio del inmueble al mejorar sus condiciones de uso y seguridad del inmueble.



132. El Sr. Antonio Marchant Mass, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por Ord. N° 372 del 10.06.2025, solicita al Alcalde de Cobquecura antecedentes en relación al proyecto de calle Chacabuco s/n, Lote 15, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta Ord. CMN N° 2578 del 09.05.2025 (Ingreso CMN N° 4215 del 11.06.2025).

El Seremi solicita a la Dirección de Obras Municipales de Cobquecura antecedentes e informe técnico según lo solicitado por el Secretario Técnico del CMN por Ord. CMN N° 2578 del 09.05.2025, en el marco del artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) en relación al proyecto de calle Chacabuco s/n, Lote 15, de la ZT.

Se toma nota.



## ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

17 de junio de 2025

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Cecilia García-Huidobro, Sonia Neyra, Sofía Valenzuela, Jorge Paredes y Patricia Huenuqueo.

De la ST: Camila Astaburuaga, Francisca Correa, Fernanda Arriaza, Alonso Mainieri, Camila Astaburuaga, Daniela Zubicueta, Catalina Asenjo, Catalina Cisternas, Pamela Urbina, Pedro Las Heras y Fabián Alvarado.

El Sr. Jaime Bellolio, Alcalde de Providencia, mediante Ord. N° 236 del 15.01.2025 solicita autorización para la intervención en 15 MP en la comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2037 del 19.03.2025):

133. MP Altazor en homenaje a Vicente Huidobro, ubicado en Parque Santa María, rivera norte del Río Mapocho; se remiten Memoria Explicativa s/f, EETT y Ficha de Catastro de MP (Ingreso CMN N° 2892 del 22.04.2025).

El proyecto contempla la intervención en la escultura de bronce (limpieza con agua y jabón neutro y protección del bronce mediante dos capas de resina acrílica); en el pedestal (limpieza de grafitis y aplicación de un antigrafiti); y, por último, en las placas (limpieza química, aplicación de capas de protección y reposición de piezas faltantes).

Se acuerda autorizar la intervención con la siguiente recomendación: se debe privilegiar, para la capa de protección del bronce, una resina acrílica más resistente, ya que el material propuesto no es suficientemente estable ante las condiciones ambientales.

134. MP al Cardenal Samoré, ubicado en la Plaza Cardenal Samoré; mediante informe s/f se informa de las acciones realizadas (Ingreso CMN N° 3018 del 25.04.2025).

Se toma conocimiento de la información y se remiten recomendaciones en relación acciones de conservación en el MP, a saber:

- Busto.
  - En cuanto al uso de solventes, en primera instancia se deberán realizar pruebas previas para identificar si debe ser aplicado solventes polares o apolares, según la naturaleza de la alteración. De igual modo, se deberá considerar el uso de solventes de baja toxicidad, testeados en conservación.
  - En caso de considerar la aplicación nuevamente de una capa protectora, utilizar una resina acrílica de mayor estabilidad frente a las intervenciones y a las condiciones medioambientales.



- No aplicar agua a presión para su mantenimiento, privilegiar limpiezas puntuales, mediante procedimientos mecánicos manuales o limpieza química.

- o Pedestal.

- No aplicar agua a presión para su mantenimiento, privilegiar limpiezas puntuales, mediante procedimientos mecánicos manuales o limpieza a vapor con agua desmineralizada.
- En cuanto al uso de solventes, en primera instancia se deberán realizar pruebas previas para identificar si debe ser aplicado solventes polares o apolares, según la naturaleza de la alteración. De igual modo, se deberá considerar el uso de solventes de baja toxicidad, testeados en conservación.
- Para el caso de le producto Inge Out – A/G 012, no se recomienda su uso en otras superficies que no sean hormigón, según lo indicado en la ficha técnica del producto.

135. MP a Felipe Dawes, ubicado en el Parque Felipe Dawes; se remite Memoria Explicativa s/f, EE.TT. y Ficha de Catastro de MP (Ingreso CMN N° 3006 del 25.04.2025).

El proyecto contempla la intervención en la escultura (decapado mecánico y químico, limpieza, reintegración y resanes, consolidación, aplicación de veladura y de hidrofugante); en el pedestal (reintegración de revestimiento, retiro de pintura y aplicación de antigrafiti); y, por último, en la placa (limpieza y aplicación de laca acrílica).

Se acuerda autorizar la intervención con la siguiente recomendación: en relación al plinto, se debe considerar proyectar a futuro una intervención basada en el mejoramiento de las condiciones estructurales, ya que el plinto existente, en vista de diseño inadecuado, tendrá un mal comportamiento a pesar de las intervenciones propuestas.

136. MP a Arturo Prat, ubicado en la plaza Juan XXIII, entre las calles Av. Nueva Providencia y Antonio Varas; se remite Memoria Explicativa s/f, EE.TT. y Ficha de Catastro de MP (Ingreso CMN N° 3077 del 29.04.2025).

El proyecto contempla la intervención en el busto de bronce (limpieza y protección) y en el pedestal (limpieza, consolidación de la superficie, reintegración en los cantos y uniones y protección de antigrafiti),

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes recomendaciones:

- o En cuanto al uso de solventes se recomienda que se privilegie el uso de solventes de baja toxicidad, testeados en conservación.
- o En relación a la capa de protección, se deberá privilegiar el uso de una resina acrílica de mayor estabilidad, frente a las condiciones medioambientales. Para el caso de le producto antigrafiti Inge Out para protección de los pedestales, no se recomienda su uso en otras superficies que no sean hormigón, según lo indicado en la ficha técnica del producto.
- o Respecto al profesional a cargo de la restauración de los MP, este deberá ser un profesional en el área de la conservación – restauración.



Por último, se acuerda señalar que se deberá realizar un protocolo de mantenimiento y conservación preventiva para cada monumento, el cual deberá ser elaborado por el /la conservador/a a cargo del proyecto.

137. MP a Juan Montalvo, ubicado en el parque República del Ecuador, entre las calles Av. Santa María y Padre Letelier; se remite Memoria Explicativa s/f, EETT y Ficha de Catastro de MP (Ingreso CMN N° 3081 del 29.04.2025).

El proyecto contempla la intervención en el busto de bronce (limpieza y protección) y en el pedestal de hormigón y placa de mármol (limpieza y protección).

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes recomendaciones:

- o En cuanto al uso de solventes se recomienda que se privilegie el uso de solventes de baja toxicidad, testeados en conservación.
- o Considerando las alteraciones identificadas, no sería apropiado el uso de microproyección. En relación a la propuesta de repatinado, no se recomienda, ya que se deberán privilegiar acciones de mínima intervención y recuperación de su pátina original.
- o En relación a la capa de protección, se reitera la necesidad de utilizar una resina acrílica de mayor estabilidad, frente a las condiciones medioambientales. Para el caso de le producto Inge Out para protección de los pedestales, no se recomienda su uso en otras superficies que no sean hormigón, según lo indicado en la ficha técnica del producto.
- o Respecto al profesional a cargo de la restauración de los MP, este deberá ser un profesional en el área de la conservación – restauración.

Por último, se acuerda señalar que se deberá realizar un protocolo de mantenimiento y conservación preventiva para cada monumento, el cual deberá ser elaborado por el /la conservador/a a cargo del proyecto.

138. MP a Eloy Alfaro, ubicado en el en el parque República del Ecuador, entre las calles Av. Santa María y Padre Letelier; se remite Memoria Explicativa s/f, EETT y Ficha de Catastro de MP (Ingreso CMN N° 3079 del 29.04.2025).

El proyecto contempla la intervención en el busto de bronce (limpieza y protección) y en el pedestal de hormigón y placa de mármol (limpieza y protección).

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes recomendaciones:

- o En cuanto al uso de solventes se recomienda que se privilegie el uso de solventes de baja toxicidad, testeados en conservación.
- o Considerando las alteraciones identificadas, no sería apropiado el uso de microproyección. En relación a la propuesta de repatinado, no se recomienda, ya que se deberán privilegiar acciones de mínima intervención y recuperación de su pátina original.
- o En relación a la capa de protección, se reitera la necesidad de utilizar una resina acrílica de mayor estabilidad, frente a las condiciones medioambientales. Para el caso de le producto Inge Out para protección de los pedestales, no se recomienda su uso en otras superficies que no sean hormigón, según lo indicado en la ficha técnica del producto.



- o Respecto al profesional a cargo de la restauración de los MP, este deberá ser un profesional en el área de la conservación – restauración.

Por último, se acuerda señalar que se deberá realizar un protocolo de mantenimiento y conservación preventiva para cada monumento, el cual deberá ser elaborado por el /la conservador/a a cargo del proyecto.

139. MP a Abdón Calderón, ubicado en el parque República del Ecuador, entre las calles Av. Santa María y Padre Letelier; se remite Memoria Explicativa s/f, EETT y Ficha de Catastro de MP (Ingreso CMN N° 3178 del 02.05.2025).

El proyecto contempla la intervención en el busto de bronce (limpieza, anclaje y protección) y en el pedestal de hormigón y placa de mármol (limpieza y protección).

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes recomendaciones:

- o En cuanto al uso de solventes se recomienda que se privilegie el uso de solventes de baja toxicidad, testeados en conservación.
- o Considerando las alteraciones identificadas, no sería apropiado el uso de microproyección. En relación a la propuesta de repatinado, no se recomienda, ya que se deberán privilegiar acciones de mínima intervención y recuperación de su pátina original.
- o En relación a la capa de protección, se reitera la necesidad de utilizar una resina acrílica de mayor estabilidad, frente a las condiciones medioambientales. Para el caso de le producto Inge Out para protección de los pedestales, no se recomienda su uso en otras superficies que no sean hormigón, según lo indicado en la ficha técnica del producto.
- o Respecto al profesional a cargo de la restauración de los MP, este deberá ser un profesional en el área de la conservación – restauración.

Por último, se acuerda señalar que se deberá realizar un protocolo de mantenimiento y conservación preventiva para cada monumento, el cual deberá ser elaborado por el /la conservador/a a cargo del proyecto.

140. MP a Osmán Pérez Freire, ubicado en la plazoleta Osmán Perez, entre las calles Av. Tobalaba y Av. Francisco Bilbao; se remite Memoria Explicativa s/f, EE.TT. y Ficha de Catastro de MP (Ingreso CMN N° 3268 del 08.05.2025).

El proyecto contempla la intervención en el busto de bronce (limpieza y protección) y en el pedestal de hormigón y placa de mármol (limpieza, consolidación de la superficie y protección).

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes recomendaciones:

- o En cuanto al uso de solventes se recomienda que se privilegie el uso de solventes de baja toxicidad, testeados en conservación.
- o Considerando las alteraciones identificadas, no sería apropiado el uso de microproyección. En relación a la propuesta de repatinado, no se recomienda, ya que se deberán privilegiar acciones de mínima intervención y recuperación de su pátina original.



- o En relación a la capa de protección, se reitera la necesidad de utilizar una resina acrílica de mayor estabilidad, frente a las condiciones medioambientales. Para el caso de le producto Inge Out para protección de los pedestales, no se recomienda su uso en otras superficies que no sean hormigón, según lo indicado en la ficha técnica del producto.
- o Respecto al profesional a cargo de la restauración de los MP, este deberá ser un profesional en el área de la conservación – restauración.

Por último, se acuerda señalar que se deberá realizar un protocolo de mantenimiento y conservación preventiva para cada monumento, el cual deberá ser elaborado por el /la conservador/a a cargo del proyecto.

141. La Sra. Mirtha Chavéz, Presidenta de la Agrupación Social y Cultural DDHH Curacaví, mediante correo electrónico del 23.05.2025 que adjunta fotografías, denuncia por daño en el MH Ex Tenencia de Carabineros de Curacaví, comuna de Curacaví, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3729 del 26.05.2025). Posteriormente, la Sra. Daniela Fuentealba, Asesora del Gabinete del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante correo electrónico del 25.06.2025 que adjunta planimetría, remite información en relación a la medición del plano del inmueble fiscal perteneciente al MH Sitio de Memoria, Ex Retén de Curacaví (Ingreso CMN N° 4101 del 06.06.2025).

La denuncia, realizada por la Sra. Chavéz, está referida a la destrucción, por parte de un vecino, del cerco de desline con su propiedad; y solicita una visita de terreno al MH.

La ST realizó una visita a terreno el 27.05.2025 en la que se recabó la información de la situación; a lo que se agrega, en la presentación, la documentación entregada por la Sra. Fuentealba (en la que se rectifica la información, previamente entregada por Bienes Nacionales, respecto a los lindes de la propiedad en la que se encuentra el MH), en que se señala que los límites fijados para el MH incluyen parte de la propiedad del vecino denunciado (por el retiro del cerco que se encuentra en su propiedad, incluida erróneamente en el MH).

Se acuerda no aplicar el protocolo de daño a MH Sitios de Memoria, sino que en su lugar, remitir oficio informativo al propietario colindante adjuntando los nuevos antecedentes y solicitando información de la propiedad; y, a la Agrupación Social y Cultural de Derechos Humanos Curacaví, informando sobre las gestiones realizadas.

142. La Sra. Vivian Murúa, Secretaría Ejecutiva de la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), mediante correo electrónico 04.06.2025, solicita autorización para postular a la "Convocatoria 2025, para presentar proyectos de inversión en Sitios de Memoria, reconocidos como MN en la categoría MH según ley 17.288" en relación al MH Archivo de PIDEE, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingresos CMN N° 4027 del 05.06.2025 y N° 4267 del 12.06.2025).

El proyecto contempla la digitalización de 1.833 carpetas pertenecientes al subfondo "Carpetas de atención a beneficiarios" que corresponden a los expedientes de cada ficha clínica generada por la Fundación PIDEE entre los años 1973 y 1990.

Se acuerda autorizar la intervención en el MH, con las siguientes indicaciones:



- o Incorporar un esquema de metadatos con estándares Dublin Core (que incorporen título, productor, fecha, número de inventario, restricciones de uso, etc.) lo que se considera un requisito indispensable en materia de preservación digital.
- o Al momento de ejecución del proyecto se debe contar con una carta de respaldo del custodio legal del archivo PIDEE que es el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

Y las siguientes recomendaciones:

Para la etapa previa a la digitalización:

- Evaluar la calidad de la digitalización existente de las carpetas ya digitalizadas (2.347 carpetas), con el propósito de homologar los estándares de manera integral al fondo.
- Foliar la documentación que contiene cada carpeta con tal de generar una etapa de control de la documentación, lo que permitirá verificar que no se extravió ningún documento en la etapa de captura.

Para la etapa de captura:

- Se recomienda revisar el equipamiento debido a que sería preferible el uso de un escáner cenital más que uno de cama plana, debido a la fragilidad del soporte de papel de la documentación.
- La recomendación estandarizada es capturar a color 24 bits (color real).
- La resolución de captura debiera tener un mínimo de 300 dpi en formato TIFF y aumentar según deterioro o detalle del documento.
- Los manuscritos se digitalizarán con especial cuidado, usando un pliego de papel blanco limpio como fondo, sobre el cual extender el documento.
- Cuando la hoja de papel esté mutilada se debe poner una hoja blanca detrás para que su visualización sea limpia y el texto no se mezcle con el de la página posterior.
- En caso de documento que presente pliegues o rugosidades darle un tratamiento previo para su legibilidad.
- Considerar integrar al proyecto un software especializado en captura de digitalización.

Para la etapa de procesamiento y preservación digital:

- Considerar almacenamiento adicional en servidores digitales institucionales.
- Considerar que el propósito de la digitalización no es para el acceso público, sino que está sujeto a restricciones de divulgación masiva por el carácter sensible de sus datos. Por lo tanto, establecer protocolo de usos.

143. El Sr. Alfredo Cardemil, Presidente de la Corporación Egaña 60, mediante Ord. N° 18 del 04.06.2025 solicita la autorización para intervenir en el MH Egaña 60, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4029 del 05.06.2025).

El proyecto se fundamenta en el estado actual del edificio, caracterizado por un deterioro significativo en su infraestructura debido a la falta de mantenimiento, lo que hace imprescindible la



ejecución de estas obras. Las intervenciones programadas no solo responden a necesidades funcionales y de seguridad, sino que también fortalecen el compromiso con la conservación del sitio como un testimonio material de la memoria histórica del país. Dichas intervenciones abarcan acciones como:

- o Retiro de Forro de Madera inferior del alero Cuarto Nivel, sustitución del sistema de canaletas
  - o Habilitación de bodegas permanentes en Piso 2
  - o Habilitación de recintos N° 44-52 y 53 del piso 3
- Instalación de piso primer nivel, mantención total de las escaleras  
-Pintura en muros y cielo

Se acuerda autorizar, con las siguientes indicaciones:

- o Para el timbraje de documentación digital se deberá remitir las EETT y planimetría del proyecto con el fin de asegurar la correcta ejecución de la propuesta.
- o En caso de contar con la aprobación de selección por parte del Programa de Sitios de Memoria, se debe contar con la debida autorización por parte del Ministerio Bienes Nacionales como propietario del inmueble, a fin de que cuenten con la debida información de las obras que se llevarán a cabo.

Asimismo, se informará de las siguientes recomendaciones:

- o En el segundo nivel: mejorar el espacio con criterios de control de humedad, aireación, mejorar sistema de tapiado de ventanas con el propósito de habilitarlo como un lugar para mantención de documentación histórica que se encuentran allí depositadas.
- o Se deben tomar todas las consideraciones para que las ejecuciones de trabajos no afecten el inmueble, privilegiando el trabajo manual por sobre la utilización de maquinaria pesada.
- o Recordar que cualquier modificación a lo autorizado que surja durante la ejecución de obras se debe ingresar al CMN para su respectiva evaluación previo a su ejecución.
- o Considerar acciones de mantenimiento periódicas en el inmueble, donde prime el principio de mínima intervención, tendiendo a la limpieza y mantención de elementos funcionales estrictamente necesarios.
- o Se recomienda, para posteriores etapas, avanzar en un plan maestro que establezca claramente los lugares donde se debe conservar el relato asociado a los recintos donde ocurrieron las violaciones a los derechos humanos, así como los espacios de tránsito entre estos donde se trasladaba a las víctimas, siendo estos espacios los llamados a mantener la memoria, respetando su expresión histórica, con las distintas capas que contienen los elementos constructivos en sus terminaciones.

Finalmente, y respecto al primer nivel, no se autorizan las intervenciones en este nivel y zócalo; ya que piso, muro y escaleras son originales. Por ello, se recomienda instalar pisos removibles



para el tránsito y que contemple la mínima intervención para resguardar los atributos del MH, igualmente se recomienda realizar una propuesta lumínica en este piso que tienda a la expresión tenue del espacio, atendiendo el principio de mínima intervención.

Se acuerda ofrecer el apoyo técnico por parte de la OTR Los Lagos, en caso que corresponda.

144. El Sr. Cristián Bahamonde, Representante Legal de la Asociación Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía, mediante carta del 06.06.2025 y planimetría, solicita la autorización del proyecto denominado "Equipamiento Cultural y Patrimonial Ex Clínica Santa Lucía, Santiago" en el MH Ex Centro de Detención Clínica Santa Lucía, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4110 del 09.06.2025).

El proyecto consiste en la habilitación de salas para los pisos 1, 2 y 3, destinadas a biblioteca, audiovisual, multiuso y almacenamiento.

Se acuerda autorizar las intervenciones del MH dado el carácter reversible del proyecto planteado para el sitio de memoria. No obstante, se recomienda que la sala destinada para la proyección audiovisual del piso, retorne a su color original y sea comunicado debidamente a este Consejo, una vez que se modifique el uso para el cual se habilitará actualmente.

145. La Sra. Alejandra Salgado, Jefa Departamento Técnico y Servicio Internos del Cementerio General, Ord. N° 236 del 16.12.2024 que adjunta Informe s/f, informa sobre trabajos de mantención en los Mausoleos de Manuel Montt y de la Orden de los Agustinos en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8394 del 16.12.2024).

Se toma conocimiento.

146. El Sr. Christian Salazar, Presidente de la Agrupación de Defensa del Patrimonio Arquitectónico y Cultural de Traiguén, remite informe s/f con antecedentes complementarios relativos a la solicitud de declaración como MN, en categoría de MH, de la Locomotora Eléctrica "Locomotora Bunster", comuna de Traiguén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2185 del 26.03.2025).

Se adjunta al expediente.

147. El Sr. Orlando Vargas, Alcalde de Arica, mediante Ord. N° 1223 del 11.04.2025 que adjunta memoria explicativa, solicita la autorización para la instalación de un MP a Fray Camilo Henríquez, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2925 del 23.04.2025).

El proyecto contempla la instalación de una placa de bronce, 45 cm de ancho x 30 cm de altura x 2 cm de grosor, grabada bajo relieve, en un monólito de hormigón armado ya existente; con un sistema de fijación contemplado para la instalación de la placa conmemorativa consiste en la utilización de pernos roscados, los cuales serán anclados a una estructura de concreto mediante



perforaciones realizadas con un taladro percutor o rotomartillo, esto con el fin de asegurar la correcta fijación y garantizar la estabilidad de la placa.

La placa tendrá el texto: "A Camilo Henríquez González, Fundador en Chile del Periodismo Libre como sustento de las democracias."

Se acuerda autorizar con recomendaciones, a saber:

- Antes de la instalación de la placa se debe privilegiar la limpieza de grafitis y rayados del pedestal con solventes en contención gel de baja toxicidad. Posterior a esta limpieza se debe considerar una limpieza general del pedestal con agua desmineralizada, jabón neutro.
- Por último se debe privilegiar la aplicación de un consolidante para hormigón y aplicación e antigrafiti incoloro y no plastificante.
- En relación a la placa, se debe considerar la aplicación de una capa de protección que la resguarde de la corrosión y los efectos de los rayos uv.

148. El Sr. César Ibáñez, Jefe Áreas silvestres protegidas de la Conaf de Temuco, mediante correo electrónico del 07.05.2025 remite carta N° 089 del 27.03.2025 del Sr. Niccolo Martelli, Presidente de la Agrupación Turística Amargo-Pemehue, responde al Ingreso CMN N° 2289 del 03.03.2025 en relación a la fiesta la 8° muestra costumbrista del Valle de Pemehue, que autoriza el uso del área localizada en el Sector Los Guindos de la Reserva Nacional Malleco, Sitio Histórico Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes, en la comuna de Lonquimay, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3320 del 09.05.2025).

Se responderá a la Agrupación AFDD de Mulchen que no hay daños a los atributos del MH.

149. Sitio de Memoria Colonia Dignidad, mediante carta del 20.05.2025, remite al Sr. Gabriel Boric, Presidente de la República, "Memorias que resisten: verdad y justicia en Colonia Dignidad" con propuestas para continuar con el desarrollo del MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3668 del 22.05.2025).

Se toma conocimiento.

150. El Sr. Carlos Mendoza, Gerente Administración y Finanzas del Inmobiliaria La Serena SpA, mediante carta del 28.05.2025, da respuesta al Ord. CMN N° 2704 del 22.05.2025 relativo al MH mural Historia de La Serena, del pintor Gregorio de la Fuente, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 3822 del 29.05.2025 y N° 3909 del 30.05.2025).

Se toma conocimiento y se realizará visita a terreno el 12 y 13 de julio 2025.

151. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 333 del 28.05.2025 dirigido al Sr. Marco Sulantay, Presidente de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, consultando su opinión en relación al proceso de declaratoria como MH de las tumbas y memorial "Homenaje a los Mineros fallecidos en la Catástrofe del Humo" ubicado en



el Cementerio N°2 de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3865 del 29.05.2025).

Se adjunta al expediente.

152. El Sr. Fabian Contreras, Subprefecto, Jefe BRIDESMAMET de la PDI, mediante Ord. N° 334 del 30.05.2025, solicita información sobre investigación Ruc N° 2510016097-0 por daños a MN, de la Fiscalía Local de La Florida, Peñalolén y Macul, en el MH Sitio de Memoria "Ex Venda Sexy-Dicoteque", ubicada en Irán N° 3037, comuna de Macul (Ingreso CMN N° 3934 del 02.06.2025).

La información solicitada en el oficio de referencia, fue remitida vía correo electrónica a la Subinspectora Rocío Sepúlveda Oliveras mediante correo electrónico del 12.06.2025.

153. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 344 del 04.06.2025 dirigido a la Sra. Carolina Arredondo, Ministra de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, solicitando se oficie a la Sra. Adriana Delpiano, Ministra de Defensa, en relación a la solicitud de reconsideración de la no autorización para la instalación de una placa en el Sitio de Memoria Centro de Detención Cuartel Almirante Silva Palma (Fuerte Bueras Bajo), ubicado entre Cerro Artillería, Escuela Naval y el Paseo 21 de Mayo, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4047 del 05.06.2025).

Se toma conocimiento.

154. El Sr. Ricardo Viera, arquitecto, mediante correo electrónico del 05.06.2025 que adjunta memoria descriptiva de junio 2025, EETT y planimetría, solicita la autorización para una intervención en el MH Sede Social y Espacio de Memoria de los trabajadores de la construcción, excavadores y alcantarilleros de la Región Metropolitana, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4087 del 06.06.2025).

Se informará al solicitante que el proyecto cuenta con la autorización CMN remitida en el Ord. CMN N° 5402 del 30.10.2024.

155. La Sra. Alma Sánchez, Abogado litigante del CDE, mediante correo electrónico del 05.06.2025, solicita información por daños en MN Abdicación del General O'Higgins, ubicado en la Plaza de la Cultura, que está ubicada a su vez en la esquina de las calles Nataniel (Cox) con la Alameda, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4100 del 06.06.2025).

Mediante correo electrónico, a petición del solicitante, del 19.06.2025 se entregó la información disponible.

156. La Sra. Daniela Fuentealba, Asesora del Gabinete del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante correo electrónico del 09.06.2025, remite el informe de fiscalización, en el marco del



proceso de evaluación de la solicitud de declaratoria como MH, del Regimiento de Las Machas, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4139 del 09.06.2025).

Se adjunta al expediente.

157. La Sra. Alike Sukni, Fiscal Jefe de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, mediante Ord. N° 062025/UGA/946106 del 12.06.2025, solicita información de si corresponde o no a un MN el Mástil de la Gran Bandera, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins con calle Zenteno, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4288 del 13.06.2025).

Se informará lo solicitado.

158. La Sra. Victoria Pino, Directora Secplan de la Municipalidad de Puente Alto, mediante correo electrónico del 13.06.2025 que adjunta Informe Técnico del 10.04.2025, remite informe técnico de viabilidad de los Lotes E y F, en relación a la solicitud de declaratoria del Sitio de Memoria Vestigios del Ex Regimiento de Puente Alto, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4338 del 17.06.2025).

Se adjunta al expediente.

**24 de junio de 2025**

**Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Cecilia García-Huidobro, Sonia Neyra, Juan Guillermo Prado, Jorge Paredes y Francisco Herrera.

De la ST: Camila Astaburuaga, Fernanda Arriaza, Camila Astaburuaga, Catalina Asenjo, Catalina Cisternas, Pamela Urbina, Pedro Las Heras y Águeda Soto, Rodrigo Ordenes, Xaviera Salgado, María José Zelaya y Tomás Vázquez y Mariano González.

MOP: Bernardo Valdés.

159. La Sra. Paulina Bravo, Directora (S) Regional Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante Ord. N° 29/2025 del 15.05.2025 que adjunta Memoria Explicativa del 23.09.2024, EE.TT y planimetría, solicita autorización para el I proyecto "Habilitación Sitio de Memoria Conjunto Ex Cárcel Pública De Valparaíso" en el MH Sitio de memoria Casa de Pólvora y Ex Cárcel Pública de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°3521 del 16.05.2025).

El proyecto contempla la intervención en la Casa de la Pólvora, en el Edificio de Administración y en el Pabellón de Prisioneros.



Respecto a la Casa de la Pólvora se propone la consolidación estructural a través del desarme parcial de la bóveda de albañilería, con una solución de refuerzo estructural metálico embebido. Se incorpora una nueva pasarela interior que integra el recorrido interior a los recorridos generales del parque.

En el Edificio de la Administración se proyecta la restauración de fachadas y muros estructurales, se modifican divisiones interiores para su habilitación como espacio de recepción y exhibición y se incorpora una nueva cubierta vidriada en el hall de acceso. Por último se propone la reapertura del acceso original por su fachada norte, con un nuevo diseño que incorpora escalera y rampas.

Y, finalmente, en el Pabellón de Prisioneros se propone la reparación de estucos, pintura y restauración de protecciones metálicas. También se habilita un archivo y espacio de interpretación en dependencias existentes del edificio.

El caso ya ha sido presentado en la Comisión de Arquitectura y de Patrimonio Urbano del 17.06.2025 y se acordó solicitar antecedentes complementarios y remitir observaciones preliminares al Anteproyecto.

#### Antecedentes complementarios:

- Incorporar planimetría comparativa de la intervención a nivel de senderos, espacios de descanso y señalización del conjunto.
- Detallar la incorporación de mobiliario urbano en los senderos. Se recomienda evitar su instalación muy cerca de la Casa de Pólvora.
- Respecto a los pavimentos, se recomienda el uso de baldosas granalladas.
- Detallar las especies vegetales que se retiran y/o incorporan. Se observan jardineras en el acceso.
- Detallar el método de retiro/desarme de las estructuras metálicas y el método de apuntalamiento durante el retiro de las estructuras de soporte.
- Respecto a la cubierta vidriada en el hall de acceso del Edificio de administración se solicita indicar las medidas de control ambiental necesarias para los visitantes.
- Detallar en planimetría de arquitectura las obras a ejecutar en el pabellón de prisioneros, tanto aquellas a realizar en la fachada como para la habilitación de archivo y espacio de reinterpretación en recintos interiores.

#### Observaciones preliminares:

- Respecto a la intervención en la bóveda la Casa de Pólvora, se solicita evaluar una alternativa menos invasiva, que no implique necesariamente su desarme y/o reforzamiento para el cumplimiento normativo. Si bien se comprende el alcance de los daños diagnosticados, el edificio en su larga data y lógica estructural ha resistido a diversos eventos sísmicos. Por ello, se consulta estudiar soluciones de menor impacto, tales como, la incorporación de material inyectable y llaves de acero para los elementos desvinculados, así como, la reposición parcial de material perdido en la sección superior y su impermeabilización. Eventualmente, combinar lo anterior con un refuerzo estructural mediante elementos embebidos, sin desarmar lo existente. Se propone generar una reunión de trabajo para llegar a una solución adecuada desde la conservación y mínima intervención.



- Si bien se comprende la importancia de incorporar accesibilidad universal al MH, con el objetivo de generar un espacio unitario en la plaza de acceso se recomienda incorporar la rampa de acceso al recorrido de las escaleras, evitando en lo posible las barandas. Esto generará un acceso unitario, honrando el sentido original del espacio.

Asimismo, se solicita a la ST coordinar una reunión de trabajo con el Servicio del Patrimonio Cultural para buscar una solución a los aspectos normativos que pudieran exigirse en las iniciativas de la institución.

En la presente Comisión de Patrimonio Histórico se informa que el anteproyecto busca habilitar la ex Cárcel Pública de Valparaíso como un sitio de memoria, integrando un guion museológico que permita reconocer las múltiples capas históricas, sociales, políticas y culturales del lugar, articulando memoria, patrimonio material e inmaterial y educación en derechos humanos.

En la presente Comisión se acuerda presentar las siguientes observaciones al anteproyecto:

- Se valora positivamente la incorporación de un guion museológico integral, que reconoce y articula las diversas capas históricas, sociales, políticas y culturales del espacio, permitiendo su resignificación como sitio de memoria. Esta propuesta no solo considera el patrimonio material e inmaterial asociado al lugar, sino que además vincula de manera coherente las narrativas del pasado con procesos actuales de educación en derechos humanos, favoreciendo una lectura crítica y contextualizada del espacio.
- Se sugiere evaluar la simplificación y unificación de los soportes informativos dispuestos en el recorrido exterior del sitio, considerando que actualmente se observa una superposición de señaléticas de distintos formatos, dimensiones y estilos en diversos tramos del circuito. Esta acumulación genera un efecto de saturación visual e informativa, dificultando la lectura y comprensión por parte de los visitantes. Para ello se sugiere priorizar la jerarquización de la información, diferenciando entre hitos principales y secundarios, evitando duplicaciones de contenido.
- Se recomienda mantener y fortalecer la participación efectiva de los grupos afectados, organizaciones de derechos humanos y colectivos vinculados históricamente al espacio, en las decisiones clave del diseño museográfico y comunicacional del MH.
- Con la finalidad de orientar y validar el contenido de los textos asociados al uso del espacio como sitio represivo, se solicita el ingreso de estos para revisión de la ST CMN. Lo anterior tiene por objetivo asegurar que la información presentada esté respaldada por fuentes oficiales, tales como las Comisiones de Verdad y Reconciliación o sentencias judiciales, garantizando con ello la rigurosidad y legitimidad del relato expuesto.

160. El Sr. Miguel Maureira, Presidente de la Corporación para la memoria de Lonquén, mediante trámite digital 06.06.2025 que adjunta Memoria Explicativa del 06.06.2025, planimetría y fotografías, solicita autorización para el proyecto "Implementación sendero de la Memoria, y restauración flora post incendio" en el MH Sitio Hornos de Lonquén, comuna de Talagante, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso N° 4104 del 06.06.2025).

El objetivo principal del proyecto es la ejecución de un sendero de interpretación y memoria (tramos de 500 m) que articule el recorrido por el sitio; la propuesta combina infraestructura ligera, intervenciones mínimas sobre el terreno y una fuerte carga simbólica vinculada a la memoria, derechos humanos y patrimonio natural.



El sendero contará con seis estaciones temáticas, conectadas con la existente Plaza del Encuentro, a saber:

- Plaza del Encuentro: punto de inicio, con sombra (toldo vela 10x10 m), acceso universal, paneles gráficos y mobiliario.
- Bosque para la Justicia: espacio simbólico con árboles nativos plantados como gesto de dignificación.
- Zona de Patrimonio Natural: flora y fauna del cerro Lonquén, con señalética y códigos QR.
- Estaciones de Trabajo: dos contenedores marítimos, uno como bodega y otro con baños químicos. Se incluye panel solar para energía limpia.
- Huellas y Vestigios: puesta en valor de restos de los Hornos, mediante escultura y plinto de metal oxidado.
- Espacio Ciudadano: área para diálogo y actividades comunitarias, con mesa circular y asientos de hormigón, sin anclajes permanentes.

Se acuerda autorizar el proyecto y remitir documentación timbrada digitalmente; adicionalmente se harán las siguientes recomendaciones:

- En una segunda etapa de consolidación del espacio, se sugiere incorporar criterios de accesibilidad universal en el diseño y ejecución del sendero proyectado, a fin de garantizar el uso pleno y autónomo del sitio por parte de los visitantes.
- Asimismo, se sugiere la implementación de un sistema de iluminación de bajo impacto en puntos estratégicos del sendero y estaciones principales. Esto generará una mejor comprensión del sendero, mejorará la seguridad de los visitantes y reforzará su valor conmemorativo en horarios ampliados. Dado el carácter natural y patrimonial del entorno, se sugiere una solución técnica que vaya en línea con el ecosistema local, utilizando temperaturas cálidas. Adicionalmente y dado que el sitio no cuenta con conexión a la red eléctrica, se valora la instalación de paneles solares, como sistema de iluminación autónomo, sustentable y de bajo impacto.

Adicionalmente, los Consejeros consideran relevante que las futuras intervenciones en el MH vayan acompañadas de un plan de gestión que pueda definir el uso de los distintos espacios del sitio de memoria. Para ello, se propone que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio pueda disponer de profesionales para colaborar en la elaboración de dicho documento.

Finalmente, se plantea la necesidad de poder contar con financiamientos permanentes por parte del Estado que den sostenibilidad a los sitios de memoria.

161. La Sra. Ana Becerra, Fundación Por La Memoria San Antonio, mediante trámite digital del 09.06.2025 que adjunta Memoria Explicativa de junio 2025, EE.TT, planimetría y fotomontajes, solicita autorización para la implementación del Proyecto "Construcción de senderos con accesibilidad universal" en el MH Sitio histórico ex Centro de detención balneario popular Rocas de Santo Domingo, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso (Ingreso N° 4107 del 09.06.2025).

El objetivo principal del proyecto es mejorar el acceso y la interpretación del sitio de memoria mediante la instalación de un sendero accesible construido con plataformas modulares de madera sobrepuestas, sin necesidad de excavaciones ni intervenciones invasivas al terreno. Se proyecta un



recorrido de aproximadamente 500 metros lineales, construido por etapas, empleando módulos de 3 x 1,5 metros, sustentados en rollizos de 8 pulgadas, lo que permite adaptarse al terreno arenoso y evitar alterar los vestigios existentes. El presente proyecto refiere solo a una etapa 1.

La intervención se plantea como una solución no invasiva, compatible con el carácter patrimonial del sitio, diseñada para:

- Mejorar la accesibilidad universal.
- Mitigar los efectos del crecimiento vegetal sobre los vestigios.
- Favorecer el uso educativo, conmemorativo y de visita guiada del espacio.
- Respetar la zonificación establecida en 2023, evitando zonas de alto valor pericial o testimonial.

Se acuerda autorizar la intervención, con indicaciones a subsanar en la etapa de timbraje, en vista que se trata de una intervención reversible que pone en valor el sitio de memoria, protege la integridad de los vestigios históricos mediante una instalación sobrepuesta y aumenta las posibilidades de visitas inclusivas.

Las indicaciones a subsanar son:

- Acotar la altura total del sendero.
- Remitir el detalle de rampas en planos y EETT.
- Incorporación de un sistema de fijación entre módulos que permita evitar el asentamiento diferencial entre ellos.

Finalmente, se acuerda que si se incorporará algún otro elemento para facilitar la accesibilidad al recorrido, se deberá ingresar a este Consejo para su evaluación.

162. El Sr. Antonio Suazo, Profesional Responsable del Proyecto de Intervención en Monumento Histórico, mediante trámite digital del 09.06.2025 que adjunta Memoria Explicativa del 06.06.2025, planimetría y fotografías, solicita la autorización para el "Proyecto Habilitación Pabellón Norte en el Sitio de Memoria Cuartel Borgoño de la Central de Informaciones" en el MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso N° 4109 del 09.06.2025)

El proyecto consiste en la habilitación del pabellón longitudinal norte del MH mediante acciones de reposición, de reparación y de acondicionamiento integral; para el correcto funcionamiento como recinto activador del Sitio de Memoria.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital. A modo de recomendación, se sugiere que a futuro las intervenciones en los otros edificios del conjunto puedan mantenerse con una paleta de color neutra, que no altere la imagen del mismo.



## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 12 de junio de 2025

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Karen Moreno.

De la ST: Claudia Duarte, Benazzir Pinto, Valentina Lemus, Bárbara Aravena, Felipe Ortiz, Elaine Núñez, Carla Navarrete, Viviana Lobos, Lisette López, José Pérez, Thyare Villagrán, Tomás Aguirre, Paula Álvarez, Omar Recabarren, Claudia Jiménez, Patricio Carvajal, Daniel Lara, Ana Muñoz, Camila Vejar, Natalia Rodríguez y Alejandro Cornejo.

163. Por correo electrónico del 28.04.2025, se recibe formulario de denuncia por daños al patrimonio paleontológico del 28.04.2025, indicando que la empresa Salmones Antártica SA retomó las obras del proyecto "Río San Pedro" (RCA N° 30 del 04.03.2008), en la comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3071 del 29.04.2025).

Se acuerda ejecutar medida excepcional y urgente según lo dispuesto en la Resolución Exenta CMN N° 482 del 22.06.2021 que aprueba procedimiento para Atención de Denuncias por Presunto daño a MN o infracción a la Ley 17.288 de MN indicando lo siguiente:

- Instruir a la empresa titular Salmones Antártica S.A, la paralización de las obras que impliquen acciones de excavación y/o movimientos de tierra en las áreas dónde se registraron los hallazgos y en áreas donde no exista relleno antrópico y las actividades que impidan la visualización de los estratos. Solicitar se notifique al CMN una vez implementada la medida, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Solicitar la realización de una inspección visual en terreno, la elaboración de un informe de caracterización paleontológica y una propuesta de monitoreo permanente (diario), charlas de inducción paleontológicas, protocolo de procedimiento ante hallazgos paleontológicos y la tramitación de un permiso de intervención paleontológica. Para lo anterior, el Titular debe asesorarse por un/a profesional asesor/a en paleontología que sea especialista en Paleobotánica y que cumpla con la Res. Ex. 650/2022.
- Informar que los Estratos del Río San Pedro tienen una edad que va desde los 33 a 5 millones de años, posee flora extinta y actual, sus fósiles evidencian la transición climática desde bosques subtropicales de tipo Gondwánico hacia el origen del actual bosque valdiviano. Además, es referencia clave para estudios de evolución climática regional.
- Solicitar el estado de avance del proyecto, planos de construcción y superposición de planos en obra, el volumen ya excavado en el área Bocatoma, canal de aducción y estación de bombeo, para poder evaluar medidas de mitigación y/o compensación, posteriormente.

Se acuerda además:



- Informar que se ha acreditado el daño a MN según art. 38 de la Ley de MN y que se remitirán los antecedentes al Ministerio Público y al CDE, para que estudie y persiga las eventuales acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan.
- Remitir antecedentes a la Fiscalía dando cuenta de los hechos denunciados y de los antecedentes recabados durante la visita a terreno, donde se realizó la constatación de daño grave e irreparable, dado que se afectó el estrato fosilífero y se destruyó gran parte del material extraído.
- Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) sobre los hechos denunciados, para que se determine si se ha producido una infracción a la normativa ambiental.
- Solicitar representación al Consejo de Defensa del Estado (CDE).
- Informar al denunciante dando cuenta las gestiones realizadas en atención a su denuncia.

164. El Sr. José Luis Riffo Fidelí, Director Regional, SEA Magallanes, por ORD. N° 20251210254 solicita pronunciamiento del Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes", comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3410 del 13.05.2025).

Respecto al componente paleontológico, se solicitan antecedentes sobre las tronaduras que se realizarán en el proyecto. Asimismo, se entrega un protocolo para el manejo de hallazgos no previstos. En relación con la Línea Base, se realizan observaciones respecto la potencialidad paleontológica y las subclasificaciones de las unidades geológicas. Además, se solicita remitir la información geográfica en formato KMZ, junto con el currículum vitae de los profesionales responsables del estudio.

Respecto a SN, se solicita al titular evaluar si la operación del Terminal portuario generará impactos en el Santuario de la Naturaleza Bahía Lomas debido al aumento de tránsito de embarcaciones que se generará producto de la operación del proyecto. Respecto a la liberación de salmuera al medio marino, se solicita evaluar las alteraciones de la calidad fisicoquímica de la columna de agua durante la vida útil del Proyecto (25 años), evaluar el impacto que puede generar el proyecto, y en especial el parque eólico en las rutas migratorias de las aves que migran a SN Bahía Lomas, y sobre las mismas aves que son objetos de conservación de esta área protegida.

Se solicita al titular ampliar el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales, en el caso que una embarcación vinculada con la operación o uso del terminal portuario de Importación y exportación tenga fuga de hidrocarburos u otros agentes químicos contaminantes hacia el mar, en áreas cercanas al SN Bahías Lomas, y monitorear dos veces al año las variables ambientales de calidad de agua marina en el SN Bahía Lomas durante la etapa de operación del proyecto.

Respecto a las medidas propuestas en el PAS 132, se solicita al titular enviar la carta de la institución depositaria correspondiente. También se observa la medida relacionada con la habilitación de una sala de exhibición. Finalmente, existen observaciones respecto de otras medidas, tales como la instalación de señaléticas, la construcción de miradores y las intervenciones en Monumentos Históricos (MH).



165. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 12.05.2025 envía el 3er Informe de Monitoreo Mensual Paleontológico correspondiente al mes de abril 2025, en el marco del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke" bajo RCA N°20240200175 aprobada el 24.05.2024, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3390 del 13.05.2025).

Luego, mediante carta del 09.05.2025, remite el segundo Informe de Monitoreo Paleontológico mensual, correspondiente a marzo de 2025 (Ingreso CMN N° 3389 del 13.05.2025).

Se acuerda rechazar los informes de monitoreo y realizar las siguientes observaciones para que sean subsanadas:

- Recordar que los informes son de periodicidad mensual como se estipula en la RCA del proyecto, por lo que se debe remitir la información de los trabajos realizados durante el mes correspondiente y no incluir información de periodos anteriores que ya han sido revisados por el CMN. Se sugiere presentar el informe con orden cronológico de actividades. Se solicita rigurosidad y coherencia con las fechas informadas del monitoreo puesto que en el documento se contradice.
- El libro de obras debe presentar la firma del supervisor ambiental. Además, se solicita esclarecer información respecto a los días 25/03, 02/04, 06/04, que justifique la inexistencia del monitoreo. Recordar que, para dar cumplimiento a la RCA del proyecto, se debe monitorear todos los días en caso de que existan obras en áreas fosilíferas.
- Se solicita indicar las profundidades de excavaciones en el informe.
- Respecto de los avances de movimientos de tierra, no pueden ser identificados con claridad cuáles son los sectores monitoreados por inconsistencias en la información entregada. Los puntos de monitoreo deben considerar coordenadas, descripción breve, fotografía y ser georreferenciados en un mapa; la información gráfica del informe debe coincidir con el contenido técnico entregado y se debe identificar adecuadamente los sectores (1 al 7) donde se desarrollan las obras monitoreadas e indicar si corresponden a obras en áreas fosilíferas y/o susceptibles.
- Se solicita detallar metodología en trabajos de harneo incluyendo información georreferenciada en mapa de los puntos muestreados o intervenidos.
- Se solicita que se presente la ubicación de los perfiles esquemáticos mediante un mapa y utilizar correctamente la escala vertical de los perfiles. Además, se sugiere estandarizar simbologías.
- Se sugiere esclarecer información respecto de la tenencia de material paleontológico en los distintos apartados del informe dado que se puede malentender la existencia de hallazgos fósiles por errores en la narrativa del informe.
- Se solicita incluir un mapa de potencialidad paleontológica cuya resolución o escala permita a la información ser legible.



166. El Sr. Raúl Torres J., el 13.03.2025 en respuesta al Ord. CMN N° 2034 - 2025, hace entrega voluntaria de 4 fósiles a la OTR del Maule, los cuales fueron recolectados en los alrededores de la Laguna del Maule, comuna de San Clemente, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3663 del 22.05.2025).

El material fue trasladado desde la OTR del Maule al Depósito de Paleontología del CMN en el Palacio Pereira. Se reconoce que solo 1 de los 4 fósiles corresponden a parte del material solicitado por Ord. CMN 2034-2025 (impronta de *Lepidodendron* sp.), por lo que hay elementos faltantes. Se acuerda indicar al Sr. Torres hacer entrega de todo el material paleontológico en su poder o en su defecto indicar su ubicación en un plazo de 30 días hábiles, de lo contrario se solicitará iniciar investigación al Ministerio Público.

167. La ST CMN tomó conocimiento que el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca) autorizó el uso de una caleta al interior del SN Humedales Costeros de Putú-Huenschullami, con el propósito de efectuar faenas de carga y descarga de jibia, comuna de Constitución, Región del Maule. Las actividades no cuentan con autorización del CMN e implican un uso permanente en el área protegida de 78 nave (botes a motor), con sus respectivas tripulaciones, además del ingreso y tránsito de camiones de alto tonelaje, además del aumento de flujo de vehículos pequeños para el transporte del recurso pesquero.

Se acuerda oficiar al Servicio Nacional de Pesca con copia a Capitanía de Puerto y a la Ilustre Municipalidad de Constitución, solicitando la documentación de autorizaciones y/o permisos otorgados en dicha área, informar que este tipo de actividades no están autorizadas en el SN, y solicitar modificar el permiso y la reubicación de la caleta para evitar que se altere el estado natural del SN, sus objetos e conservación y no incurrir a una infracción al artículo 31° y 38° de la Ley 17.288, por el delito daño a MN.

168. Mediante formulario digital del 04.04.2025 y correo electrónico del 05.05.2025 se denuncia por relleno y daño al interior del SN Humedal los Batros Laguna Grande, en el sector del Callejón Lagunillas, comuna de San Pedro de la Paz Región del Biobío (Ingresos CMN 2433 del 04.04.2025 y N° 3226 del 06.05.2025).

Los antecedentes recabados y el análisis de imágenes satelitales permiten evidenciar la alteración del estado natural del SN debido al vertimiento de material de relleno en el sector próximo al Callejón Lagunillas Laguna Grande. El daño a MN está radicado en la zona saturada de la terraza fluvial del Estero Los Batros – desembocadura de la Laguna grande y se define principalmente por la pérdida de vegetación palustre, pérdida de hábitat y sitios de nidificación, generación de microbasural, contaminación del cuerpo de agua.

Se acuerda oficiar al Ministerio Público informando y solicitando investigar los hechos denunciados, que constituyen el delito de daño a MN tipificado en el art. 38 de la Ley 17.288.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

169. El Sr. Leonardo Alarcón Olivares, Encargado de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Seremi de MMA Los Ríos, mediante correo electrónico del 11.04.2023 remite video de circulación de motos en el SN Llancahue y solicita evaluar estrategia conjunta para el caso (Ingreso CMN N° 2336 del 17.04.2023).

Se acuerda solicitar reunión de coordinación con propietario y administrador del SN.

170. El Sr. Humberto Ojeda Barrientos, Encargado Oficina Provincial Sernapesca-Punta Arenas, por correo electrónico del 23.03.2023, informa sobre posible hallazgo de bienes paleontológicos durante obras de pesca en el sector de Bahía Inútil, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1773 del 24.03.2023).

Se acuerda informar el resultado del peritaje, el cual concluye que 5 de los 6 bienes corresponden a fósiles, los cuales se asocian al género *Pinna* sp., mientras que sexto material correspondería a una concreción indeterminada. Respecto a la edad, todos los materiales corresponden al Eoceno tardío Oligoceno temprano y provendrían de la unidad Piso Cameron. Los fósiles quedarán resguardados de manera temporal en dependencias de la OTR CMN Magallanes, hasta que se defina su destinación final.

171. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología, mediante trámite digital del 25.11.2024 solicita permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto "Explotación Gaviota Bahía Salada, Caldera, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 7885 del 25.11.2024).

Se acuerda solicitar aclarar y corregir el detalle del número de monitores en paleontología que participarían en la obra, y remitir una nueva carta actualizada de la entidad depositaria final de los fósiles.

172. El Sr. Benjamín Araya Rojas, asesor en paleontología, por correos electrónicos del 08.04.2025, remite informes de monitoreo paleontológico correspondientes al mes de enero, febrero y marzo 2025, realizado en el marco del proyecto "Tendido segundo circuito Línea 2x220 kV Nueva Chuquicamata - Calama", con RCA N° 202302001161 del 28.09.2023, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 2535, N° 2521 y N° 2525 del 08.04.2025).

Se acuerda aprobar los informes remitidos, solicitar remitir el listado de fósiles rescatados y el acta de recepción por parte de la institución depositaria final, una vez que estos sean entregados.

173. La Sra. Karen Contreras, a nombre del Sr. Francisco Amaro Mourgues, remite por correo electrónico del día 08.04.2025, carta de aclaración, y sus anexos, del número de piezas entregadas al Museo Municipal de Mejillones Raúl Mavrakis Morales en el marco del permiso de prospección otorgado mediante Ord. CMN N° 5296 del 17.12.2019, del proyecto "Modificación Terminal para Depósito y Manejo de Graneles Líquidos en la Bahía de Mejillones", con RCA N° 113 del 25.06.2019, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2540 del 09.04.2025).



Se acuerda dar conformidad a los antecedentes remitidos e informar que no queda documentación pendiente del permiso de prospección otorgado mediante Ord. CMN N° 5296 del 17.12.2019. Por otra parte, se acuerda asignar tenencia de los fósiles recolectados al Museo Municipal de Mejillones Raúl Mavrakís Morales.

174. El Sr. Omar Fernández Lobos, Representante legal de Compañía Minera Arqueros S.A., mediante carta del 15.04.2025, remite informe de monitoreo paleontológico superficial del mes de marzo de 2025, del Proyecto Minero Arqueros, RCA favorable N° 202204001121/2022, ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2747 del 16.04.2025).

Se acuerda oficiar al titular del permiso, realizando observaciones sobre las columnas estratigráficas enviadas, y solicitar lo siguiente:

- Justificar el no cumplimiento de la periodicidad semanal de monitoreo al no efectuarse monitoreo en la última semana de marzo.
- Describir las obras de movimiento de tierra efectuada durante el período informado.
- Indicar si se realizaron movimientos de tierra en otras unidades distintas a Estratos Quebrada La Totorá, recordando que el monitoreo semanal superficial es para todas las obras superficiales y no solo la mencionada unidad.
- Remitir mapas informando el estado avance de las obras de excavación y su proyección en el corto, mediano y largo plazo.

175. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 17.04.2025 remite un informe de monitoreo paleontológico, del mes de febrero, del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", RCA/ 20230300131/2023, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2790 del 17.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

176. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 16.04.2025, remite informe de monitoreo paleontológico, del mes de febrero 2025, del proyecto "Santo Domingo", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2796 del 17.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

177. El Sr. Rodrigo Orrego C., asesor en paleontología, mediante carta del 22.04.2025 e informe sucinto del 31.03.2025, responde al Ord. CMN N° 3825 del 08.08.2024, en el marco del proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2873 del 22.04.2025).

Se acuerda reiterar la entrega de los informes de monitoreo paleontológico, registros fotográficos del hallazgo en terreno, así como la carta de recepción de conformidad de la entidad depositaria final del material paleontológico, según lo indicado en el Ord. CMN N° 3825 del 08.08.2024.



178. El Sr. Darío Aguilera M., Director del Museo de La Ligua Arturo Quezada Torrejón, por Ord. N° 1 del 22.04.2025, responde al Ord. CMN N° 1763-2025, remitiendo documentación sobre la sección de paleontología del área de colecciones del museo, dependiente de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2886 del 22.04.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme con la información remitida en cuanto a los datos del encargado de colecciones, el sistema de embalaje y mobiliario para almacenamiento de colecciones. En relación al inventario, se acuerda entregar recomendaciones para el registro de colecciones paleontológicas, ya que los campos remitidos no son suficientes para este tipo de colecciones. De igual forma, se acuerda solicitar completar el campo "N° de elementos", para proceder con las asignaciones de tenencia correspondientes.

179. El Sr. Francisco Fonseca V., mediante correo electrónico del 22.04.2025, remite informe de monitoreo paleontológico, del mes de marzo 2025, en el marco del proyecto "Actualización del proyecto Explotación Minera Proyecto Purén, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2898 del 22.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

180. El Sr. Christian Salazar, Director de la Escuela de Geología de la Universidad Mayor, mediante trámite digital del 25.04.2025 solicita permiso de prospección paleontológica para docencia universitaria en el marco del terreno del curso Sedimentología y Estratigrafía de la Carrera de Geología de la Universidad Mayor, en la comuna de San Clemente, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3013 del 25.04.2025).

Se acuerda rechazar la solicitud de permiso presentada, puesto que los adjuntos correspondientes a "carta de patrocinio o afiliación institucional", "carta de financiamiento", "acreditación de afiliación institucional", "depósito final de la colección" y "depósito temporal" son los mismos y no indican lo que requiere cada una de ellas. Además, el solicitante mantiene documentación pendiente asociados a otros permisos otorgados oportunamente en contravención a los artículos 15° y 18° del DS 484 de 1990.

181. El Sr. Martín Chávez H., Director científico de CIAHN Atacama, por correo electrónico del 05.05.2025 remite Decreto N° 509 del 14.02.2025, que aprueba el "Convenio de Traspaso de la administración y Colección Paleontológica del Museo Paleontológico de Caldera", de la Municipalidad de Caldera a la Corporación de Investigación y Avance de la Paleontología e Historia Natural de Atacama (CIAHN). Solicita reunión para informar detalles del proceso de traspaso administrativo y coordinar acciones para el traslado de colecciones de la Estación Caldera a dependencias del CIAHN (Ingreso CMN N° 3245 del 07.05.2025).

Se sostuvo reunión técnica el 04.06.2025, entre CIAHN, la consejera Karen Moreno y la ST-CMN (Unidad de Patrimonio Paleontológico y OTR Atacama), donde el CIAHN informó del estado de avance del proyecto de habilitación del inmueble ex Casa de la Cultura Sofía Sayago, que albergará las nuevas áreas de Laboratorios, oficinas y Depósito del Museo Paleontológico de Caldera (MPC).

Además, se informó del mal estado de la edificación actual, que tiene prohibición de ingreso, por lo que la Municipalidad no les da acceso para revisar la colección y hacer un plan de traslado, siendo que a la vez han recibido nuevo material almacenándolo en el mismo lugar.

En relación a lo informado en la reunión, se acuerda:

- Oficiar a la Municipalidad de Caldera:
  - i. Instruyendo que no se realicen nuevas recepciones de material paleontológico, sin previa coordinación con el CIAHN.
  - ii. Solicitando información actualizada sobre el estado del inmueble MH Estación de Ferrocarril de Caldera, actual Museo Paleontológico de Caldera (MPC). En particular, se requiere conocer el diagnóstico estructural integral realizado, las medidas de afianzamiento y conservación preventiva inmediata ejecutadas o en curso, y las intervenciones, conservaciones y/o restauraciones planificadas a corto, mediano o largo plazo.
  - iii. Solicitando entregar toda la información administrativa y de manejo de colecciones del MPC (inventarios, oficios de tenencia, actas de préstamos, cartas de compromiso de recepción de fósiles, etc.), además de dar acceso al CIAHN para contar la cantidad de cajas y bochones para poder calcular el volumen de material a trasladar a los depósitos temporales, para hacer el inventario consolidado del material a recibir por el CIAHN.
- Oficiar al CIAHN, indicando la necesidad de definir un representante administrativo o Director del Museo Paleontológico de Caldera.

182. La Sra. Verónica Milla Flores, asesora en paleontología, por correo electrónico del 06.05.2025, remite informe de charlas de inducción paleontológicas realizadas, en respuesta al oficio Ord. N° 3537-2024, correspondientes al Proyecto Orcoma (RCA N° 75 aprobada el 21.09.2017) comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3261 del 08.05.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos.

183. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, encargado de estrategia corporativa Terra Ignota SpA., mediante correo electrónico el 13.05.2025 remite informe mensual de no monitoreo, correspondiente al periodo abril 2025, en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, RCA favorable N° 256/2009, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Chile (Ingreso CMN N° 3376 del 13.05.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

184. El Sr. Luis Felipe Opazo, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 10.05.2025 remite informe ejecutivo de hallazgo paleontológico no previsto, en el marco del proyecto "Abastecimientos Agua de Mar Minera Franke", RCA N° 20240200175 del 24 de mayo del 2024, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3385 del 13.05.2025).

Se acuerda rechazar el informe y solicitar que se remita nuevamente el informe de hallazgo paleontológico, siguiendo lo indicado en la "Guía de Informes Paleontológicos" (CMN, 2016). Adicionalmente, se solicita aclarar las unidades geológicas en las que se emplaza el proyecto,



adjuntar una tabla resumen con datos del hallazgo realizado, mapas georreferenciados del mismo y adjuntar imágenes del contexto geológico del hallazgo, además de indicar las labores que se realizaban durante la realización de este. El nuevo documento, debe contener el procedimiento para el rescate de material paleontológico de vertebrados, el cual debe ser realizado por un profesional con experiencia comprobable en estas labores y que además debe cumplir con lo establecido en la Resolución Exenta CMN N° 650 de 2022.

185. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de la empresa Aguas Pacífico SA, por correo electrónico del 12.05.2025, remite informe Consolidado del mes de marzo de 2025 de Prospección Paleontológica de los sectores de Obras Marítimas, Emisario e Inmisario Terrestre, Planta y Acueducto del Proyecto Aconcagua (RCA N° 37 del 13.08.2018), comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3398 del 13.05.2025).

Se acuerda observar el informe. Respecto al monitoreo realizado por la consultora Gestiona, se solicita aclarar la frecuencia de monitoreo y justificar los días en que no se realizó, dejando registro en el libro de obras del motivo por el cual no se realizó el monitoreo. En cuanto a las charlas de inducción realizadas por Paleo Consultores, se observa que el registro presentado en la Tabla 3 (pag.33 de 51, Informe de seguimiento ambiental N° 15), no cuenta con la totalidad de los respaldos correspondientes. En particular, las capacitaciones del 03.03.2025 (FLESAN) y del 20.03.2025 (PUMA) no presentan actas firmadas ni registros fotográficos. Asimismo, se advierte que algunas actas contienen fechas poco legibles o que podrían corresponder al año 2021, y que no todas las actividades señaladas en la tabla tienen respaldo fotográfico asociado. También se identificó un acta adjuntada en dos versiones (con y sin firma de la paleontóloga asesora), lo que podría inducir a error en su revisión, así como un acta que no figura en la tabla de registro.

186. El Sr. Patricio Zambrano Lobos, asesor en paleontología, por correo electrónico del 14.05.2025 remite informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de abril del 2025, en respuesta al oficio ORD. N° 0189-2023, del Proyecto de Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, emplazado en las comunas de Los Ángeles, Renaico, Negrete y Angol, correspondientes a las regiones del Biobío y de la Araucanía (Ingreso CMN N° 3482 del 15.05.2025).

Se acuerda aprobar informe remitido.

187. El Sr. Tomás Marquardt O., Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA, mediante correo electrónico del 15.05.2025, envía informe de monitoreo paleontológico del mes de abril 2025, en el marco del proyecto "Actualización del proyecto Explotación Minera Proyecto Purén, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3503 del 15.05.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

188. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 14.05.2025, remite la tesis de pregrado para optar al título de Geóloga de la Sra. Kimberly Contreras, titulada "Facies Asociadas a la presencia de fósiles de Cetacea en Formación Coquimbo, Chile", con el fin de aportar al conocimiento de vertebrados fósiles en la Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3494 del 15.05.2025):



Se acuerda agradecer la información entregada. Asimismo, se solicita al remitente que, en su calidad de titular del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 3317-2022, asociado al Proyecto ANID-Fondecyt 1200843: "*A Network-Theory Approach to Understanding the Paleobiogeographic Dynamics of Marine Bivalves of the Southeastern Pacific across the Late Cenozoic*", en el marco del cual se desarrolla la tesis mencionada, remita las ubicaciones geográficas (en formato GPS, preferentemente en Excel o KMZ) de los hallazgos de cetáceos señalados, con el fin de incorporarlas al registro del CMN.

189. El Sr. Patricio Trigo, Specialist HSE Reporting & Systems Reporting, Analytics and Systems (RAS), mediante correo electrónico del 14.05.2025 remite informe de monitoreo y capacitación paleontológica del mes de octubre de 2024 y carta en respuesta al Ord. CMN N° 2143-2025, en el marco del proyecto Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación, bajo la RCA N° 202202101336/2022, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3495 del 15.05.2025).

Se acuerda aprobar los antecedentes remitidos.

190. El Sr Hardy Cristopher Fuentes Olivares, representante de la Corporación Deportiva Municipal de San Pedro de la Paz, mediante trámite digital del 20.05.2025, solicita autorización para desarrollar competencia SUP en el SN Laguna Grande - Humedal Los Batros, San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3618 del 20.05.2025).

Se acuerda autorizar la actividad, y seguir lo indicado en el protocolo de operación del SN.

191. El Sr. Omar Fernández Lobos, representante legal de Compañía Minera Arqueros S.A., mediante carta del 15.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico subterráneo del mes de marzo de 2025 y anexos, en marco del proyecto de Inversión Proyecto Minero Arqueros, RCA favorable N° 202204001121/2022, ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2475 del 16.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

192. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 16.05.2025 envía informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de marzo de 2025, en el marco del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar" bajo la RCA 202403101127 aprobada 19.07.2024, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3563 del 19.05.2025).

Se acuerda rechazar el informe debido a inconsistencias técnicas y metodológicas en la entrega de información al no cumplir a cabalidad con las medidas exigidas en el acápite 8.25 de la RCA 202403101127/2024 sobre el Protocolo de Hallazgos Paleontológicos, el cual no hace distinción alguna entre las distintas clases de fósiles que pudiesen ser hallados en el marco del desarrollo del proyecto, debiendo ser informados al CMN en el informe entregado.

193. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 29.05.2025 envía informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de abril de 2025, en el marco del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar" bajo la RCA 202403101127 aprobada 19.07.2024, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3866 del 29.05.2025).

Se acuerda aprobar informe remitido.

194. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 15.05.2025 y 29.05.2025 envía informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente a los meses de marzo y abril de 2025, en el marco del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar" bajo la RCA 20230300131 aprobada 04.04.2023, comunas de Vallenar y Freirina, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 3515 del 16.05.2025 y N° 3858 del 29.05.2025).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

195. El Sr. Felipe Gonzalo Norambuena Ibacache, por trámite digital de fecha 20.05.2025, notifica el hallazgo de fósil in situ, ubicado en Playa El Clarón de Horcón, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3612 del 20.05.2025).

Se informa que por correo electrónico del 13.06.2025, la ST agradeció la información y acusó recibo de antecedentes sobre hallazgo paleontológico en Puchuncaví (playa El Clarón, Horcón), correspondiente a posible resto de cetáceo vinculado a la Formación Horcón. Se informó sobre la ley de MN, indicó que el hallazgo se mantendrá en seguimiento e indicó que ante nuevos restos asociados, se solicita dar aviso oportuno.

196. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de la empresa Aguas Pacifico S.A., por correo electrónico de fecha 19.05.2025, remite información al CMN correspondiente al informe de inspección paleontológica submarina del mes de abril de 2025, del sector del muelle del inmisario del Proyecto Aconcagua (RCA N° 037 del 13.08.2018), comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3617 del 20.05.2025).

Luego, por correo electrónico de fecha 21.05.2025, remite información al CMN correspondiente al informe de inspección paleontológica submarina del mes de marzo de 2025, del sector del muelle del inmisario del Proyecto Aconcagua (RCA N° 037 del 13.08.2018), comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3648 del 22.05.2025).

Se acuerda acusar recibo de los informes mensuales de monitoreo paleontológico submarino (marzo y abril 2025). Para el informe final, se solicita corregir los errores detectados en los códigos y duraciones de las unidades gráficas (UG), y presentar una descripción completa y corregida de todas las UG reportadas durante el monitoreo, asegurando concordancia con los videos e imágenes disponibles. Cada UG deberá presentarse en el formato: Unidad gráfica N° [número]: [código GX] ([duración en segundos]).

197. El Sr. Ricardo Riffo, asesor en paleontología, titular del permiso de prospección paleontológica del proyecto, mediante carta del 16.05.2025, remite información de los nuevos geólogos en los monitoreos paleontológicos en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Víctor Jara", bajo la RCA N° 20220100121/2022, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3567 del 19.05.2025).

Se acuerda dar conformidad a los antecedentes remitidos.

198. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, Encargado de Estrategia Corporativa, mediante correo electrónico el 30.05.2025 remite "informe mensual de no monitoreo" del período abril 2025, en marco del proyecto Parque Eólico San Matías, RCA favorable N° 20210800171, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3873 del 30.05.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

199. La Srta. Javiera Méndez, Investigadora en paleontología, por correo electrónico del día 27.05.2025, remite informe sucinto del permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 1867 del 04.05.2023, en el marco del proyecto de investigación "Levantamiento paleontológico y geológico del límite Jurásico-Cretácico en las Quebradas Arcas y Quehuita, Regiones de Tarapacá y Antofagasta, Chile" (Ingreso CMN N° 3801 del 28.05.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

200. Por correo electrónico del 20.05.2025 se denuncia la venta de antigüedades y fósiles, adjuntando imágenes de las ofertas de venta por Facebook (Ingreso CMN N° 3636 del 20.05.2025).

Tras la revisión de fotografías, se reconocen un amonite y un decápodo fósil, de origen chileno, como MPA y un kepi de la Guerra del Pacífico como posible MA.

Se acuerda remitir los antecedentes al Ministerio Público, solicitando la incautación de estos bienes para peritajes en el CMN e iniciar investigación por apropiación de MN, según Art. 38 bis de la Ley de MN.

201. El Sr. Sergio Quiroz Jara, Director Museo de Historia Natural de Valparaíso, por carta del 28.05.2025 reitera la solicitud de invitación para asistir a participar en la celebración del Día Mundial del Océano en el Museo de Historia Natural de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3952 del 02.06.2025).

Se informa participación en la actividad por parte del funcionario de la ST Sr. Marko Yurac.

202. Como iniciativa de la OTR Los Ríos se ha considerado necesario solicitar al SII de la Región de Los Ríos, acceso al servicio de mapas web para instituciones públicas que esta institución tiene a disposición.

Se acuerda aprobar.



203. El Sr. Luis Olea, Capitán de Corbeta y Jefe Departamento Servicios a Terceros del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), mediante Resolución SHOA Exenta Ord. N° 13270/24/755 Vrs. del 23.05.2025, autoriza al Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), para realizar actividades de investigación científica marina entre las regiones de Atacama y Biobío, incluido el SN Rocas de Constitución en la Región del Maule y el SN Islotes Lobería y Lobería Iglesia de Piedra de Cobquecura en la Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 3749 del 26.05.2025).

Luego, el Sr. Luis Olea, mediante correo electrónico del 02.06.2025, informa a la Sra. Carolina Lang Abarzúa del IFOP que, en atención a lo autorizado al IFOP, en el marco del Decreto Supremo N° 711 (22 de agosto de 1975), a través de la Resolución SHOA Exenta Ord. N° 13270/24/755 Vrs., es responsabilidad de su institución efectuar las coordinaciones y eventualmente obtener los permisos correspondientes de los órganos administradores de dichos sectores, y entrega indicaciones (Ingreso CMN N° 3957 del 03.06.2025).

Luego, el Sr. Gonzalo Pereira Puchy, Director Ejecutivo del IFOP, mediante carta INFOP /DIP/ N°287 /2025 /DIR /N°328 del 04.06.2025, dirigida al Sr. Luis Olea, Capitán de Corbeta y Jefe Depto. Servicios a Terceros del SHOA, informa la realización del estudio Pesca de Investigación "Crucero de prospección para la estimación de índices relativos de abundancia de crustáceos demersales entre las regiones de Atacama y Biobío, año 2025", en el marco del estudio "Evaluación directa del langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre las regiones de Atacama y Biobío, año 2025", el cual incluye muestreos en el SN Rocas de Constitución en la Región del Maule y el SN Islotes Lobería y Lobería Iglesia de Piedra Cobquecura en la Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 4028 del 05.06.2025).

Se toma conocimiento y acuerda oficiar al IFOP informando que las actividades de investigación que impliquen pesca y toma de muestras biológicas que puedan alterar el estado natural de los SN deben ser autorizadas previamente por el CMN de acuerdo al artículo 31° de la Ley 17.288.

204. El Sr. Juan Carlos Contreras Ibarra, mediante correo electrónico del 08.07.2022 remite Carta dirigida al CMN consultando sobre información respecto de visita realizada el año 2013 al Parque El Culebrón, comuna y Región de Coquimbo, sobre estado de muestras fósiles extraídas del parque y entregadas a los profesionales de la STCMN. Además, indica no saber más sobre la solicitud de gestiones para proteger el Parque El Culebrón en vista de su potencial paleontológico (Ingreso CMN N° 4368 del 13.07.2022).

Se acuerda entregar información sobre las piezas paleontológicas entregadas a profesionales de la STCMN y recolectadas por los mismos en el Parque El Culebrón, durante una reunión y posterior visita a terreno en el año 2015. Estos fósiles se encuentran en el depósito paleontológico del Palacio Pereira. Adicionalmente, se acuerda informar sobre gestiones realizadas por el CMN relacionadas directamente a las mencionadas actividades, informando que si desea información más detallada debe solicitarla a través del procedimiento establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

205. Mediante correos electrónicos del 04.06.2025 se remite denuncias realizadas a la Superintendencia de Medio Ambiente debido a proyecto minero no regulado, daños directos e indirectos a los SN Horcón de Piedra, comuna de Melipilla, y SN Altos de Cantillana, comuna de Paine, Región metropolitana (Ingreso CMN N° 4007 y N° 4008, ambos del 04.06.2025).

Se propone oficiar al administrador de los SN solicitando información referente a las denuncias.

206. La Sra. Yanina Del Poblete Quintanilla, Dra. en Ecología y Biología Evolutiva, investigadora de la Universidad de Las Américas, mediante Tramite Digital de Solicitud de Intervención en SN del 14.05.2025, solicita autorización para la ejecución del proyecto *Understanding the role of passeriformes in the circulation of the virus of influenza A*, en el SN Río Cruces y Chorocamayo, comunas de Valdivia y Mariquina, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3459 del 14.05.2025).

Se acuerda aprobar.

#### GENERALES (2)

207. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 9 y 23 de julio de 2025.

Se cierra la sesión ordinaria a las 20.05 horas.

Santiago, miércoles 25 de junio de 2025.



JORGE PLACENCIA JIMENEZ  
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



**ANEXO: CASOS EN ESTUDIO***Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. Pablo Mendez-Quiros Aranda, arqueólogo, mediante carta del 10.06.2025 remite Informe Ejecutivo de Excavación Arqueológica – Sitio Punta Lobos, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4178 del 10.06.2025).

E2. La Sra. Jeanneth Cristina Maulen Gallardo, asesor ambiental y territorial de RFA- Chañaral RFA Ingenieros LTDA., mediante correo electrónico del 11.06.2025 remite informe de monitoreo arqueológico de mayo de 2025, de la obra "Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado, Chañaral Etapa 2, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4228 del 11.06.2025).

E3. El Sr. José Barraza Llerena, director de la Dirección Regional de Tarapacá del Serpat, mediante correo electrónico del 12.06.2025, remite denuncia por eventual daño a MA en la Ruta Internacional 15 – CH, sector con petroglifos, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4261 del 12.06.2025).

E4. La Sra. Iscela Godoy Báez, mediante correo electrónico del 09.06.2025, solicita antecedentes de evaluación técnica del CMN en proyecto Vialidad de ensanchamiento proyecto "Ruta 5 tramo Iquique – Antofagasta" para el sector de Oficina Salitrera Victoria, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4270 del 12.06.2025).

E5. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, mediante correo electrónico del 06.06.2025 remite Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica correspondiente al Proyecto "Servicio de Sondeo Arqueológico Complementario Isla de Pascua", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4122 del 09.06.2025).

E6. El Sr. Cristian Iván Rebolledo Recabarren, administrador de obra de Pavimentos Chilenos Ltda., mediante carta del 06.06.2025 remite informe de monitoreo mensual de mayo, en el marco del proyecto: Conservación de la red vial, Conservación periódicas rutas IPA 1-IPA 2, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 4124 del 09.06.2025).

E7. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 04.06.2025 remite FSA y plan de trabajo para solicitud de rescate arqueológico ampliado en el marco del Proyecto Hospital Buin Paine, comuna de Buín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4170 del 10.06.2025).

E8. El Sr. Wenceslao Fernando Montero Sánchez, propietario de Fundo San Francisco de la Palma, mediante correo electrónico del 10.06.2025 complementa Ingreso CMN N° 3983-2025,



mediante la cual remitió solicitud de catastro, incorporación y protección de pirca de 150 años de antigüedad en el Fundo, comuna de Paredones, Región del General Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4220 del 11.06.2025).

E9. La Sra. Verónica Baeza de La Fuente, arqueóloga, mediante correo electrónico del 10.06.2025 remite informe que complementa los antecedentes históricos del inmueble ubicado en Alameda N° 3299 (esquina Matucana), en el marco del proyecto "Intervención de rehabilitación y restauración en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3299 – Casa Guzmán", emplazada en la ZT de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4239 del 11.06.2025).

E10. El Sr. Fabián Contreras Arévalo, subprefecto, jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente Metropolitana, PDI Chile, mediante oficio N° 349 del 06.06.2025 solicita peritaje de material arqueológico, incautado con cadena de custodia NUE 7832717, asociado a la Orden de Investigar RUC 2500145745-7, de la Fiscalía Local de Curicó (Ingreso CMN N° 4255 del 12.06.2025).

E11. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, mediante trámite web del 13.06.2025 remite FSA para la tramitación de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Reposición CESFAM Valle Los Libertadores", comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4279 del 13.06.2025).

E12. La Sra. Constanza Andrea Calisto Gallardo, delegada presidencial provincial de la Antártica Chilena, mediante Resolución Exenta N°78 del 08.06.2025, ordena paralización de obras en sector desembocadura río Róbalo, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4136 del 09.06.2025).

E13. El Sr. Luis Felipe Milla Sandoval, arqueólogo de Arqueosur consultores, mediante correo electrónico del 09.06.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Reposición Escuela Especial Ñielol", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4151 del 09.06.2025).

E14. La Sra. Nérida Pozo Kudo, Directora Nacional del Serpat, por Ord. N° 376 del 09.06.2025 dirigido al Embajador Rodrigo Hume, se refiere a reunión del 03.06.2025 sobre proceso de restitución de restos Kawésqar (Ingreso CMN N° 4161 del 10.06.2025).

E15. El Sr. Enrique Leighton González, jefe residente de Empresa Constructora Harr S.A., mediante correo electrónico del 10.06.2025 remite FSA para la tramitación de permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto "Reposición de la Ruta U-40, tramo Dm 18.740 al Dm. 35.420", comunas de Osorno y San Juan de la Costa", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4183 del 10.06.2025).



E16. La Sra. Isis Fuentes Pereira, arqueóloga, mediante carta del 10.06.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio Entre Lagos 6, en el marco del proyecto "Reposición pavimento Ruta 215-Ch sector Las Lumas-Entrelagos, tramo DM 22.100,000 al DM 48,420,000, comuna de Puyehue, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 4193 del 10.06.2025).

E17. El Sr. Marcelo Maldonado González, fiscal adjunto de Fiscalía Local de Puerto Montt, mediante Oficio N° 1043 del 05.06.2025, remite antecedentes en el marco de investigación RUC N° 2500730121-1, por otros delitos contra la propiedad, y solicita informar en relación a la eventual afectación de algún espacio considerado MN (Ingreso CMN N° 4209 del 11.06.2025).

E18. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, mediante carta del 10.06.2025 remite informe final de monitoreo arqueológico del proyecto Urbanización Vial para Loteo sin construcción, simultanea, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4217 del 11.06.2025).

E19. El Sr. Francisco Vera Castellanos, arqueólogo, mediante correo electrónico del 11.06.2025 remite reporte actualizado de actividades de escaneo láser en el marco monitoreo arqueológico con recolección del proyecto "Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas" Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4236 del 11.06.2025).

E20. El Sr. Pablo Astete Mermoud, Alcalde de Villarrica, mediante Oficio N° 441 del 10.06.2025 remite solicitud de reconsideración de superficie a intervenir en rescate arqueológico Proyecto Vial Av. Alto Costanera, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4253 del 12.06.2025).

#### *Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

#### *Evaluación ambiental*

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E21. Por Ord. N° 202506102117 del 03.06.2025, la DIA del proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco" (Ingreso CMN N° 4078 del 06.06.2025).

E22. Por Ord. N° 202506102124 del 05.06.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Remanso" (Ingreso CMN N° 4079 del 06.06.2025).

E23. Por Ord. N° 202506102127 del 06.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Hospital de Rengo" (Ingreso CMN N° 4108 del 09.06.2025).



E24. Por Ord. N° 202506102116 del 30.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Dorado" (Ingreso CMN N° 4131 del 09.06.2025).

E25. Por Ord. N° 202506102131 del 09.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Catalina del Verano" (Ingreso CMN N° 4223 del 11.06.2025).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E26. Por Ord. N° 202505102187 del 03.06.2025, la DIA "Modificación de Línea de Transmisión Eléctrica Proyecto Quinquimo Solar" (Ingreso CMN N° 4080 del 06.06.2025).

E27. Por Ord. N° 202505102192 del 06.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Valle del Aconcagua I y II" (Ingreso CMN N° 4132 del 09.06.2025).

E28. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110275 del 04.06.2025, solicitó evaluar la DIA "Continuidad Operacional y Modificación del Proyecto Mínero Sagasca" (Ingreso CMN N° 4155 del 10.06.2025).

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E29. Por Ord. N° 202507102114 del 05.06.2025, la DIA del proyecto "Loteo Viña Brasil" (Ingreso CMN N° 4224 del 11.06.2025).

E30. Por Ord. N° 202510102141 del 06.06.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Roble Norte" (Ingreso CMN N° 4225 del 11.06.2025).

E31. Por Ord. N° 202507102116 del 06.06.2025, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Parral" (Ingreso CMN N° 4226 del 11.06.2025).

E32. Por Ord. N° 202507102111 del 05.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación y optimización faena minera de cuarzo planta Las Piedras" (Ingreso CMN N° 4126 del 09.06.2025).

E33. Por Ord. N° 202507102115 del 06.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Loteo Margot Duhalde" (Ingreso CMN N° 4127 del 09.06.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Fariás Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E34. Por Ord. N° 202513102298 del 09.06.2025, el EIA del proyecto "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto" (Ingreso CMN N° 4227 del 11.06.2025).

E35. Por Ord. N° 202513102280 del 30.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Tres Angélicas Solar" (Ingreso CMN N° 4084 del 06.06.2025).

E36. Por Ord. N° 202513102294 del 06.06.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Patricio" (Ingreso CMN N° 4128 del 09.06.2025).



E37. Por Ord. N° 202513102301 del 09.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Modificación Proyecto Inmobiliario Lo Recabarren" (Ingreso CMN N° 4156 del 10.06.2025).

E38. Por Ord. N° 202513102281 del 30.05.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Obras para control aluvional y de crecidas líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 4232 del 11.06.2025).

E39. Por Ord. N° 202513102293 del 06.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa" (Ingreso CMN N° 4233 del 11.06.2025).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E40. Por Ord. N° 202502102153 del 05.06.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico Wayra" (Ingreso CMN N° 4071 del 06.06.2025).

E41. Por Ord. N° 202502102154 del 09.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de la Etapa II del Parque Eólico Antofagasta" (Ingreso CMN N° 4138 del 09.06.2025).

E42. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810291 del 30.05.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico El Rosal" (Ingreso CMN N° 4181 del 10.06.2025).

E43. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102136 del 02.06.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "PMGD Coloane" (Ingreso CMN N° 4182 del 10.06.2025).

#### *Seguimiento ambiental*

E44. La Sra. Llicel Torres M. Arqueóloga de Verano Energy, por correo electrónico del 05.06.2025, remite informe ejecutivo de registro de rasgo lineal, medidas de protección y rescate en el marco del proyecto "Parque Solar Domeyko", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4048 del 05.06.2025).

E45. La Sra. Jeymy Rojas Alegría, Representante Legal, Superintendente Social Ambiental y Permisos, Gerencia Medio Ambiente y Permisos Proyecto Nueva Centinela, por correo electrónico del 05.06.2025, notifica 35 hallazgos arqueológicos identificados en proceso de monitoreo del "Proyecto Nueva Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4072 del 06.06.2025).

E46. El Sr. Claudio Pino Carvajal, Representante Legal de Inmobiliaria Celia Solar SpA., por carta del 05.06.2025, solicita la reducción de muestras a analizar y ampliación del plazo para evacuar el



informe final, en relación al permiso de rescate arqueológico del proyecto "Edificio Celia Solar", comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4097 del 06.06.2025).

E47. El Sr. Sebastián Avilés Medina, arqueólogo, Lárnaca Asesorías Arqueológicas Ltda., por correo electrónico del 06.06.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico, registro exhaustivo y recolección del "Proyecto Plan de Desarrollo Michilla", comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4098 del 06.06.2025).

E48. El Sr. Felipe Benjamín Ramírez Parada, Representante Legal de Fénix Gold Ltda., por carta del 05.06.2025, reporta dos hallazgos no previstos registrados en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "Fenix Gold", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4099 del 06.06.2025).

E49. El Sr. Juan Carlos Pino Escobar, Representante Legal de Compañía Contractual Minera Candelaria, por carta del 06.06.2025, remite información de afectación por terceros a monumento arqueológico, en sitio arqueológico LE-112, asociado al proyecto "Optimización y Continuidad Operacional Minera Candelaria", con RCA N° 202303101169 del 26.09.2023, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4103 del 06.06.2025).

E50. El Sr. Esteban Dattwyler Cancino, Jefe de Oficina Regional de la SMA Metropolitana, por Ord. N° 1176 del 06.06.2025, reitera solicitud de antecedentes señalados en denuncia del proyecto "Línea de Transmisión 1X66 kV Fátima - Isla de Maipo", Región Metropolitana, en un plazo no superior a los 5 días hábiles contados desde la recepción del presente documento (Ingreso CMN N° 4115 del 09.06.2025).

E51. El Sr. Manuel Rojas Castillo, arqueólogo, Director de Arqueología y Patrimonio de SPAP Ltda., por correo electrónico del 06.06.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Los Molinos-1, Bloques 1 a 63 del "Proyecto Inmobiliario Los Molinos", comuna de Concepción, Región del Biobío, complementario al Ingreso CMN N° 1568-2025 (Ingreso CMN N° 4133 del 09.06.2025).

E52. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga, Jefa de Proyectos de XPE Consult SpA., por correo electrónico del 09.06.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de Estación Batuco, obra que forma parte del proyecto "Tren Santiago Batuco", de Empresas de los Ferrocarriles del Estado (EFE), Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4143 del 09.06.2025).

E53. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga Consultora Japiqay Ltda., por carta del 06.06.2025, remite informe de rescate arqueológico mediante el levantamiento aerofotogramétrico topográfico de los sitios arqueológicos no previstos evidenciados al interior del Polígono N° 5 del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4171 del 10.06.2025).



E54. La Sra. Carmen María Schalchli Jarpa y el Sr. Renzo Stagno Finger, Representantes Legales de Minera Los Pelambres, por carta GMA - 304 del 20.05.2025, responde a Ord. CMN N° 2496-2025 del "Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", del proyecto "Infraestructura Complementaria" (INCO) de Minera Los Pelambres, comunas de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4179 del 10.06.2025).

E55. El Sr. Gibrán A. Zavala Crisanto, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por carta CS-CMN-294 del 10.06.2025, remite monitoreo de MH Edificio del Hospital del Salvador, campañas semanales de vibraciones y asentamientos de la N° 396 a la N° 416 y monitoreo mensual de grietas y fisuras N° 95 del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4222 del 11.06.2025).

#### *Permiso sectorial*

E56. La Sra. María José Quinteros Hernández, arqueóloga de Metro de Santiago, por FSA del 05.06.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Línea 9 ampliación" de Metro de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4106 del 08.06.2025).

E57. El Sr. Eduardo Andrés Silva Carrasco, arqueólogo, por FSA del 15.05.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en "Proyecto Inmobiliario Hacienda Estancilla", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4134 del 09.06.2025).

E58. La Sra. Constanza Pellegrino Hurtado, arqueóloga, por correo electrónico del 05.06.2025, complementa Ingreso CMN N° 1657-2025, de renuncia voluntaria a varios permisos de proyectos de energía, con carta del 05.06.2025 de las arqueólogas María Paz Casorzo y Camila Segura que se comprometen a terminar las actividades pendientes de cada uno de ellos (Ingreso CMN N° 4037 del 05.06.2025).

#### *Otros*

E59. La Sra. Alejandra Powditch, arquitecta, por correo electrónico del 11.06.2025, indica que en la intersección de la Avenida Pedro de Valdivia con la calle Europa, comuna de Providencia, se encontró un cementerio indígena en el marco de la construcción de la Línea 6 del Metro. Solicita no intervenir la ventilación Europa/Pedro de Valdivia (Ingreso CMN N° 4229 del 11.06.2025).

E60. El Sr. Manuel Gonzalo Mateos Pavón, Gerente de Contrato, FCC Construcción S.A. Agencia en Chile, por carta FCC-CMN N° 013 del 13.05.2025, reitera que solicita autorización para el envío al extranjero de muestras bioantropológicas halladas en el Sitio Arqueológico N° 2, comuna de Hualpén, en el marco del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4190 del 10.06.2025).



*Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

E61. El Sr. Pablo Carrasco Montes, proyectista de arquitectura, por correo electrónico del 09.06.2025 responde Ord. CMN N° 1781-2025, sobre intervenciones ejecutadas en calle Moneda N° 1062, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la casa central de la Universidad de Chile, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio y planos (Ingreso CMN N° 4153 del 10.06.2025).

E62. Por formulario del 10.06.2025 se denuncian daños en calle Almirante Goñi N° 161, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 4160 del 10.06.2025).

E63. Por formularios del 10.06.2025 se denuncia daños en calle Esmeralda N° 1074, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotos y planos (Ingresos CMN N° 4166 y N° 4167 del 10.06.2025).

E64. La Sra. Mariana Risco, técnico jurídico, por correo electrónico del 09.06.2025 hace ingreso de antecedentes de intervención no autorizada en la ZT Isla de Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4168 del 10.06.2025).

E65. El Sr. Salvador Angulo Escudero, director regional de Valparaíso del Serpat, por Ord. N° 44 del 09.06.2025 responde al Ord. CMN N° 1675-2025, del proyecto "Restauración Iglesia, Convento y Museo Colonial San Francisco de Curimón", MH Iglesia y Convento de Curimón, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4169 del 10.06.2025).

E66. La Sra. Sonia Cárdenas Hernández, presidenta del Comité de Agua Potable Rural, por Ord. N° 13 del 09.06.2025 responde al Ord. CMN N° 2074-2025 por denuncia de daños en ZT La Isla de Mancera, comuna de Corral, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4172 del 10.06.2025).

E67. El Sr. Leonardo Sepúlveda Navarro, arquitecto, por formulario del 09.06.2025 solicita autorización para intervención en la intersección de Av. La Playa con la Rambla peatonal Alejandro Fierro, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4177 del 10.06.2025).

E68. La Sra. Natalia Cruz Campos, directora ejecutiva de Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por carta del 10.06.2025 solicita aprobación del diseño de proyecto que consiste en cubiertas para los accesos laterales de la Iglesia Santiago Apóstol de Detif, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos; adjunta planos, EETT y memoria (Ingreso CMN N° 4185 del 10.06.2025).



E69. La Sra. Ingrid Chávez Peralta, encargada OTR O'Higgins del CMN, por correo electrónico del 10.06.2025 informa caída de rama en la ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4186 del 10.06.2025).

E70. Por Oficio N° 105522 de la Cámara de Diputados se solicita que se fiscalice con urgencia el estado del edificio Subercaseaux en Valparaíso, inmueble patrimonial actualmente abandonado y expuesto a ocupaciones irregulares y siniestros, comuna y Región de Valparaíso (Minuta N° 377 del 10.06.2025 del gabinete de la Dirección Nacional del Serpat, Ingreso CMN N° 4187 del 10.06.2025).

E71. El Sr. José Guajardo Opazo, encargado OTR Maule del CMN, por Memorándum N° 201 del 10.06.2025 remite informe de inspección en varios Monumentos Nacionales, indicando situación de infracción a la Ley 17.288 por obras en ejecución constatadas en predio del MH Iglesia Inmaculada Concepción de Corinto, comuna de Pencahue, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4191 del 10.06.2025).

E72. La Sra. Tatiana Rodríguez Herrera, jefa del departamento de Medio Ambiente de FCAB Antofagasta Railway Company PLC, por formulario del 10.06.2025 solicita autorización para obras de urbanización de Patio Antofagasta en calle Simón Bolívar, Lote 14, ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4210 del 11.06.2025).

E73. La Sra. Sandra Lagos Oñate, arqueóloga, por correo electrónico del 10.06.2025 ingresa proyecto de conservación de casa, oficina y bunker del archivo Enacar, MH Sector de Chambeque, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 4212 del 11.06.2025).

E74. El Sr. Lucio Díaz Rodríguez, abogado procurador fiscal de Puerto Montt del Consejo de Defensa del Estado, por Ord. N° 442 del 11.06.2025 solicita información en relación al incendio que afectó a la Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria de Carelmapu, MH de la comuna de Maullín, Región de los Lagos (Ingreso CMN N° 4219 del 11.06.2025).

E75. La Sra. Andreina Olmo Marchetti, Directora (S) Corporación Administrativa del Poder Judicial, por Oficio 14UI N° 2970 del 09.06.2025 responde al Ord. CMN N° 0889-2025, respecto a la solicitud de autorización para las obras de reparación producto del incendio que afectó a la Tercera Sala de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, ubicada en el 1er piso del MH Palacio de Tribunales de Justicia, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4234 del 11.06.2025).

E76. La Sra. Caroline Varela Muñoz, arquitecta e inspectora técnica del proyecto Limpieza y Mejoramiento de Fachadas Eje Gran Avenida del Gobierno de Santiago, por correo electrónico del 11.06.2025 remite solicitud de la limpieza y mantención de fachadas de la ZT Barrio Cívico-Eje Bulnes-Parque Almagro, en el tramo correspondiente a San Diego entre Avenida Santa Isabel y Calle Cóndor (por acera oriente) y en el tramo presente por Avenida Santa Isabel entre Calle San Diego y Calle Arturo Prat (por acera norte), ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de



Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, fichas entre otros documentos (Ingreso CMN N° 4240 del 11.06.2025).

E77. La Sra. Alejandra Sepúlveda Alvarado, arquitecta de la Dirección de Arquitectura y Construcción del Arzobispado de Santiago, por correo electrónico del 11.06.2025 solicita autorización de mantención puerta exterior de la Parroquia del Sagrario ubicada en Plaza de Armas N° 444, MH Templo parroquial de El Sagrario, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4254 del 12.06.2025).

E78. El Sr. Nicolás Larraín Larraín, arquitecto del SECPLA de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, por formulario del 23.05.2025 solicita autorización para intervenciones de mantención en calle Verbo Divino N° 499, MH Iglesia Parroquial del Sagrado Corazón de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4264 del 12.06.2025).

E79. El Sr. Rodrigo Pezzuto Schmidt, arquitecto, por formulario del 04.06.2025 solicita autorización para intervención en calle Gramado N° 1100, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4266 del 12.06.2025).

E80. La Sra. Natalia Cruz Campos, directora ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por carta del 20.05.2025 solicita permiso de intervención consistente en la ejecución de una calicata en el predio correspondiente al templo San Antonio de Padua de Colo, MH Iglesia de Colo, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos; adjunta metodología, planimetría, formulario de solicitud arqueológica, carta y memoria (Ingreso CMN N° 4273 del 12.06.2025).

E81. El Sr. Daniel Arancibia Clavel, propietario, por carta del 10.06.2025 solicita autorización para la remodelación de local comercial en Av. Presidente Bulnes N°122, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 4278 del 12.06.2025).

E82. La Sra. Tamara Valenzuela Parraguirre, arquitecta y directora de Arquitectura Cubecorp, por carta del 12.06.2025 ingresa proyecto de cambio de pintura y limpieza en Av. Manuel Montt N° 516, ZT Ex Población William Noon, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 4285 del 13.06.2025).

E83. El Sr. Roberto Acosta Kerum, Director del Serviu Metropolitano, por Ord. N° 2580 del 13.06.2025 toma contacto en relación a la autorización del ascensor instalado en estación cumbre del MH Funicular del cerro San Cristóbal, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 4293 del 13.06.2025).



E84. El Sr. Cristian Jaeger Ricalde, arquitecto, por formulario del 13.06.2025 solicita autorización para intervención en Av. Independencia N° 2143, ZT Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso-CMN N° 4298 del 13.06.2025).

E85. La Sra. Bernardita Bustos Pérez, Jefa Depto. de Vivienda, Municipalidad de Santiago, por carta del 13.06.2025 remite expediente de proyecto habitacional mixto ubicado en calle Carmen N° 1320, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, 28 planos entre otros documentos (Ingreso CMN N° 4310 del 13.06.2025).

E86. El Sr. Oscar Sepúlveda Tardón, trabajador social de la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, por formulario del 29.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Chacabuco N° 325, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4313 del 13.06.2025).

E87. El Sr. Nelson Sánchez Cayo, arquitecto en NS arquitectura, por formulario del 13.06.2025 solicita autorización para intervención en calle Aníbal Pinto N° 3228, ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4320 del 13.06.2025).

E88. El Sr. Pablo Cid Ambrosetti, arquitecto, por formulario del 16.06.2025 solicita autorización para proyecto sepultura tipo bóveda Familia Barría Álvarez en Av. Manuel Bulnes N° 029, Sepultura personal 5, línea 2 cuartel 6 norte, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4326 del 16.06.2025).

E89. El Sr. Alejandro Covarrubias Guerra, arquitecto, por formulario del 13.06.2025 solicita autorización para intervención en calle Alejandrina Carvajal N° 10.100, ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4327 del 16.06.2025).

E90. El Sr. Flavio Osses González, arquitecto, por formulario del 16.06.2025 solicita autorización para intervención en calle Porvenir N° 387, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4328 del 16.06.2025).

#### *Comisión de Patrimonio Histórico*

E91. El Sr. Sebastián Troncoso, Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante correo electrónico del 05.05.2025 que adjunta memoria explicativa de abril



2025 y EETT, remite antecedentes complementarios al Ingreso N° 3134 del 30.04.2025 en el que se solicita la autorización para la instalación de 50 placas identificativas en diferentes MH relacionados con los DDHH (Ingreso CMN N° 3277 del 08.05.2025).

E92. La Sra. Adriana Delpiano, Ministra del Ministerio de Defensa Nacional, mediante carta N° 12950/1323 del 29.05.2025 que adjunta Expediente de declaratoria y carta N° 27-2024 del 03.06.2024, solicita la declaración como MN, en categoría de MH, del Archivo Institucional para las Fuerzas Armadas, que comprende volúmenes entre los años 1973-1990, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3885 del 30.05.2025).

E93. La Sra. Lidia Rebolledo, de la Agrupación de familiares Detenidos Desaparecidos Caso Chihuido, mediante trámite digital del 03.06.2025 que adjunta Minuta ATG Flash Los Ríos 00/2023 del 25.09.2023 y fotografías, solicita el traslado del Memorial de Chihuido, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3991 del 03.06.2025).

E94. El Sr. Luis Ávila, Arquitecto Subdepto Diseño Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud, mediante correo electrónico del 04.06.2025 que adjunta memoria explicativa y planimetría, solicita la autorización para intervención en el MH Memorial DDHH del Hospital Base San José, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4034 del 05.06.2025).

E95. El Sr. Jaime Bellolio, Alcalde de Providencia, mediante el Ord. N° 236 de 15.01.2025, ingresa el proyecto de restauración y planes de mantención, referente al MP a Grace de Mónaco, de 15 MP de la comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4093 del 06.06.2025).

E96. El Sr. Jaime Quijada, Ingeniero Constructor de la Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda., mediante Ord. N° 21 del 10.06.2025, informa del desistimiento del traslado del MP a Bernardo O'Higgins, comuna de Freire, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4189 del 10.06.2025).

E97. La Sra. Delia Estay, Presidenta de la Agrupación Sitio de memoria La Veleidosa, mediante carta del 23.12.2024, solicita la declaratoria como MH del Sitio de Memoria Mina La Veleidosa, conocida también como Descubridora, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4221 del 11.06.2025).

#### *Comisión de Patrimonio Natural*

E98. La Sra. Mackarena Pérez Escobar en representación de Inversiones Almería S.A, mediante carta del 27.05.2025 responde al Ord. CMN N° 1963-2025 y remite información, estudios técnicos y permisos correspondientes a trabajos de apertura de camino realizado al interior del Santuario de la



Naturaleza "Palmar El Salto", comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3796 del 28.05.2025).

E99. El Sr. Omar Fernández Lobos, Representante legal de Compañía Minera Arqueros S.A., mediante carta del 15.05.2025, remite Informe de Monitoreo Paleontológico subterráneo de abril de 2025 y anexos, en marco del proyecto de Inversión Proyecto Minero Arqueros, RCA favorable N° 202204001121/ 2022, ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3513 del 16.05.2025).

E100. El Sr. Omar Fernández Lobos, Representante legal de Compañía Minera Arqueros S.A., mediante carta del 15.05.2025, remite Informe de Monitoreo Paleontológico superficial de abril de 2025, en marco del proyecto de Inversión Proyecto Minero Arqueros, RCA favorable N° 202204001121/ 2022, ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3514 del 16.05.2025).

E101. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 16.05.2025, remite el Informe Sucinto del permiso de prospección paleontológica otorgado a través del Ord. CMN N° 2760-2023, en el marco del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3549 del 16.05.2025).

E102. El Sr. Luis Opazo, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 16.05.2025, remite el informe de monitoreo paleontológico que comprende el periodo de abril 2025, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3576 del 19.05.2025).

E103. El Sr. Francisco Zúñiga, jefe de proyectos empresa GeoSalazar, por medio de correo electrónico del 20.05.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de marzo 2025, en el marco del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", RCA N° 541 del 29 de julio de del 2021, comunas de Las Condes, Santiago, Providencia, Vitacura, Renca, Cerro Navia, Quinta Normal y Lo Prado, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3635 del 20.05.2025).

E104. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de la empresa Aguas Pacífico SA, por medio de correo electrónico del 02.06.2025, remite Informe Consolidado del mes de abril de 2025 de Prospección Paleontológica de los sectores de Obras Marítimas, Emisario e Inmisario Terrestre, Planta y Acueducto del Proyecto Aconcagua (RCA N°037 del 13.08.2018), comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3926 del 02.06.2025).

E105. La Sra. Karen Contreras Orellana, Gestora de proyectos, mediante correo electrónico el 19.05.2025 remite informe sucinto de monitoreo paleontológico, en marco del proyecto Parque Eólico San Matías, RCA favorable N° 20210800171, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3571 del 19.05.2025).



E106. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 19.05.2025, remite el Informe de monitoreo paleontológico del mes de mayo del 2025, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 2760-2023 en el marco del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3590 del 19.05.2025).

E107. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología mediante trámite digital del 26.05.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión SEIA Planta Fotovoltaica Inti Pacha, bajo la RCA 0283/2020 del 17.11.2020, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3724 del 26.05.2025)

E108. El Sr. Francisco Fonseca Valdebenito, Asesor en paleontología, mediante trámite digital del 19.05.2025 solicita permiso de Prospección paleontológica en marco del Proyecto Condensador Sincrono Antofagasta S/E Ana María, RCA favorable N° 202302001170, comuna de Maria Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3604 del 19.05.2025).

E109. El Sr. Juan Pablo Pino Morales, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 26.05.2025, remite un informe de monitoreo paleontológico e informe de charla de inducción paleontológica, ambos correspondientes al mes de abril 2025, en el marco del proyecto "Edificio Monjitas 690", RCA N° 202213001351 del 17 de junio del 2025, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3764 del 27.05.2025).

E110. El Sr. Mario Suárez Palacios, asesor en paleontología, mediante correo electrónico el día 27.05.2025 remite informe sucinto según permiso Ord. 4517-2022, en marco del proyecto Ampliación Central Desierto de Atacama, RCA favorable N° 20220300142/22, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N°3770 del 27.05.2025).

E111. La Sra. Estefanía Andrea Quilamán Quintulén, Asesora en Paleontología, mediante trámite digital del 28.05.2025, envió Formulario de Solicitud para prospección y/o excavación paleontológica, en el marco del proyecto "Obras Eléctricas y Área para Extracción de Áridos al Interior de Minera Escondida", RCA N°202402101276 aprobada el 09.05.2024, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3810-2025 del 28.05.2025).

E112. La Sra. María Alfaro A., Comisaria jefa de Bidema Copiapó, mediante el Ord. Bidema N° 08 del 27.05.2025, en el cual solicita efectuar pericias por apropiación deMN, de N.U.E. N°6876891, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3814 del 28.05.2025).

E113. El Sr. Antonio Díaz Z., gerente de infraestructura de Nueva Atacama, mediante carta del 23.05.2025, envía respuesta al Ord. CMN N° N°2297 del 25.04.2025, relacionado con el hallazgo de fósiles durante las excavaciones realizadas en el marco de la instalación de una cámara de



alcantarillado en el camino que conecta Calderilla con Bahía Inglesa, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3815 del 28.05.2025).

E114. El Sr. Tomás Marquardt, Encargado de estrategia corporativa de la consultora Terra Ignota, mediante correo electrónico, remite un informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de abril del 2025, en el marco del proyecto "Extensión Línea 6 Metro de Santiago", RCA N° 202213001504 del 01 de septiembre del 2022, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3816 del 28.05.2025).

E115. La Sra. Nathalia Fouquet Jód, Asesora en Paleontología, mediante correo electrónico del 28.05.2025 envía Informe Sucinto de actividades en el marco del proyecto "Aumento Capacidad de Producción Mina El Way" bajo la RCA N° 418/2017 aprobada 02.11.2017, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3824 del 29.05.2025).

E116. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota, mediante correo electrónico del día 28.05.2025, remite Informe de monitoreo Paleontológico del mes de abril 2025 del Proyecto Extensión Línea 6 Metro de Santiago, con RCA N° 202213001504 del 01.09.2025, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3826 del 29.05.2025).

E117. El Sr. Francisco Amaro Mourgues Ortega, Asesor en paleontología, por medio de correo electrónico envía una carta de fecha 29.05.2025, solicitando el cierre del permiso otorgado mediante ORD. CMN N° 538 del 05.02.2021, correspondiente al Proyecto Solar Valle Escondido, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama. Adjunta acta de entrega de la colección paleontológica al Museo Paleontológico de Caldera (Ingreso CMN N° 3851 del 29.05.2025).

E118. El Sr. Francisco Zúñiga Molina, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del día 29.05.2025, remite informe mensual de monitoreo paleontológico del mes de abril 2025 realizado en el marco del proyecto Línea 7 Metro de Santiago, con RCA N° 541 del 26.07.2021, región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3853 del 29.05.2025).

E119. El Sr. Francisco Ignacio Zúñiga Molina, Asesor en paleontología, mediante trámite digital del 29.05.2025 envió Formulario de Solicitud para prospección y/o excavación paleontológica, en el marco del proyecto "Reúso de Infraestructura de Agua Industrial" bajo la RCA N°202402101657 aprobada el 15.10.2024, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°3862 del 29.05.2025).

E120. El Sr. Tomás González Astorga, Ingeniero en recursos naturales, del Equipo de Conservación del SN Cascada de las Ánimas, mediante tramite digital del 28.05.2025, solicita autorización con motivo del proyecto Reproducción y Reintroducción de Guanacos en el Santuario de la Naturaleza Predio Cascada de Las Ánimas, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3897 del 30.05.2025).



E121. Mediante trámite digital del 04.06.2025 ingresa denuncia por daños en MN en sector playa temblador y alrededores en SN Cruz Grande, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4002 del 04.06.2025).

E122. La Sra. Jeanneth Cristina Maulen Gallardo, Asesor Ambiental y Territorial RFA- Chañaral, mediante correo electrónico del 01.06.2025 envía informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de mayo 2025 en el marco del proyecto ""Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Rio Salado, Región de Atacama"" bajo la RCA N° 20220300199 aprobada 18.07.2022, comunas de Chañaral y Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3930 del 02.06.2025).

